



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Santiago Creel Miranda

Año II

Jueves 29 de septiembre de 2022

Sesión 12 Anexo A

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Santiago Creel Miranda

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 29 de septiembre de 2022	Sesión 12 Anexo A

S U M A R I O

COMUNICACIONES OFICIALES

Del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite el Informe previo de resultados de gestión 2022.	4
De la Universidad Autónoma Indígena de México, con la que remite el Informe de resultados de la auditoría externa en su matrícula correspondiente al primer semestre del 2022.	91

INICIATIVAS DEL CONGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LEY DE VIVIENDA

Del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.	99
---	----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	155
--	-----



INFORME PREVIO DE RESULTADOS DE GESTIÓN OIC 2022

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Índice

Glosario	4
Siglarío	7
Presentación	9
Resumen Ejecutivo	11
Directriz estratégica 2022	15
Misión, visión, principios y atribuciones	15
Programa Anual de Trabajo	21
Asuntos relevantes de la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control	23
I. Coordinación e intercambio de información con otras instituciones	23
Convenio con la Secretaría de la Función Pública	23
Coordinación de acciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	23
Coordinación de acciones con la Dirección General del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	23
Coordinación de acciones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	24
II. Participación del OIC en la designación de testigos sociales	24
III. Exhorto para evitar posibles conflictos de interés	24
IV. Impulsos de proyectos de iniciativa de Ley	25
V. Clima y efectividad organizacional del OIC	26
Informe Detallado	27
1. Cultura de la integridad en el IFT	27
1.1 Día por la integridad	27
1.2 Segundo Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di no a las trampas"	31
2. Denuncias e Investigaciones	33
2.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas	33
2.2. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas	35

2.3. Declaraciones de situación patrimonial	36
2.3.1. IFT Declara	36
2.3.2. Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación 2022	36
2.4. Aspectos destacados	39
2.5. Atención a peticiones	40
3. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos	41
3.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones	41
3.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas	41
3.1.2. Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa	45
3.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.	45
3.2.1. Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación	45
3.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas	45
3.3. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso	46
4. Auditoría	46
4.1. Cumplimiento del PAT	46
4.2. Resultados de las auditorías	47
4.3. Seguimiento a observaciones	49
4.3.1. Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC	49
4.3.2. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas	54
4.4. Mejoras para el proceso de auditorías	54
5. Mejora de la Gestión Pública	55
5.1. Cumplimiento del PAT	55
5.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones	56
5.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de revisiones de control y evaluaciones	59
5.4. Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP	61
5.5. Desarrollo de sistemas	63
5.5.1. Rediseño de la sección del OIC en el portal del IFT (Micrositio)	64
5.5.2. Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE)	66
5.5.3. Sistema de Control de Gestión Administrativa	66
5.6. Manual de Organización Específico del OIC	67
6. Asuntos Jurídicos	67
6.1. Instrumentos normativos elaborados	67
6.2. Estudios y análisis legales	69
6.3. Asesoría jurídica	71
6.4. Defensa jurídica de los actos emitidos por algunas de las autoridades del OIC	72

7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación	73
7.1. Comité de Ética.	76
8. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	77
8.1. Atención de solicitudes de acceso a la información.	77
8.2. Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.	78
8.3. Protección de datos personales en posesión del OIC	78
8.3.1. Documento de seguridad para la protección de datos personales	78
8.3.2. Carta responsiva del manejo de datos personales	79
9. Organización y conservación de archivo del OIC	80
10. Acciones de capacitación OIC	80
11. Seguimiento a indicadores del PAT 2022	81
Conclusiones	83

Glosario

- **Acción de mejora:** Es aquella medida propuesta por el OIC, en coordinación con las unidades administrativas revisadas o evaluadas, para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos, sistemas y/o procedimientos, tendentes a mejorar los resultados de éstos.
- **Acta administrativa de entrega-recepción:** El documento que debe presentar la persona servidora pública que concluye un empleo, cargo o comisión, en el que se hace constar la entrega-recepción de los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe; con la intervención de una persona representante del Órgano Interno de Control y de dos testigos de asistencia, para su validación.
- **Auditoría:** Proceso sistemático mediante el cual se examinan las operaciones de cualquier naturaleza, con el propósito de verificar si los estados financieros presentan de manera razonable la situación financiera y si la utilización de los recursos, el cumplimiento de objetivos y metas, así como las actividades se realizaron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y apego a la legalidad, emitiendo las recomendaciones que contribuyan a la solución de la problemática detectada.
- **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan las autoridades y el personal a su cargo, con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir posibles riesgos, incluidos los de corrupción, que puedan afectar al Instituto.
- **Convocatoria:** El documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación por licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas, y en el cual se describen los requisitos de participación.
- **Evaluación:** Actividad que permite analizar procesos, sistemas, programas y proyectos, así como el cumplimiento de disposiciones legales y normativas, con carácter preventivo o correctivo, así como evaluar el ejercicio del gasto (la relación existente entre los objetivos, los recursos y los resultados de una política, programa o proyecto) y, en su

caso, proponer acciones de mejora que redunden en la prevención y/o en la solución de la problemática que se llegase a detectar.

- IFT Declara: Sistema electrónico a través del cual las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones deberán remitir electrónicamente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- Informe de asuntos a cargo: El informe de separación que la persona servidora pública debe rendir como parte del acta administrativa de entrega-recepción al separarse del cargo, empleo o comisión, en el que hace constar las actividades y temas encomendados y atendidos durante su gestión, relacionados con las facultades que le correspondan; así como el estado que guardan los asuntos de su competencia.
- Instrumento jurídico: Documento rector que contiene el texto de una regulación interna de carácter obligatorio sobre aspectos primordialmente administrativos y operativos. Existen muchos tipos diferentes, entre ellos: acuerdos, lineamientos, reglas, directrices, bases, circulares y avisos.
- Observaciones: Omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias detectadas durante la ejecución de una auditoría.
- Proceso de entrega-recepción: El proceso administrativo a través del cual una persona servidora pública hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los asuntos a su cargo y del estado que guardan; así como de la información documental y electrónica que tenga a su disposición de manera directa, por concluir su empleo, cargo o comisión, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe para tales efectos.
- Principios Legales: Los principios rectores del servicio público en el Instituto, considerados conforme a lo establecido en los artículos 7, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 5, primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que son disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, autonomía, certeza, transparencia y competencia por mérito.
- Reglas de contacto: Son las formas a través de las cuales la autoridad del IFT puede tratar asuntos con los regulados (concesionarios o autorizados) a fin de asegurar las condiciones de competencia y libre concurrencia; así como de transparentar el servicio público y prevenir hechos de corrupción, conforme a lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las modalidades conforme a las cuales los Comisionados del IFT podrán establecer contacto para tratar

asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, correspondientes al conjunto de preceptos que deben ser respetados por las personas servidoras públicas, por lo que deben ajustar sus conductas, tareas y actividades a las mismas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y generen certeza plena de sus conductas frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y cualquier función.
- **Recomendaciones:** Propuestas planteadas a fin de corregir las observaciones o, en su caso, para evitar su recurrencia.
- **Revisión de control:** Actividad sistemática, estructurada, objetiva, de carácter preventivo, orientada a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- **Seguimiento:** Comprobación de la atención de las recomendaciones y acciones de mejora determinadas en las auditorías, revisiones de control y evaluaciones, en los términos y plazos acordados.
- **Teletrabajo:** Modalidad de trabajo en la cual el personal desempeña sus labores fuera de las instalaciones, mediante el establecimiento de oficinas virtuales de trabajo, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
- **Valores Institucionales:** Valores institucionales que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para ello sus comportamientos deben estar alineados a los principios rectores del servicio público y a las reglas de integridad, de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada, vinculados en todo momento con la misión, visión, objetivos y atribuciones del Instituto, en cada uno de sus respectivos ámbitos de desempeño.
- **Videoconferencia:** Es un sistema de comunicación simultánea bidireccional de audio y video, que permite transmitir imágenes y sonidos, para llevar a cabo reuniones con una o más personas situadas en lugares diferentes entre sí.

Siglarlo

- Archivo General de la Nación (AGN)
- Área de Asuntos Jurídicos (AAJ)
- Área de Auditoría (AA)
- Área de Denuncias e Investigaciones (ADI)
- Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP)
- Área de Substanciación y Resolución (ASR)
- Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- Autoridad Investigadora (AI)
- Código de Conducta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (CC)
- Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones (CE)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Diario Oficial de la Federación (DOF)
- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico del IFT, Estatuto o EOIFT)
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto)
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP)
- Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)
- Ley Federal de Derechos (LFD)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)
- Ley Federal del Trabajo (LFT)
- Ley General de Archivos (LGA)
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA)
- Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP)
- Manual de Organización Específico (MOE)
- Organismos Constitucionales Autónomos (OCAs)
- Órgano Interno de Control (OIC)
- Órganos Internos de Control (OICs)
- Personas Servidoras Públicas (PSP)

- Plataforma Digital Nacional (PDN)
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
- Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional (PACII)
- Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control (PAT)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)
- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (SIARA)
- Sistema de Control Interno Institucional (SCII)
- Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara)
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
- Sistema Institucional de Archivo (SIA)
- Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)
- Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)
- Titular del Área de Asuntos Jurídicos (TAAJ)
- Titular del Área de Auditoría (TAA)
- Titular del Área de Denuncias e Investigaciones (TADI)
- Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública (TAMGP)
- Titular del Área de Substanciación y Resolución (TASR)
- Titular del Órgano Interno de Control (TOIC)
- Tribunal Colegiado de Circuito (TCC)
- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA)
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)
- Unidad de Transparencia (UT)
- Unidades Administrativas (UAS)

Presentación

Derivado de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México, concretada el 11 de junio de 2013, de la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se dio origen al organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).

Asimismo, la fracción XII, del artículo 28 de la Constitución, establece que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, quien durará cuatro años en su encargo y podrá ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 36 de dicho ordenamiento legal.

El OIC del Instituto, está dotado de autonomía técnica y de gestión, y tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del IFT (PSP) y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC).

El día 12 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la CPEUM. Como resultado del proceso de evaluación y selección, y del análisis de la trayectoria de los postulantes al cargo, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, emitió el nombramiento de la Maestra Gricelda Sánchez Carranza, como Titular del Órgano Interno de Control del IFT, quién cuenta con un Máster en Prevención y Combate a la Corrupción, así como Maestría en Administración Pública y se ha desempeñado como asesora de la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la H. Cámara de Diputados; Titular de los Órganos Internos de Control en el Instituto Nacional de las Mujeres y en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; así como Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, entre otros, lo anterior después de que la Titularidad del OIC del Instituto se había encontrado acéfala por 6 años, lo cual repercutió en la operación eficaz de este órgano fiscalizador.

En este contexto, se precisa que el artículo 35 tercer párrafo, fracción XVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 82 fracción I, del Estatuto Orgánico del IFT (Estatuto); establecen la obligación a cargo del Titular del Órgano Interno de Control de Presentar al Pleno del IFT, el Informe Previo de Resultados de Gestión del OIC; documento que tiene por objeto dar a conocer el avance y cumplimiento de las funciones encomendadas al órgano de fiscalización, por disposición del marco normativo que lo regula. El período que se informa es el transcurrido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2022.

Las actividades que debe cumplir el OIC se encuentran dotadas de enorme relevancia e impacto, en virtud de la trascendencia que tienen sobre el desempeño del Instituto; es por ello que, el OIC ha garantizado la consecución de sus objetivos ante la crisis de salud pública que actualmente afecta a nuestro país, por lo cual ha mantenido la operación a través de un esquema híbrido, es decir, presencial y a distancia, privilegiando la disponibilidad y capacidad del capital humano que lo integra, para garantizar la continuidad de las actividades y en apego a los Criterios y procedimientos específicos que regulan el teletrabajo y la modalidad híbrida en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitidos por el entonces Comisionado Presidente, el 24 de febrero de 2022.

A continuación, se presenta un Resumen Ejecutivo en el que se mencionan de forma general, los aspectos relevantes de los logros obtenidos, mismos que más adelante se desarrollan de forma precisa, en la segunda parte del apartado del Informe Detallado, que contiene el desglose de los resultados de cada una de las actividades previstas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) al 30 de junio de 2022.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a sus atribuciones, el OIC ha ejecutado diversas acciones con un enfoque de prevención, promoción de la legalidad, fomento de la transparencia y rendición de cuentas, como se cita a continuación:

- Durante el primer semestre de 2022 el OIC consolidó el **Sistema de Declaración Patrimonial y Conflicto de Interés** (IFT Declara)¹, por medio del cual en el mes de mayo el 100% de las Personas Servidoras Públicas (PSP) del IFT presentaron en tiempo y en forma la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses, lo anterior, como resultado de la implementación de una campaña para incentivar el cumplimiento, así como el desarrollo de cursos de capacitación y la instalación de un kiosco con equipo de cómputo para apoyar y asesorar a las PSP que lo solicitaran.
- Con la finalidad de extender y transmitir la cultura de la integridad a las generaciones más jóvenes, **el OIC llevó a cabo en los meses de abril y mayo el Segundo Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di no a las trampas"**, en esta edición se contó con la participación de 40 niñas y niños, todas hijas, hijos y/o familiares de las PSP del IFT, divididos en dos categorías, la categoría A para aquellos de 6 a 11 años y la categoría B de 12 a 17 años.
- El OIC realizó una campaña de invitación para presentar las declaraciones de modificación patrimonial a través de videos promocionales y banners enviados a las PSP del IFT, se contó con la ayuda de los **embajadores de la ética**, que fueron niñas y niños, las y los jóvenes ganadores del Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di No a las Trampas" realizado por este órgano fiscalizador en el año 2021, los cuales invitaron a las PSP del Instituto a dar cumplimiento a su obligación como servidores públicos y rendir cuentas.
- Es importante resaltar que a iniciativa de la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza, Titular del Órgano Interno de Control, se instituyó la **conmemoración del Día por la Integridad**, que se celebra el día 9 de cada mes, mismo que tiene por objeto sensibilizar y fomentar entre las PSP, los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta del IFT.

En tal virtud, se difundieron 2 banners y se llevaron a cabo 4 videoconferencias, en las que se contó con la participación de los Comisionados del Instituto y personas expertas en los temas abordados (sin erogar recurso alguno del IFT), con el objetivo de permear

¹ El IFT Declara entró en operación en el mes de marzo de 2021 y es el mecanismo por el cual las PSP del IFT presentan las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de inicio, modificación y conclusión.

desde la alta dirección, los principios referidos que rigen el buen desempeño de las PSP del Instituto y para fortalecer la política de integridad.

- El Área de Denuncias e Investigaciones (ADI), inició el ejercicio 2022 con un saldo de 56 expedientes de investigación de faltas administrativas, adicionalmente se abrieron 84, por lo que se tramitaron un total de 140, de los cuales fueron concluidos 62, por lo que al cierre del mes de junio se tenían 78 expedientes.
- En materia de responsabilidades administrativas, el Área de Substanciación y Resolución (ASR) inició el ejercicio de 2022 con 18 expedientes del ejercicio 2021, durante el primer semestre se recibieron 55 expedientes, para sumar un total de 73, de los cuales se concluyeron 65 procedimientos, 18 del ejercicio 2021 y 47 del ejercicio 2022, los 8 restantes continúan substanciándose conforme al marco jurídico que los regula.

Por otra parte, se continua el fomento de la cultura de apego a la legalidad mediante los cursos de inducción al personal de nuevo ingreso del IFT, en los que participan integrantes del ASR del OIC como capacitadores en materia de responsabilidades administrativas.

- En cuanto a la fiscalización, el Área de Auditoría (AA), realizó 3 auditorías y 2 seguimientos, con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, durante el periodo que se reporta.

Particularmente, dichas auditorías se orientaron a verificar el apego a la normatividad del procedimiento para la obtención de los ingresos por la recaudación de los Derechos por el Uso, Goce y/o Aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico (DUER), así como el destino y su aplicación; que el Sistema Nacional de Información de Infraestructura de Telecomunicaciones se encuentre conformado, de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en comprobar que la evaluación al desempeño, así como el otorgamiento de becas, se hayan cumplido con las disposiciones normativas aplicables.

Por su parte, el objetivo de las auditorías de seguimiento consistió en revisar que las Unidades Administrativas (UAS) del Instituto hayan atendido e implementado en tiempo y forma, las recomendaciones formuladas por este OIC y otras instancias fiscalizadoras.

Del resultado de las auditorías ejecutadas se formalizaron 14 observaciones.

- En materia preventiva, el Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP), llevó a cabo 2 revisiones de control y una evaluación, enfocadas en fortalecer los controles internos para integrar de forma eficaz el inventario de procesos del Instituto y dar certeza jurídica a la gestión institucional; en verificar los controles establecidos para brindar la atención en

tiempo y forma del trámite relacionado con los certificados de homologación por perito; y verificar que los diversos elementos que integran la política de género del Instituto incidan de manera efectiva en el logro de la igualdad de género y garantizar un proceso efectivo y que dote de credibilidad y transparencia los esfuerzos que ha emprendido para erradicar toda expresión de violencia de género. De las revisiones y evaluaciones, se formalizaron 12 acciones de mejora.

Asimismo, se realizaron 2 seguimientos, cuyo objetivo fue verificar la implementación en los términos y plazos establecidos de las acciones de mejora a los programas institucionales.

Cabe destacar que el AMGP tiene participación permanente en diversos órganos colegiados institucionales; así como, en los actos de presentación y apertura de propuestas derivadas de procedimientos de contratación de bienes o servicios, en los que asesora al personal del IFT, para coadyuvar en el cumplimiento a la normatividad aplicable en cada materia.

Con la finalidad de favorecer el acceso a la información pública, el OIC dio atención a 57 solicitudes turnadas por la Unidad de Transparencia (UT), por considerar que este pudiera poseer la información requerida, las cuales se atendieron en tiempo y forma, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante mencionar que el OIC, coadyuvó al cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en los periodos verificados hasta ahora en 2022 por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el cual el IFT obtuvo un puntaje del 100% del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

A efecto de asegurar que todas las PSP del IFT, den cumplimiento a los principios y directrices que rigen su actuación, incluidos la transparencia y la rendición de cuentas, durante el primer semestre del 2022, el AMGP participó en la revisión y formalización de 23 actas de entrega-recepción, lo anterior, con el objeto de que el acta y sus anexos atiendan lo previsto en la normatividad en materia.

En relación con las actividades de desarrollo de sistemas que efectúa el área, el Sistema IFT Declara en su proceso de consolidación entró a una etapa de mejora continua; se llevó a cabo el rediseño del Micrositio Institucional del OIC en el portal del IFT, el cual, es un espacio para consultar de forma abierta la información sobre la función de vigilancia y de fiscalización que se realiza de forma permanente.

De los nuevos desarrollos, se tiene un avance del orden del 90% del Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE) en lo referente al Módulo 1

en la Fase 1; y el Sistema de Control de Gestión Administrativa que presenta un avance en el desarrollo del 45%, es de resaltarse que, dichos sistemas contribuyen a la mejora de los procesos sustantivos en materia de auditoría y de gestión documental del OIC.

- A través del Área de Asuntos Jurídicos se impulsó el “Acuerdo mediante el cual se modificaron los Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”. Lo anterior, tuvo por objeto adicionar que entre los datos que debe proporcionar la persona pública saliente deberá informar respecto a las sanciones impuestas por el OIC, que debió ejecutar durante su gestión o bien el motivo por el cual no lo llevó a cabo.

Directriz estratégica 2022

Misión, visión, principios y atribuciones



MISIÓN

Fortalecer el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, ejerciendo de manera cabal acciones de prevención, fiscalización, investigación y calificación de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas y/o delitos por parte de personas servidoras públicas, personas ex servidoras públicas y particulares.

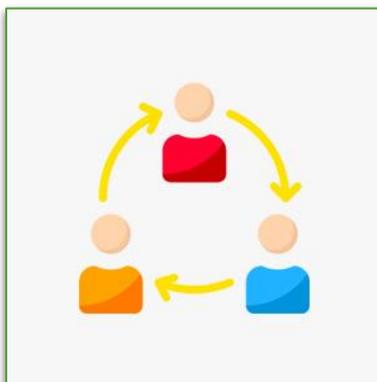
VISIÓN

Consolidarse como un órgano fiscalizador objetivo e imparcial, técnicamente sólido, con un enfoque preventivo y de control, que fortalece de manera efectiva la legalidad, combate a la corrupción y la rendición de cuentas, coadyuvando a lograr la confianza plena de la ciudadanía en el quehacer del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en la integridad de las personas servidoras públicas.



PRINCIPIOS

Las personas servidoras públicas del OIC, en el desempeño de sus funciones, se regirán por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, economía, equidad, competencia por mérito, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.



Atribuciones del Órgano Interno de Control

Atribuciones del OIC del IFT

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión Art. 35	I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas;	X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones;
	II. Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;	XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicio y obras públicas;
	III. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;	XII. Intervenir en los actos de entrega – recepción de los servidores públicos del Instituto de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;
	IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;	XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que este Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;
	V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de auditorías;	XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Instituto en los asuntos de su competencia;
	VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;	XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;
	VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;	XVI. Formular su anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;
	VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;	XVII. Presentar al Pleno del Instituto los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, y;
	IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;	XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control del IFT

Estatuto Orgánico del IFT
Art. 82

<p>I. Presentar al Pleno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;</p>	<p>XI. Evaluar de manera anual el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado al interior del Instituto conforme a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;</p>
<p>II. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;</p>	<p>XII. Valorar las recomendaciones no vinculantes que realice el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción, informando al citado Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;</p>
<p>III. Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo;</p>	<p>XIII. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p>
<p>IV. Formular a la Unidad de Administración el anteproyecto de presupuesto del órgano interno de control;</p>	<p>XIV. Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su competencia;</p>
<p>V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;</p>	<p>XV. Emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del órgano interno de control ejerza sus atribuciones legales;</p>
<p>VI. Resolver los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución, así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>XVI. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del IFT en los asuntos de su competencia;</p>
<p>VII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las Faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;</p>	<p>XVII. Coordinar la implementación de las bases, disposiciones, mecanismos de coordinación, protocolos de actuación y políticas públicas que emitan las instancias competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como seguimiento de recomendaciones no vinculantes y requerimientos de información que emitan dichas instancias, y rendir los informes correspondientes;</p>
<p>VIII. Implementar mecanismos al interior del Instituto que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XVIII. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15, fracción XXXV y 53 de la Ley de Telecomunicaciones, celebrar en representación del órgano interno de control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;</p>
<p>IX. Emitir los lineamientos generales conforme a los cuales el propio órgano interno de control implementará las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de Faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, previo diagnóstico que al efecto realice, implementar las acciones que correspondan, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XIX. Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Instituto, así como proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, y</p>
<p>X. Emitir, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el código de ética que deberán observar los servidores públicos del Instituto, así como darle la máxima publicidad;</p>	<p>XX. Las demás que otras disposiciones jurídicas aplicables y este Estatuto Orgánico le otorguen.</p>

Atribuciones Áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones Artículo 84	Área de Substanciación y Resolución Artículo 85	Área de Auditoría Artículo 86	Área de Mejora de la Gestión Pública Artículo 87	Área de Asuntos Jurídicos Artículo 87 Bis
<p>I. Realizar la investigación de incumplimientos a obligaciones y faltas administrativas conforme a las leyes en materia de responsabilidades administrativas, así como las demás establecidas en la LGRA para las autoridades investigadoras. Cuando la ley de responsabilidades de cuya aplicación se trate exija la separación de las funciones de investigación y substanciación, la actividad del Titular de Denuncias e Investigaciones se limitará en cualquier caso a las atribuciones investigadoras, sin que en ningún caso pueda ejercer función de substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidades.</p>	<p>I. Ejercer las atribuciones que las leyes en materia de responsabilidades administrativas, otorguen a los titulares del área de responsabilidades, así como a las autoridades substanciadora y resolutora de los OIC, con respecto a la instauración, substanciación y en su caso resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como interponer y dar seguimiento al recurso de revisión, establecido en la LGRA. Las funciones de substanciación y resolución a que se refiere la LGRA, en ningún caso serán ejercidas por quien haya fungido como autoridad investigadora, en el asunto de que se trate.</p>	<p>I. Ordenar y practicar las auditorías a las unidades administrativas del Instituto, a efecto de: a) Verificar el ejercicio de gasto; b) Revisar las operaciones presupuestales; c) Verificar el ingreso, egreso, manejo, custodia, registro y aplicación de los recursos públicos federales, y d) Verificar en las auditorías al gasto público si los objetivos y metas de las unidades administrativas del Instituto se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de sus actividades han cumplido las disposiciones aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LFTR.</p>	<p>I. Realizar revisiones para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el Instituto, con el objeto de proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y prevenir Faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos del Instituto, en términos de lo establecido en el SNA.</p>	<p>I. Substanciar y elaborar los proyectos de resolución de los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del IFT, así como, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución, a fin de someterlos a la resolución de la persona Titular del OIC.</p>
<p>II. Investigar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto.</p>	<p>II. Recibir, iniciar, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, intervención de oficio y conciliación, así como recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>II. Elaborar y suscribir el informe de auditoría para dar a conocer a las unidades administrativas auditadas, el resultado y las recomendaciones de las auditorías practicadas.</p>	<p>II. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el OIC forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos.</p>	<p>II. Elaborar y someter a la consideración de la persona Titular del OIC, los proyectos de resolución del recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en la LGRA.</p>
<p>III. Iniciar de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, la investigación por presunta responsabilidad de faltas administrativas, y desahogar los procedimientos a que haya lugar.</p>	<p>III. Llevar el control y procurar la inscripción de las sanciones y abstenciones pronunciadas en relación con los servidores públicos y las sanciones a los particulares, licitantes, proveedores o contratistas, en los registros instituidos al efecto en la normatividad.</p>	<p>IV. Comunicar a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones, para los efectos de sus atribuciones, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, que en el ejercicio de sus atribuciones llegase a conocer.</p>	<p>IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine.</p>	<p>IV. Representar legalmente a la TOIC en los juicios de amparo y contenciosos administrativos en los que sea parte; ejercitar todas las acciones, excepciones, defensas, formular promociones y rendir informes de cualquier clase, formular alegatos, ofrecer pruebas, interponer recursos, y, en general, atender la tramitación de los juicios y dar cumplimiento a las resoluciones que en ellos se pronuncien.</p>

Atribuciones Áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública	Área de Asuntos Jurídicos
<p>IV. Llevar a cabo las investigaciones correspondientes en aquellos casos en que la ASF dé vista al OIC del Instituto de la presunta comisión de Faltas administrativas de su ámbito de competencia.</p>	<p>IV. Instruir los recursos administrativos que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución, y someterlos a la resolución del TOIC.</p>	<p>V. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el OIC, y</p>	<p>V. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública realizados por el Instituto, para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia; así como llevar a cabo las verificaciones procedentes en caso de detectar anomalías.</p>	<p>V. Comparecer en los procesos penales en los que la persona Titular del OIC sea parte, así como elaborar los informes, escritos y promociones que se requieran en estos procesos, derivados de las denuncias presentadas por el OIC sobre hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la FECC o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.</p>
<p>V. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, así como la relativa a la declaración patrimonial y de intereses, incluyendo la de los cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos del declarante.</p>	<p>V. Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables, en los juicios que se promuevan en contra de las resoluciones o actos que emita el Titular del OIC y/o las Titularidades de las Área del OIC, con excepción de aquella que le corresponda a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones en materia de responsabilidades administrativas.</p>	<p>VI. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas y comunicar el resultado a las unidades administrativas correspondientes, así como promover la atención de las determinadas por otras instancias de fiscalización.</p>	<p>VI. Asesorar al Instituto en materia de control interno y administración de riesgos, para la definición e implementación de acciones que tiendan a la prevención y disuasión de actos que constituyan faltas administrativas, así como para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión institucional.</p>	<p>VI. Proponer, revisar, opinar y elaborar, por sí misma o en coordinación con las Titularidades de Área: de Substanciación y Resolución, de Denuncias e Investigaciones, de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública, los instrumentos legales que requiera o suscriba la persona Titular del OIC.</p>
<p>VI. Procurar la inscripción y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de todos los servidores públicos del Instituto, de conformidad con la LGSNA y la LGRA.</p>			<p>VII. Dar seguimiento a las acciones derivadas de las revisiones practicadas para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el IFT.</p>	<p>VII. Elaborar los proyectos de bases y convenios de coordinación o de colaboración, así como los acuerdos de carácter general, circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas y legales, que expida la persona Titular del OIC.</p>
<p>VII. Realizar verificaciones de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como a la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía expedir la certificación correspondiente. En caso contrario, iniciar la investigación que corresponda.</p>				<p>VIII. Elaborar y someter a la consideración de la persona Titular del OIC, los proyectos de resolución en los procedimientos de responsabilidad administrativa instruidos en contra de los servidores públicos adscritos al OIC del Instituto.</p>

Atribuciones áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública	Área de Asuntos Jurídicos
<p>VIII. Recibir denuncias e investigar las infracciones a las disposiciones que regulan las contrataciones públicas del Instituto y resolver lo que en derecho proceda respecto de la existencia o no de presuntas infracciones a la normatividad y, en su caso, promover ante la autoridad competente el inicio del procedimiento respectivo, y</p>				
<p>IX. Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables.</p>				

Programa Anual de Trabajo

El PAT del OIC 2022, es el instrumento estratégico a partir del cual se definieron las acciones específicas, para dar cumplimiento a las atribuciones del OIC, fue diseñado con objeto de agregar valor a la gestión institucional, poniendo especial atención en los siguientes objetivos:

- ❖ Alineación estratégica y técnica al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con énfasis en la independencia del ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas dictadas, en competencia de la Autoridad Investigadora y de la Autoridad de Substanciación y Resolución. Así como, el cumplimiento de obligaciones, particularmente las relacionadas con la emisión normativa y en su caso la actualización de la ya existente, emitida por el OIC.
- ❖ Promover mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para la rendición de cuentas del IFT en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ❖ Revisión de rubros transversales del IFT, que contribuyan a generar sinergias entre sus unidades administrativas, y garanticen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- ❖ Realizar auditorías, revisiones de control y evaluaciones en áreas y/o rubros con riesgos de atención inmediata y periódica, con mayor ejercicio de recursos presupuestales y con funciones sustantivas.
- ❖ Promover acciones para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.
- ❖ Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- ❖ Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.
- ❖ Desarrollo de soluciones tecnológicas del OIC.

El Programa Anual de Trabajo incluye entre otras, las siguientes actividades, para el ejercicio 2022.



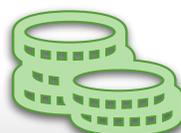
Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones (ADI)

- Atención de denuncias por faltas administrativas.
- Investigación en materia de responsabilidades administrativas a servidores públicos.
- Investigación en materia de sanción a proveedores, licitantes y contratistas.



Titularidad del Área de Substanciación y Resolución (ASR)

- Substanciación de los procedimientos, establecidos en la LFRASP y LGRA, así como de los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Medios de defensa jurídica.



Titularidad del Área de Auditoría (AA)

- Auditorías.
- Seguimientos de auditoría.



Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP)

- Revisiones de control y evaluaciones
- Seguimientos de acciones de mejora.
- Prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.
- Asesorar al IFT en materia de control interno y administración de riesgos.
- Conmemoración del Día por la Integridad.
- Participación en actas entrega recepción.
- Subenlace de transparencia y protección de datos personales.
- Desarrollo de sistemas.
- Enlace administrativo



Titularidad del Área de Asuntos Jurídicos (AAJ)

- Substanciación de procedimientos de resolución de los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del IFT, así como, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Proponer, revisar, opinar y elaborar, los instrumentos legales que suscriba el OIC.
- Resolución del recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en la LGRA.
- Realizar la defensa jurídica de sus actos de autoridad, así como los emitidos por los titulares del OIC.
- Representar legalmente a la TOIC en los juicios de amparo y contenciosos administrativos.

Asuntos relevantes de la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control

I. Coordinación e intercambio de información con otras instituciones

En el marco de las obligaciones del OIC, se han desarrollado diversas actividades de colaboración con otros entes públicos, con el principal objetivo de cumplir con lo dispuesto en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

Convenio con la Secretaría de la Función Pública

Se han sostenido diversas reuniones e intercambio de comunicaciones y proyectos con la Secretaría de la Función Pública (SFP), a fin de celebrar un convenio de colaboración con dicha dependencia del Ejecutivo Federal, cuyo objeto es compartir información, capacitación, asesoría, buenas prácticas y a título gratuito el código fuente de los sistemas (SERC) Sistema de Entrega Recepción y Rendición de Cuentas de la APF, (SIDECA) Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, (SIRA) Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas, (SIINC) Sistema de Inconformidades y (SANC) Sistema de Procedimientos Administrativos de Sanción a Proveedores y Contratistas, ello, con la finalidad de dotar al OIC de las herramientas informáticas y administrativas necesarias que coadyuven al mejor desempeño de sus funciones y el debido ejercicio de sus atribuciones.

Coordinación de acciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

A fin de cumplir con la obligación de verificar lo manifestado por las PSP en sus declaraciones patrimoniales y de intereses, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), luego de arduas gestiones, coordinación, argumentación y capacitación, autorizó el acceso a personal de este OIC con facultades de investigación, al Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), con lo cual será posible constatar la veracidad de la información financiera y bancaria de las PSP del IFT y realizar la revisión y análisis de la evolución patrimonial de las mismas.

Coordinación de acciones con la Dirección General del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Se generó un puente de comunicación con autoridades de la Dirección General del Registro Público Vehicular (REPUVE) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quienes brindaron asesoría sobre la forma de acceder a los registros del padrón vehicular que administran; ello, con la finalidad de revisar la veracidad de la información manifestada en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las PSP del IFT. Cabe resaltar que dicho padrón es público, sin embargo, se coordinaron acciones de colaboración para facilitar el acceso y uso por parte de las PSP de este

órgano fiscalizador, al momento de requerir información en el ejercicio de la facultad de investigación en materia administrativa.

Coordinación de acciones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

En coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, se han realizado esfuerzos para lograr la interoperabilidad con los sistemas S2 "Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas" y S3 "Servidores públicos y particulares sancionados" de la Plataforma Digital Nacional, ello luego de valorar la recomendación no vinculante para interconectarse con la PDN. Actualmente se llevan a cabo trabajos encaminados en obtener la infraestructura necesaria para lograr la conexión de dichos sistemas.

II. Participación del OIC en la designación de testigos sociales

Con la finalidad de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de contratación pública, se ha propuesto que al OIC como ente fiscalizador y de vigilancia le corresponde la designación del Testigo Social que deba intervenir en los procedimientos de contratación a que se refieren los artículos 27 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 26, fracciones I, II y III de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 54, 55 y 57 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IFT.

Por lo anterior, en el mes de febrero de 2022 se puso a consideración del entonces Presidente en funciones del Instituto, la modificación conducente al marco regulatorio interno del IFT, con la finalidad de que la normativa en materia de contrataciones públicas, se contemple en el proceso de designación de los testigos sociales como una responsabilidad inherente de este OIC.

Lo anterior, coadyuvaría a generar procesos de contrataciones en los cuales se prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, con antelación a las revisiones de fiscalización y auditoría sobre el manejo y aplicación de recursos públicos, así como de abonar en el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas en materia de contrataciones.

III. Exhorto para evitar posibles conflictos de interés

En el mes de junio de 2022, la Titular del OIC mediante comunicación dirigida al Comisionado Presidente Interino, realizó un exhorto para observar los principios del servicio público y evitar situaciones que impliquen el riesgo de conflicto de interés de las PSP del Instituto. Lo anterior, derivó en un conjunto de acciones por parte del IFT en difundir a través de los medios de comunicación dirigidas a las PSP, con la finalidad de concientizar sobre las causas que materializan un conflicto de interés, así como orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas para

fortalecer el buen desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y observar lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. Impulsos de proyectos de iniciativa de Ley

El OIC en 2021 integró y puso a consideración de los Legisladores de la H. Cámara de Diputados dos propuestas de iniciativas de reforma de leyes, ante la necesidad de ser reformadas principalmente para contemplar y normar la existencia y labor de los Órganos Constitucionales Autónomos y sus Órganos Internos de Control. Por lo cual, se ponen a disposición y de forma respetuosa se reiteran los siguientes proyectos:

Objetivo: Mecanismo para no inhibir las denuncias ante este OIC.

- **Iniciativa con proyecto de Decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 30 y reforma el párrafo primero del artículo 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

Este proyecto de iniciativa se relaciona con la reglas de contacto, que son las formas a través de las cuales la autoridad del IFT puede tratar asuntos con los regulados (concesionarios o autorizados) a fin de asegurar las condiciones de competencia y libre concurrencia; así como de transparentar el servicio público y prevenir hechos de corrupción, conforme a lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las modalidades conforme a las cuales los Comisionados del IFT podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

Objetivo: Utilización por parte de los OIC de los OCA de los recursos retenidos a los contratistas, para supervisión de las obras públicas en los entes autónomos.

- **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la denominación del Capítulo XII del Título Primero, así como los artículos 190-B y 191, de la Ley Federal de Derechos.**

A través de esta propuesta se pretende que los recursos que la Ley Federal de Derechos destina a la supervisión de obra, conocidos como "cinco al millar del importe de cada estimación de trabajo" sean destinados para que los fiscalizadores de los órganos constitucionales autónomos cumplan con esta labor.

Ambos proyectos surgieron de la necesidad de este OIC de constituirse como un contrapeso real para la rendición de cuentas, la prevención y combate a la corrupción en el IFT; el primero, para no constreñirlo a una regulación a todas luces dirigida para prevenir la corrupción de los Comisionados del

Instituto en materia de competencia y telecomunicaciones, misma que limita innecesariamente el trabajo del fiscalizador; y el segundo, para que los Órganos Internos de Control (OIC) de los Organismos Constitucionales Autónomos (OCA) cuenten con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes para realizar su misión cuando tengan que llevar a cabo acciones de fiscalización en materia de obra pública.

Pese a que la necesidad de reformar las leyes subsiste, a la fecha no ha sido posible concretar mayores avances en la agenda legislativa, sin embargo, la labor por lograr estos significativos cambios legales no ha mermado en este año y con ese objetivo se continuará con el esfuerzo para impulsar ambas iniciativas ante las instancias legislativas.

V. Clima y efectividad organizacional del OIC

En el contexto de la encuesta de Clima y efectividad organizacional que realiza el IFT, el OIC como Unidad Administrativa participa en esta iniciativa, que representa un espacio de expresión y opinión de los colaboradores con el objetivo de identificar y recolectar las opiniones que permitan evaluar el grado de satisfacción laboral, organizacional, así como la percepción del liderazgo. La encuesta se instrumenta mediante el planteamiento de un conjunto de preguntas que se aproximan a medir 21 dimensiones.

El OIC es una de las cinco mejores Unidades Administrativas evaluadas del IFT, las dimensiones mejor evaluadas y que representan una fortaleza en el ejercicio de las atribuciones en materia de vigilancia y fiscalización son las siguientes:

Dimensiones como fortalezas	
Dimensión	Puntuación
Diversidad e Inclusión	97
Liderazgo en la organización	96
Condiciones de trabajo	96
Compromiso	95
Ambiente de trabajo	94
Crecimiento y desarrollo	93
Eficiencia	91

La referida encuesta la aplica la Unidad de Administración a través de una entidad evaluadora externa y las respuestas por parte de los colaboradores del IFT son anónimas, lo anterior, es un marco de referencia que nos ayuda a continuar con el fortalecimiento institucional y con base en el desarrollo de un adecuado ambiente organizacional y laboral.

Informe Detallado

1. Cultura de la integridad en el IFT

1.1 Día por la integridad

A iniciativa de la Titular del Órgano Interno de Control, el día 9 de cada mes se conmemora el “Día por la Integridad”, con la finalidad de sensibilizar y fomentar entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público. De esta forma, se asume el compromiso de promover y difundir, de forma positiva, una política institucional de integridad sustentada en la ética, a través del desarrollo de eventos, videoconferencias, dinámicas y actividades para la difusión de una cultura con vocación al servicio público.

Con la participación de los Comisionados del Instituto y personas invitadas expertas, se ha abordado el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta del IFT, así como temas relacionados con la política de integridad y combate a la corrupción, a efecto de interiorizar y gestar a partir del agregado de acciones individuales una cultura ética y de servicio para la sociedad.

En el primer semestre del ejercicio de 2022, se llevaron a cabo 4 videoconferencias, con un total de 1,526 asistentes, a través de eventos accesibles a las personas con capacidades diferentes que laboran en el Instituto. Adicionalmente, se difundieron 2 banners mediante correo institucional dirigidos a todo el personal del IFT.

Asimismo, con la finalidad de ampliar el alcance de los temas abordados, las acciones conmemorativas al “Día por la Integridad” son difundidas en la revista ANTENA, la cual es un canal interno de comunicación en donde se recapitulan y documentan las actividades del Instituto, para que puedan ser consultadas por todo el personal.

A continuación, se incluye información sobre cada una de las actividades desarrolladas:

10 de enero de 2022

10 de enero de 2022

Se difundió el banner sobre el ámbito de aplicación del Código de Ética del IFT y la importancia de observarlo en cualquier lugar, situación o contexto en el ejercicio de las funciones como personas servidoras públicas y en acciones que se encuentren vinculadas con la operación del Instituto.

10 de febrero de 2022

10 de febrero de 2022

Se realizó la conferencia virtual **“Integridad y buenas prácticas en las contrataciones públicas”**, el mensaje de bienvenida estuvo a cargo de la C.P. Laura Berenice Vanegas Luna, Subdirectora de Adquisiciones de la Unidad de Administración del IFT; la introducción al tema fue por la Titular del Órgano Interno de Control; como invitado y conferencista el C.P. y Auditor Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

El evento contó con la asistencia de 317 PSP del IFT.

8 de marzo de 2022



En el mes de marzo, en el contexto de la celebración del día internacional de la mujer, se llevó a cabo la conferencia virtual **“Mujeres emprendedoras en la sociedad y en la ciencia: motivaciones y retos hacia la igualdad”**. Se contó con la participación del Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado Presidente Suplente del IFT y de la Titular del Órgano Interno de Control la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza. Las panelistas invitadas fueron la Dra. Julieta Fierro Gossman, Investigadora Titular del Instituto de Astronomía de la UNAM y la Dra. Gloria Luz Alejandre Ramírez, Vicepresidenta del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y Secretaria General de la Federación Mexicana de Universitarias, (FEMU, A.C.).

El evento contó con la asistencia de 343 PSP del IFT.

9 de abril de 2022



Se realizó la conferencia virtual titulada **“Reflexiones en torno a Ética e Inteligencia Artificial”**, con el mensaje de bienvenida del Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado Presidente Suplente del Instituto; la introducción por la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza, Titular del OIC; se contó con la participación de los siguientes especialistas en el tema, el Diputado Javier Joaquín López Casarín, Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Comunicación de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Dr. Jorge Alberto Alatorre Flores, Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

El evento contó con la asistencia de 349 PSP del IFT.

9 de mayo de 2022



Para la conmemoración del Día de la Integridad del mes de mayo se presentó la conferencia virtual titulada **“El futuro de las audiencias: análisis y reflexiones”**. El mensaje de bienvenida para los invitados y participantes estuvo a cargo de la Lic. Silvia Pérez Chavarría, Directora General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT; el evento contó con la presencia del Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado Presidente en Suplencia de nuestro Instituto; los Comisionados, Ramiro Camacho Castillo, Sóstenes Díaz González y Arturo Robles Rovalo. La Mtra. Sánchez Carranza, presentó a los invitados que en esta ocasión fueron el Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo, Presidente de la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal y de la Mtra. Salma Jalife Villalón, integrante del Consejo Consultivo del IFT y Presidenta del Centro México Digital.

El evento contó con la asistencia de 226 PSP del IFT.

9 de junio de 2022



Se realizó la difusión del banner sobre los "Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos", se hizo énfasis en los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

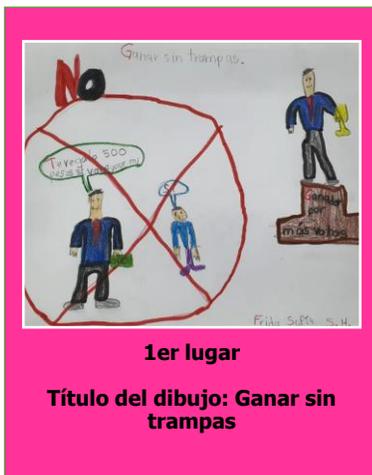
1.2 Segundo Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil “Di no a las trampas”

El Órgano Interno de Control del IFT convocó al Segundo Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil: Di No a las Trampas, que tuvo como objetivo sensibilizar a las y los familiares de las PSP del IFT, a través de la elaboración de dibujos, sobre la importancia de la cultura de la integridad y el respeto a las reglas, así como las consecuencias de la corrupción en nuestra sociedad.

En esta edición 2022 se contó con la participación de 40 niñas, niños y jóvenes, divididos en dos categorías, la categoría A para aquellos de 6 a 11 años y la categoría B de 12 a 17 años. El Jurado Calificador estuvo integrado por la Diputada Gabriela Sodi Miranda, Integrante de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; el especialista en Arte Dr. Luis Ignacio Sáinz Chávez y la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza, Titular del Órgano Interno de Control. Se invitó a las niñas, niños y jóvenes a participar y generar conciencia, expresando *¿qué entienden por respetar las reglas?, ¿por qué es malo hacer trampa? o la importancia de ser honestos y honestos.*

De esta forma, los senderos para generar una cultura de integridad se hacen extensivos a los familiares de las PSP del Instituto, a fin de que desde edades tempranas expresen y fomenten valores éticos, y en el futuro se conviertan en ciudadanas y ciudadanos honestos y partícipes de la construcción de una mejor sociedad.

Resultados categoría A





Resultados categoría B





La premiación, se llevó a cabo en el auditorio del piso 1, de la sede Boston del IFT y estuvo presidida por el Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado y Presidente en Suplencia del IFT y la Mtra. Gricelda Sánchez Carranza, Titular del Órgano Interno de Control, también se contó con la presencia del jurado calificador. Estuvieron presente, las niñas, niños y jóvenes ganadores y acreedores a una mención especial, los cuales también recibieron sus premios, de igual forma asistieron los padres y/o familiares empleados del IFT.

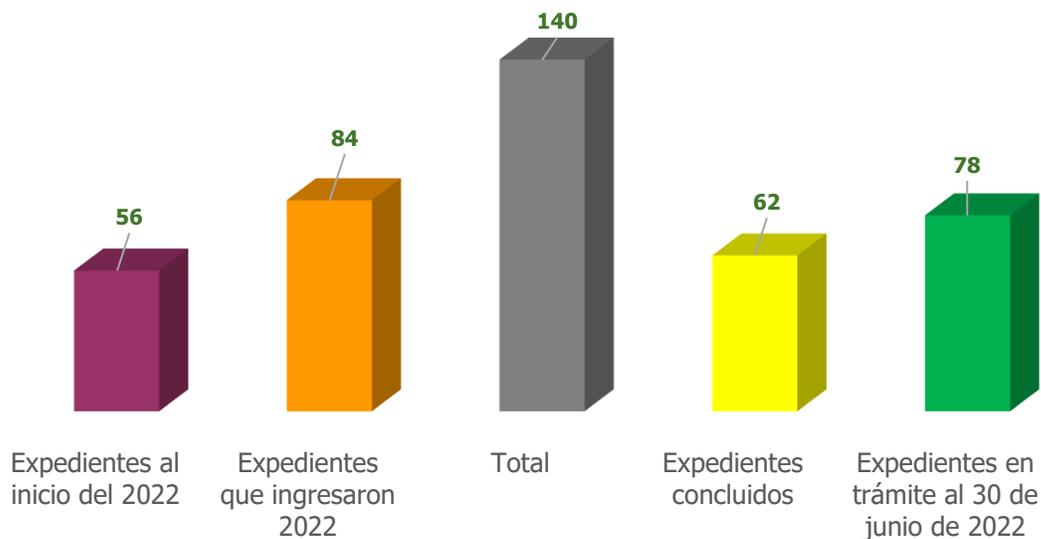
2. Denuncias e Investigaciones

2.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas

El Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) inició el ejercicio fiscal 2022 con 56 expedientes en etapa de investigación, se recibieron 84 denuncias entre el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio del 2022, de los 140 expedientes que se atendieron en este periodo, se concluyeron 62 conforme a lo siguiente:

Expedientes al inicio del 2022	Abiertos en el primer semestre 2022	Total	Expedientes concluidos	Expedientes en trámite al 30 de junio de 2022
56	84	140	62	78

Expedientes de investigación de faltas administrativas



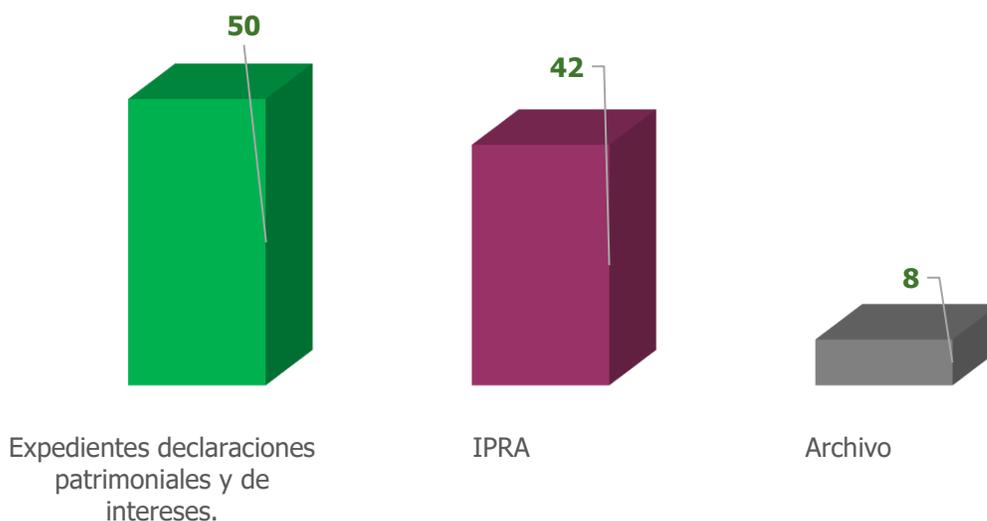
Por lo que respecta a los 62 expedientes concluidos, se hace mención que 12 son relacionados por presunción de faltas administrativas en incumplimiento a las facultades y atribuciones conferidas a las PSP adscritas al Instituto de carácter sustantivo, de los cuales en 5 se elaboró el acuerdo de calificación por falta como no grave por incumplimiento a los artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en consecuencia se realizó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) para cada uno de ellos y remitirlos a la Autoridad Substanciadora y Resolutora, asimismo, en 7 expedientes se emitió el acuerdo de conclusión y archivo, lo anterior, por falta de elementos para acreditar de manera objetiva los hechos denunciados.

Expedientes sustantivos concluidos	IPRA	Archivo por falta de elementos
12	5	7

De los 50 expedientes restantes se realizó la indagatoria por la presunta falta de cumplimiento a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses como son inicial, modificación y conclusión de conformidad con el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); de los cuales, en 42 se calificó la falta administrativa como no grave, por incumplimiento al artículo 49, fracción IV de la citada Ley General y se realizó el correspondiente IPRA; en 8 denuncias se realizó el acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos, conforme al siguiente cuadro y gráfica:

Expedientes de Declaraciones Patrimoniales concluidos	IPRA	Archivo por falta de elementos
50	42	8

Declaración patrimonial y de intereses



Por lo anterior, se precisa que, en el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2022, se remitieron 5 expedientes en materia sustantiva y 42 relacionados con declaraciones patrimoniales y de intereses al Área de Substanciación y Resolución, de estos últimos en 1 expediente se solicitó la aclaración a la irregularidad señalada en el IPRA, el cual bajo las consideraciones planteadas por el área substanciadora, se determinó el archivo por falta de elementos de dicho expediente; Adicionalmente se recibieron 47 notificaciones en el Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) del acuerdo de recepción, por lo que se abrieron el mismo número de expedientes de seguimiento en los procedimientos de responsabilidad administrativa. Por último, de los 62 expedientes concluidos, en 15 se determinó el acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos.

2.2. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas

Durante el 1er semestre de 2022, el Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) inició 64 expedientes de seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se instauraron en contra de las PSP adscritas al Instituto, asimismo, durante dicho periodo se dio seguimiento a los expedientes disciplinarios que se notificaron por parte del Área de Substanciación y Resolución.

De los 64 expedientes, 15 corresponden a IPRA que se turnaron el 22 de diciembre de 2021 y que fueron notificados por el Área de Substanciación y Resolución al inicio del año 2022, los otros 49 expedientes de seguimiento corresponden a IPRA remitidos éste primer semestre de 2022.

El personal del ADI realizaron, entre otras, las siguientes actuaciones en los procedimientos de responsabilidades substanciados durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2022:

- Atención de audiencias
- Alegatos incidentales
- Alegatos en el procedimiento de responsabilidad administrativa
- Dictamen de no impugnación en la abstención
- Recurso de reclamación
- Desahogo a la vista de diligencias para mejor proveer
- Contestación a la vista de pruebas supervenientes
- Contestación vista recurso de reclamación del presunto responsable
- Desahogo de pruebas periciales

2.3. Declaraciones de situación patrimonial

2.3.1. IFT Declara

A partir del 29 de marzo de 2021 el OIC del IFT cuenta con su propio sistema para la presentación y registro de declaraciones de situación patrimonial y de intereses denominado "IFT Declara" para que las PSP del Instituto presenten sus declaraciones, de acuerdo con la modalidad que corresponda (inicial, modificación y conclusión).

Cabe resaltar que el sistema en mención recibió durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2022: 1,395 declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de las cuales 82 corresponden a la inicial; 1,261 a la de modificación y 52 a la de conclusión. Es importante señalar que, de las declaraciones indicadas, algunas corresponden a ejercicios anteriores, toda vez que las PSP habían sido omisas en presentarla en tiempo.

2.3.2. Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación 2022

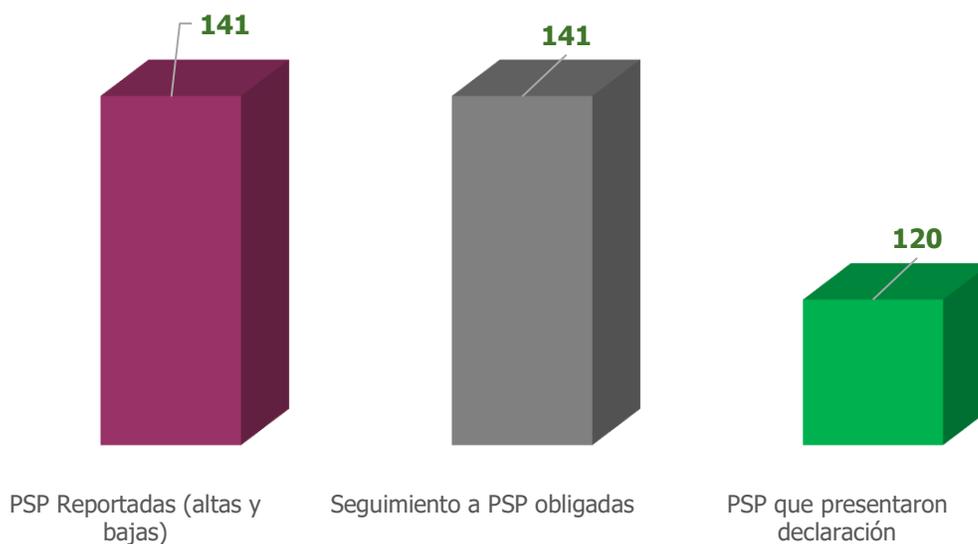
En el primer semestre del ejercicio 2022 se giraron de manera preventiva oficios a las PSP del IFT de nuevo ingreso, así como las que concluyeron su empleo, cargo o comisión, en los que se conminó a que presentaran la declaración de situación patrimonial inicial o de conclusión en tiempo y forma; del seguimiento realizado, se observó que de 224 PSP (altas y bajas) conforme a lo establecido en los artículos 33 y 48 de la LGRA, solamente 141 estaban obligadas a presentarla.

Las 83 PSP restantes no se encontraban obligadas a presentar la declaración patrimonial respectiva, toda vez que causaron baja en el servicio público y fueron recontratadas antes de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del último empleo, cargo o comisión.

Del seguimiento a las 141 PSP obligadas, se giraron 86 oficios formalizados con firma electrónica donde se les invitó a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, lo anterior, toda vez que 55 PSP ya la habían presentado.

PSP Reportadas (altas y bajas)	Seguimiento a PSP obligadas	PSP que presentaron declaración
141	141	120

Efectividad en el seguimiento



Por otra parte, el OIC a través del Área de Denuncias e Investigaciones, realizó diversas acciones para lograr el 100% de cumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de modificación 2022, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ En el mes de abril de 2022, se giraron 1,266 oficios formalizados con firma electrónica a las PSP del IFT que hasta ese momento se encontraban obligadas a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses modificación 2022 de conclusión en tiempo y forma.

- ✓ Asimismo, se brindaron 12 sesiones de capacitación durante el mes de mayo, conforme a lo siguiente:

Nombre	Día/Turno	Número de asistentes	Horas de capacitación brindada por el OIC
Cursos "Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Modificación 2022".	03/05/2022	208	2
	03/05/2022	220	2
	10/05/2022	98	2
	17/05/2022	91	2
	17/05/2022	65	2
	24/05/2022	23	2
	24/05/2022	26	2
Talleres en tiempo real de la "Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses Modificación 2022"	06/05/2022	74	2.5
	06/05/2022	62	2.5
	13/05/2022	65	2.5
	20/05/2022	55	2.5
	20/05/2022	68	2.5
	27/05/2022	15	2.5
Total		1,070 PSP	29 horas

- ✓ Se realizaron llamadas telefónicas para atender dudas de las PSP para acceder al IFT Declara para la presentación de su declaración de situación patrimonial y de intereses; asimismo, se atendieron correos electrónicos y mensajes por la aplicación Webex.
- ✓ Se instaló un kiosco con equipos de cómputo para apoyar y asesorar a las PSP del IFT que lo solicitaran.
- ✓ Durante el desarrollo de la campaña de presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se detectaron 4 PSP que contaban con capacidades diferentes y que participaron en el curso virtual que se realizó el 17 de mayo de 2022, las cuales contaron con intérprete de señas mexicanas para la comunicación correspondiente.



- ✓ Como medidas de apoyo el día 5 de mayo de 2022, se asesoró y apoyó a una persona con discapacidad visual, la cual trajo su equipo de cómputo de uso personal, misma que fue atendida en el kiosco que se instaló en el OIC para tales efectos.



2.4. Aspectos destacados

En el primer semestre del ejercicio 2022, se realizaron diversas acciones encaminadas a impulsar el cumplimiento de las obligaciones de las PSP, así como, el desarrollo de distintas actividades del Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) en apego de sus facultades y atribuciones para promover el correcto

actuar de las PSP e inhibir la realización de conductas contrarias a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que resultan importantes de destacar y que se enuncian a continuación:

- a) Se realizaron asesorías en forma directa con las PSP a través de la plataforma Webex, para presentar en tiempo real la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, medida que propició el cumplimiento total en la presentación de dicha declaración, esto es, el 100% de las PSP obligadas a presentarla.
- b) Con la implementación del Sistema denominado "IFT Declara", el ADI, ha logrado tener acceso de forma más directa a las declaraciones patrimoniales y de intereses de las PSP adscritas al IFT, lo que permitió dar mayor celeridad en las investigaciones que se llevan a cabo en torno a asuntos de situación patrimonial, otorgando mayor eficiencia en sus procesos internos.
- c) Se iniciaron 3 expedientes de investigación derivados de denuncias realizadas por el Área de Auditoría, las cuales continúan en proceso de integración de la indagatoria correspondiente, tal como se describe a continuación:

Denuncias presentadas por el Área de Auditoría	Expedientes radicados	Estatus al cierre de 2021	
		IPRA	Investigación
3	3	0	3

2.5. Atención a peticiones

A través de los canales de solicitudes y denuncias ciudadanas del OIC, se reciben peticiones de trámites relativos a la actividad sustantiva del Instituto, por lo cual, y con la finalidad de evitar trámites adicionales, se reenvían a la Coordinación General de Política del Usuario del IFT para la atención conforme a derecho corresponda de acuerdo con el artículo 71, fracción XXVI del Estatuto Orgánico.

Del periodo que se informa, se redireccionaron 125 peticiones recibidas por correo electrónico por parte de ciudadanos de diferentes partes del país, las cuales se presentaron por quejas, inconformidades, reclamos que expresaron una deficiencia en los servicios de telefonía móvil y fija, servicio de internet y por servicios no prestados. Es de precisar que dichas peticiones no son competencia de este OIC, toda vez que, dentro de las facultades y atribuciones, no se encuentran las de conocer sobre los servicios que prestan las compañías reguladas por el IFT.

3. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos

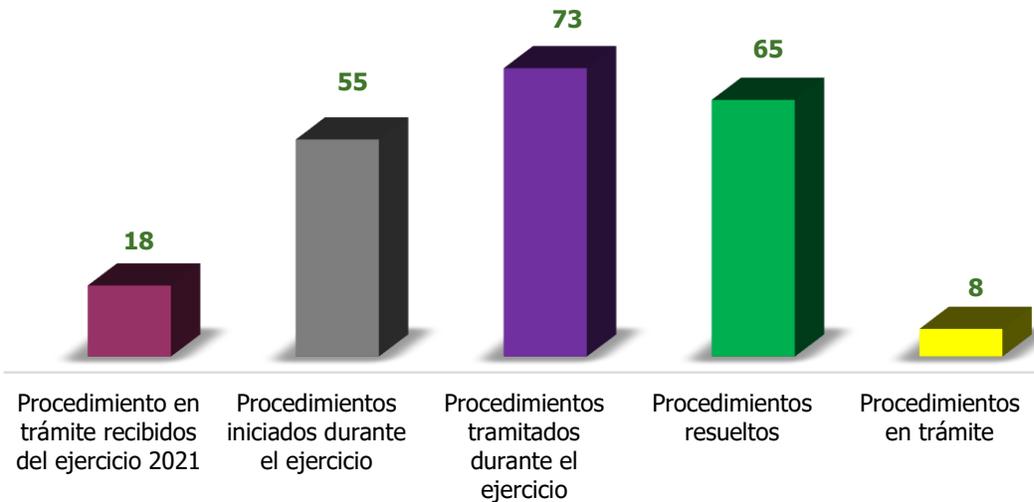
3.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones

3.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas

El ejercicio 2022 se inició con 18 expedientes turnados al Área de Substanciación y Resolución del año 2021, durante el periodo de enero a junio de 2022 se recibieron 55 expedientes, que da como resultado en un total de 73, de los cuales se concluyeron 65 procedimientos, 18 del ejercicio 2021, y 47 del ejercicio 2022, mientras que los 8 restantes continúan substanciándose conforme al marco jurídico que los regula.

En el gráfico siguiente se muestra la información:

Procedimientos Administrativos de Responsabilidades



Por lo que se refiere a la substanciación de los asuntos tramitados en el primer semestre del ejercicio 2022, se llevaron a cabo un total de 35 audiencias iniciales, en las que se reciben las manifestaciones y pruebas de las partes; etapa que se encuentra precedida de un trabajo de análisis, efectuado sobre cada uno de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y de las constancias documentales en las que se soportan, turnados por el Área de Denuncias e Investigaciones; actividad que se realiza en un plazo máximo de 3 días hábiles.

El siguiente gráfico, muestra la información detallada en el párrafo anterior:

Audiencias realizadas en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa



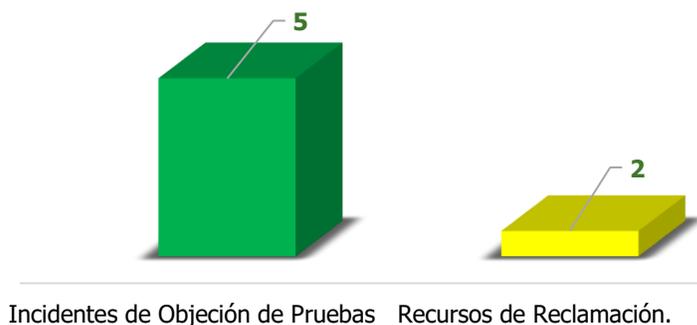
Se informa, que en las 35 diligencias (audiencias) referidas, participaron tres Personas Servidoras Públicas (PSP) del Área de Substanciación y Resolución (el Titular de Área y 2 PSP), una en representación del Área de Denuncias e Investigaciones, el presunto responsable, en algunos casos, el defensor de oficio o bien su defensor particular, y en los procedimientos de materia, el denunciante. Cabe señalar que, para llevar a cabo cada diligencia, participan al menos 7 personas.

Destacándose que la labor de substanciación no sólo implica valorar y resolver, sino que, un sólo procedimiento de responsabilidades puede dar lugar a la emisión de múltiples acuerdos, y documentos que emanan de la autoridad substanciadora con base en el amplio marco jurídico que regula los procedimientos que nos ocupan.

En este sentido, en el primer semestre del año 2022, se tramitaron 5 incidentes de objeción de pruebas; y se atendieron 2 recursos de reclamación, lo que da un total de 7 determinaciones adicionales a los procedimientos de responsabilidad administrativa principales.

Para mayor comprensión, los datos se expresan en el gráfico siguiente:

Incidentes y Recursos tramitados durante la substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa



Por lo que se refiere a las conductas que dieron origen a la substanciación de los 73 procedimientos tramitados en el ejercicio que se informa, se indica que 63 corresponden a asuntos remitidos por no haber presentado con oportunidad las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y 10 asuntos sustantivos de materia por conductas no graves, tal y como se muestra a continuación:

Conducta	Expedientes de ejercicios previos	Expedientes recibidos en 2022	Total
Omisión o extemporaneidad en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses	13	50	63
Sustantivos relacionados con conductas no graves	5	5	10

Asimismo, se informa que fueron emitidas 65 resoluciones definitivas en procedimientos de responsabilidad administrativa; resoluciones que ponen fin al procedimiento disciplinario, con la construcción de juicios relativos al cumplimiento o incumplimiento de la obligación que corre a cargo de las PSP del IFT, resultado del análisis de las particularidades, que exigen el estudio de múltiples interpretaciones jurisdiccionales, el estudio doctrinario y desde luego la aplicación de la técnica jurídica adecuada, que permita sostener un criterio que permanezca aún frente a los medios de impugnación promovidos por las partes y desde luego la intervención de la instancia a cargo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

El sentido de las resoluciones a través de las cuales fueron resueltos los 65 procedimientos de responsabilidad administrativa en el ejercicio que se informa, se expresan a continuación:

a) Sin sanción

Se aplicó lo establecido en los artículos 77 y 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, habida cuenta que las PSP vinculadas a cada uno de tales expedientes, presentaron de forma extemporánea y voluntaria, su declaración de situación patrimonial en la modalidad que a cada una de ellas correspondía (inicio, conclusión o modificación), es decir, sin que haya existido requerimiento alguno de parte de la autoridad a la PSP, lo que permitió otorgar el beneficio en 33 expedientes en los que se emitió determinación de abstención de no iniciar el procedimiento, lo que implicó que, no se tuviera que emplazar al presunto responsable a un procedimiento administrativo sancionador; y en 6 más, la autoridad resolutora determinó abstenerse de imponer sanción, lo que benefició a los servidores públicos involucrados al no tener que resentir la ejecución de una sanción administrativa.

b) Con sanción

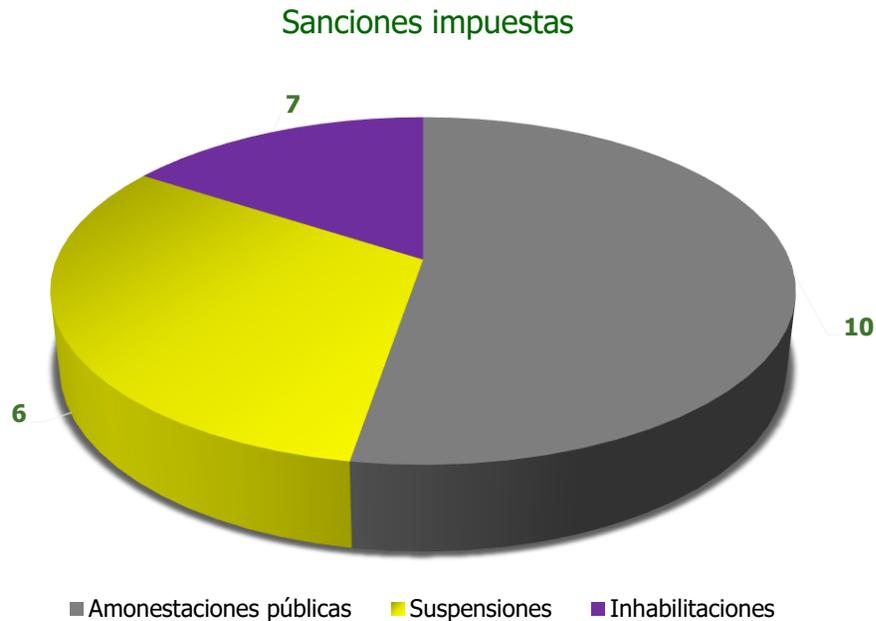
En 23 expedientes se impuso sanción administrativa.

Los resultados de expedientes concluidos se presentan en la siguiente tabla:

Resultados de expedientes concluidos				Concluidos en enero-junio
Abstenciones		Sanciones	Archivo	
Inicio de procedimiento	Imponer sanción			
33	6	23	3	65

En este contexto, las 23 sanciones administrativas impuestas, se integran por: 10 amonestaciones públicas, 6 suspensiones, 7 inhabilitaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

El siguiente gráfico muestra la cantidad de sanciones impuestas por cada tipo:



3.1.2. Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa

- Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)

El ejercicio 2022 se inició con 7 juicios contenciosos administrativos promovidos en contra de las determinaciones emitida por este OIC en el año anterior; asimismo, en el período de enero a junio que se reporta se recibieron 7 juicios nuevos; arrojando un total de 14, de los cuales se concluyeron 5: en 2 de ellos se reconoció la validez de la resolución, en 1 se declaró la nulidad y en 2 se declaró el sobreseimiento. Los 9 restantes se encuentran subjudices.

Por otra parte, se promovieron 5 juicios de amparo directo en contra de las sentencias del TFJA que declararon la validez de las resoluciones, de las cuales en una se resolvió concediendo en amparo y en la otra fue negado el amparo en contra de la sentencia del TFJA y en consecuencia se confirmó la resolución del Área de Substanciación y Resolución.

- Recursos de revocación

De forma adicional, durante este período que se reporta se recibió y substanció un recurso de revocación, promovido en contra de resolución emitida por esta Área de Substanciación y Resolución, el cual fue desechado.

3.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.

3.2.1. Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación

Durante el primer semestre de 2022, no se presentaron procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores y contratistas, por lo anterior, no existe información por informar.

3.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas

De enero a junio de 2022, se recibió un juicio contencioso administrativo promovido en contra de la determinación emitida por este OIC en el procedimiento de sanción el cual esta subjudice; asimismo, se promovió amparo indirecto contra la resolución emitida por esta autoridad, en la cual se declaró el sobreseimiento.

De igual manera se recibió un amparo indirecto promovido en contra de la resolución emitida por esta autoridad en la instancia de inconformidad, que se encuentra subjudice.

3.3. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso

En el primer semestre del ejercicio 2022 el OIC participó a cargo del módulo en materia de responsabilidades administrativas, en el desarrollo de tres cursos de inducción dentro del programa de capacitación del IFT, se contó con la participación de 88 Personas Servidoras Públicas (PSP) de nuevo ingreso al Instituto.

Durante los mismos, se enfatizó la exposición en las obligaciones a cargo de las PSP; así como, en las conductas que pueden constituir faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ello con la finalidad de conocer que el ingreso a este organismo constitucional autónomo, supone asumir múltiples obligaciones cuyo cumplimiento les permitirá iniciar y desarrollar su empleo, cargo o comisión, dentro del marco jurídico que en materia de responsabilidades de los servidores públicos regula su actuación.

4. Auditoría

4.1. Cumplimiento del PAT

De conformidad con el Programa de Fiscalización 2022 y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, del 1° de enero al 30 de junio de 2022 se realizaron 3 auditorías y 2 seguimientos, los cuales se describen a continuación:

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2022.		
Auditoría	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
01-2022	Sistema Nacional de Información de Infraestructura de Telecomunicaciones	Verificar que el Sistema Nacional de Información de Infraestructura de Telecomunicaciones se encuentre conformado, de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR); el periodo que se revisó fue el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
02-2022	Recursos DUER	Verificar que el procedimiento para la obtención de los ingresos por la recaudación de los derechos por el uso, goce y/o aprovechamiento del espectro radioeléctrico (DUER), así como el destino y su aplicación se haya efectuado de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; el periodo que se revisó fue el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2022.		
Auditoría	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
03-2022	Seguimiento	Revisar que las unidades administrativas hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.
05-2022	Evaluación del desempeño y becas	Comprobar que la evaluación al desempeño, así como el otorgamiento de becas, hayan cumplido con las disposiciones normativas aplicables; el periodo que se revisó fue el comprendido del 1° de enero del 2021 al 31 de marzo de 2022.
06-2022	Seguimiento	Comprobar que la evaluación al desempeño, así como el otorgamiento de becas, hayan cumplido con las disposiciones normativas aplicables.

4.2. Resultados de las auditorías

Auditorías	Unidad administrativa auditada	Observaciones	Trimestre
01-2022	Dirección General Adjunta de Registro Público de Telecomunicaciones	2	1ro.
02-2022	Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad	3	1ro.
05-2022	Dirección General de Gestión de Talento	9	2do.
Total		14	

Como resultado de la práctica de 3 auditorías, destacan las siguientes observaciones:

01-2022 Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII)

- ✓ El artículo 181 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) establece que el Instituto creará y mantendrá actualizada una base de datos nacional geo-referenciada que contenga la información de los registros de infraestructura activa y medios de transmisión, de infraestructura pasiva y derechos de vía y de sitios públicos (SNII); sin embargo, al 31 de diciembre de 2021, no se ha creado dicha base de datos.

02-2022 Recursos DUER

- ✓ Se tramitaron 8 ampliaciones líquidas por \$588,154,538.33 (Quinientos ochenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), durante el año 2021, señalando que se destinarían a cubrir el déficit presupuestario para la implementación de proyectos del Instituto, y toda vez que no se utilizaron para ello, se transfirieron al Fideicomiso de Infraestructura del Instituto; sin embargo, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), al momento de solicitar las ampliaciones líquidas se debió informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el monto que se destinarían a dicho Fideicomiso.
- ✓ Las 42 instrucciones de inversión de los recursos DUER por \$588,154,538.33 (Quinientos ochenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), durante el año 2021, fueron realizadas por el Subdirector de Ingresos e Inversiones Financieras, sin embargo las Normas en materia presupuestaria del Instituto, señalan que corresponde a la Dirección de Tesorería, autorizar las operaciones de inversión de disponibilidades financieras; así mismo, 25 (59%) de ellas, no contaron con evidencia documental de la cotización de tasas y plazos, instrucciones, ni cartas de confirmación.

05-2022. Evaluación del desempeño y becas

- ✓ Becas otorgadas a PSP por \$11,644,951.47 (Once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 47/100 M.N.), en el año 2021 y de enero a marzo de 2022, no reportadas como remuneraciones.
- ✓ Pagos anticipados efectuados por becas autorizadas en el año 2021, que corresponden a colegiaturas a impartirse en el año 2022.
- ✓ Beca cancelada pendiente de notificar, con retraso de 2 años 5 meses.
- ✓ Modificación del Dictamen de Beca, sin contar con la autorización del Grupo Dictaminador de Becas.
- ✓ Documentación faltante en los expedientes integrados en la solicitud y otorgamiento de becas.
- ✓ Inconsistencias en los Lineamientos específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos (Lineamientos específicos), toda vez que el grupo jerárquico de "Investigador#", establecido en el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, no se encuentra considerado en la tabla de grupos jerárquicos para el pago de estímulos; ni establece la distribución de porcentajes cuando la PSP carezca de las 3 evaluaciones requeridas, además de incongruencia en la antigüedad en el

puesto para ser evaluado y sin establecer con precisión las unidades administrativas sujetas a evaluación por el Comisionado Presidente.

- ✓ Los Lineamientos específicos, no definen qué debe entenderse por población total por Grupo Jerárquico para la determinación del número de personas sujetas a recibir estímulos y reconocimientos y a qué fecha debe corresponder la información; tampoco se establece el procedimiento para determinar los estímulos y reconocimientos, en los casos en que solo exista una plaza del mismo nivel en la unidad administrativa correspondiente.
- ✓ Se determinaron 17 (6%) de 289 PSP que recibieron estímulos, en los que, la suma de las percepciones anuales del personal con estímulo al desempeño, son superiores a las del jefe inmediato, existiendo una diferencia por \$786,896.86 (setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 86/100 M.N.), situación que contraviene lo establecido en los Lineamientos específicos.
- ✓ Incongruencia en el sistema que administra la Dirección General de Gestión de Talento en relación a la evaluación de las titularidades de la Autoridad Investigadora (TAI) y del Órgano Interno de Control (TOIC), ya que el Reporte Integral de evaluación de la TAI y el Reporte de Acciones Correctivas de la evaluación de la TOIC, señalan evaluadores en su calidad de jefes inmediatos; sin embargo, de conformidad con los Lineamientos específicos, y debido a la autonomía que detentan dichas titularidades, no están sujetos a un mando superior.

4.3. Seguimiento a observaciones

4.3.1. Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC

Se realizaron 2 auditorías de seguimiento, cuyo objeto fue comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías, vigilando la atención a 46 observaciones, mismas que se integran de 32 como saldo inicial y 14 determinadas en periodo que se reporta.

Del total de observaciones, 16 fueron solventadas, en 2 se identificaron posibles actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas y 28 se encuentran pendientes de atención. El detalle se presenta a continuación:

Nº Auditoría	Saldo inicial 01/01/2022	Determinadas	Solventadas	Posibles faltas administrativas	Saldo final 30/06/2022
05-2019	1	0	0	0	1
01-2020	5	0	1	0	4

Nº Auditoría	Saldo inicial 01/01/2022	Determinadas	Solventadas	Posibles faltas administrativas	Saldo final 30/06/2022
04-2021	1	0	1	0	0
05-2021	2	0	1	1	0
07-2021	8	0	7	0	1
08-2021	8	0	0	1	7
11-2021	4	0	2	0	2
12-2021	3	0	3	0	0
01-2022	0	2	1	0	1
02-2022	0	3	0	0	3
05-2022	0	9	0	0	9
Total	32	14	16	2	28

A continuación, se detallan las 2 observaciones que presumen faltas administrativas, cuyas denuncias se encuentran en proceso de integración para su turno al Área de Denuncias e Investigaciones:

1. La Dirección General de Gestión de Talento, autorizó el pago de prima de riesgo durante el año 2020, a 23 personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Verificación, por un monto de \$277,700.57 (Doscientos setenta y siete mil setecientos pesos 57/100 M.N.), observándose que las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto de las ordenes de verificación, difieren de las establecidas en el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del IFT para el ejercicio 2020 y en los Criterios para el Otorgamiento del Pago por Riesgo al Personal del Instituto.
2. La Dirección General de Supervisión, tiene la atribución de determinar los adeudos derivados de las contraprestaciones, aprovechamientos y derechos asociados a las concesiones del espectro radioeléctrico y recursos orbitales, así como permisos y autorizaciones de radiocomunicación privada y radiodifusión y remitirlos al SAT para su cobro, sin embargo no remitió al SAT 93 adeudos por \$1,202,821.00 (Un millón doscientos dos mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) correspondientes al año 2016 y 10 adeudos por \$234,932.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al año 2015; asimismo, remitió 37 adeudos por \$576,210.00 (Quinientos setenta y seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) correspondientes al año 2016 y 10 adeudos por \$236,926.00 (Doscientos treinta y seis

mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) correspondientes al año 2015; habiendo prescrito las acciones de cobro de conformidad con el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

En la siguiente gráfica se muestra el resultado del seguimiento de las observaciones:



De las recomendaciones implementadas, destacan las siguientes:

- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad incorporó en la Circular 01 de fecha 23 de febrero de 2022, el mecanismo para la asignación de economías y ahorros generados, así como el procedimiento que deben seguir las unidades responsables del Instituto para solicitar recursos, estableciendo que podrán destinarse a la atención de necesidades no previstas en su PEF autorizado, con excepción de aquellas generadas de la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el año 2022, cuyo destino sólo podrá aplicarse exclusivamente a proyectos prioritarios del IFT, situación que da certeza al uso y destino de las economías y ahorros que genere el Instituto.
- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, incorporó en el Sistema de Administración Presupuestal y Finanzas (SAPFIN), la firma de autorización del Titular de la Unidad de Administración para: compromisos de pago y modificación de compromisos de pago (suficiencia presupuestal y adecuaciones presupuestarias).
- La Dirección General de Verificación (DG-VER) solicitó la transferencia al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), de 2,015 bienes asegurados (100%) destinados a la operación y/o explotación de estaciones de radiodifusión que operaban sin concesión o permiso; mismos que fueron recibidos desde octubre de 2014, de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones

y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; lo cual se traduce en que, después de 7 años de almacenamiento, se logró con el impulso del OIC, su transferencia al INDEP, para su destino final.

- La DG-VER realizó 223 (98%) de 227 acciones de verificación programadas para devolver los bienes asegurados en los que no procedió la pérdida en beneficio de la nación y para poner a disposición del Instituto, aquellos bienes asegurados con declaratoria de pérdida, con dichas acciones y con un puntual seguimiento del OIC, se logró abatir el rezago de hasta 5 años que existía, en la recuperación de bienes asegurados, en el retiro de sellos de aseguramiento, en la transferencia de bienes a la UADM para su posterior envío al INDEP y en la devolución de bienes asegurados.
- La DG-VER presentó 23 denuncias penales ante la Fiscalía General de la República (FGR), por los casos en que no fue posible la recuperación de los bienes asegurados con declaratoria de pérdida en beneficio de la nación.
- El Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2022, establece con precisión las actividades susceptibles al pago de prima de riesgo, situación que dará transparencia y certeza al ejercicio de recursos públicos, toda vez que el manual de remuneraciones para el ejercicio fiscal 2020, no lo señalaba, permitiendo el pago de prima de riesgo a PSP por actividades no contempladas para ello.
- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad implementó los módulos "Proyecto PEF" y "FIE"² en el Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), lo que permitió como resultado de la auditoría, contar con la información generada en la integración del presupuesto y para la administración de los proyectos FIE, lo cual abona a la transparencia de este instrumento de inversión.
- La Dirección General de Gestión de Talento (DGGT) efectuó la recuperación de \$26,494.00 por concepto de pagos en exceso por prestaciones consistentes en apoyo vehicular. Es importante mencionar, que derivado de las recomendaciones determinadas de la auditoría 05-2021, a partir de la publicación del Manual de remuneraciones para los servidores públicos del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, se eliminó la prestación relativa al apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo propiedad de la PSP utilizado en el desempeño de sus funciones, el cual para los años 2020 y 2021, el monto ejercido fue por \$3,072.216.00 (Tres millones setenta y dos mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y \$4,491,186.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

² Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es importante destacar que derivado de la identificación de riesgos para la integración del PAT 2021, el monto del presupuesto ejercido y los rubros no auditados desde la creación del Instituto; se programó y ejecutó la auditoría 05/2021 cuyo objeto fue verificar que las remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones al personal del Instituto y que la aplicación de deducciones, descuentos y retenciones; así como los pagos por concepto de seguridad social e impuestos, se hayan ajustado a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y demás disposiciones normativas aplicables, por el periodo del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, permitió identificar las siguientes omisiones:

- ✓ Vales de despensa pagados no reportados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), como percepciones de las PSP del Instituto, por \$34,655,083.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que propició que las PSP no las reportaran en su declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR).
- ✓ Percepciones consistentes en el otorgamiento de becas, ayuda para anteojos y ayuda de guarderías por un monto de \$ 3,240,471.81 (Tres millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), consideradas indebidamente como exentas para el cálculo del ISR; determinando en una muestra de 24 PSP, la cantidad de \$28,896.00 (Veintiocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de ISR no retenido y por consiguiente no enterado al SAT.
- ✓ Previsión social exenta determinada incorrectamente, situación que propició que las PSP no pudieran obtener la devolución del ISR a su favor, con motivo del derecho que la LISR les otorga de un monto exento de hasta una Unidad de Medida Actualizada (UMA) elevada al año, toda vez que la DGGT solo reportó como exento \$15,774.20 (Quince mil setecientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), debiendo ser hasta por \$31,693.80 (Treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.) dicha exención. Determinando en una muestra de 24 PSP la cantidad de \$31,988 .00 (Treinta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de ISR no recuperado por las PSP.
- ✓ Vales de despensa considerados como percepciones gravadas para el impuesto sobre nóminas, por \$27,147,966.00 (Veintisiete millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo que derivó en un pagó en exceso a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México la cantidad de \$814,439.00 (Ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de impuesto sobre nóminas.

Al respecto, la detección de las irregularidades antes citadas, permitirán que el Instituto cumpla cabalmente con las obligaciones fiscales que la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal Federal y el Código Fiscal de la Ciudad de México, le imponen en su carácter de patrón.

4.3.2. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas

Derivado de la focalización de las auditorías a las áreas o procesos con mayor riesgo y propensos a la corrupción, de las 9 observaciones determinadas por posibles actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas, se presentaron 3 denuncias ante el Área de Denuncias e Investigaciones correspondientes a 5 observaciones y los 4 restantes se encuentran en integración. Las observaciones consideradas en las denuncias se refieren a:

- Vales de despensa pagados por \$34,655,083.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) en los años 2019 y 2020, no reportados al SAT como percepciones de las PSP del Instituto.
- Prestaciones consistentes en otorgamiento de becas, ayuda para anteojos y ayuda de guarderías por \$3,240,471.81 (Tres millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), pagadas en el año 2020; consideradas incorrectamente como totalmente exentas para el cálculo del ISR.
- Determinación incorrecta del monto exento de las prestaciones por concepto de previsión social en el año 2020, toda vez que la DGGT reportó la cantidad de \$15,774.2 (Quince mil setecientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) al SAT por cada PSP, debiendo ser por la cantidad de \$31,693.80 (Treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.), propiciando que no pudieran recuperar un saldo a favor de ISR.
- Vales de despensa pagados por \$27,147,966.00 (Veintisiete millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), considerados incorrectamente en la base de cálculo del impuesto sobre nóminas, pagándose en exceso la cantidad de \$814,439.00 (Ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), por dicho impuesto.

4.4. Mejoras para el proceso de auditorías

Derivado del diagnóstico realizado por el OIC en materia de tecnologías de la información, se detectó entre otros, la carencia de sistemas y aplicaciones informáticas para el control y seguimiento de las actividades de auditoría.

El desarrollo del sistema de auditorías, fortalecerá el control y seguimiento de las auditorías, ya que permitirá integrar una base histórica segura y única que contendrá el registro del programa de

fiscalización por cada año, número de auditorías practicadas, número de observaciones determinadas, solventadas y en proceso, porcentaje de avance en la atención de las observaciones, número de denuncias formuladas y acciones realizadas por las unidades administrativas auditadas hasta la solventación de las observaciones.

Asimismo, el sistema de auditorías permitirá generar y autorizar tanto por el supervisor como por el coordinador de cada auditoría; la orden de auditoría, acta de inicio, marco conceptual, carta de planeación, cédulas sumarias, cédulas de observaciones, informe de auditoría y oficio de envío, situación que coadyuvará al desempeño del personal adscrito al Área de Auditoría.

5. Mejora de la Gestión Pública

5.1. Cumplimiento del PAT

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 del OIC, en el Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP) se llevaron a cabo diversos procedimientos orientados a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como el cumplimiento de disposiciones legales y normativas. Durante la ejecución de las actividades, se mantuvo comunicación constante con las unidades administrativas revisadas, a efecto de que las acciones de mejora propuestas hicieran posible el incremento en la eficacia y eficiencia de los procesos, sistemas y/o procedimientos, mejorando de esta forma los resultados.

Durante el periodo que se reporta, se desarrollaron 2 revisiones de control, 1 evaluación y 2 seguimientos, como se muestra a continuación:

Revisiones y evaluaciones programadas	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
RC-01-2022.	Revisión de control al inventario de procesos del IFT	Verificar los controles y registros implementados para la conformación, administración y actualización del inventario de Procesos del Instituto, en su caso, sugerir acciones que tiendan a su fortalecimiento y control interno, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
SEGTO-01-2022.	Seguimiento	Revisar que las Unidades Administrativas hayan atendido e implementado las acciones de mejora promovidas por el OIC.

Revisiones y evaluaciones programadas	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
RC-02-2022.	Revisión de control a la atención del trámite de certificación de homologación de perito	Verificar los controles y registros establecidos para brindar la atención en tiempo y forma del trámite relacionado con los certificados de homologación por perito; emitiendo, en su caso, acciones que contribuyan al fortalecimiento del control interno del procedimiento objeto de revisión y coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
EV-01-2022.	Evaluación a la implementación de la Política de Género en el Instituto Federal de Telecomunicaciones	Verificar que los diversos elementos que integran la política de género determinada e implementada por el Instituto incidan de manera efectiva en el logro de la igualdad de género, como una condición clave para alcanzar sus objetivos, y que la misma se orienten a enfrentar injusticias, mejorar la situación que enfrentan las personas servidoras públicas y a promover la garantía de sus derechos humanos en contextos de plena igualdad. Asimismo, que los procesos que se desarrollen en Instituto garanticen un proceso efectivo y que dote de credibilidad y transparencia de los esfuerzos que ha emprendido para erradicar toda expresión de violencia de género, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
SEGTO-02-2022.	Seguimiento	Revisar que las Unidades Administrativas hayan atendido e implementado las acciones de mejora promovidas por el OIC.

El AMGP ha dado cumplimiento en tiempo y forma al PAT 2022, privilegiando la atención de los riesgos identificados.

5.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones

A continuación, se mencionan las áreas de oportunidad identificadas a los programas y procesos revisados y evaluados; así como, las acciones de mejora definidas con las áreas responsables.

❖ RC-01-2022. Revisión de control al inventario de procesos del IFT.

La revisión de control tuvo como objetivo el verificar los controles y registros implementados para la conformación, administración y actualización del inventario de procesos del Instituto, de los resultados se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la:

- i. Necesidad de fortalecer la integración del Inventario de procesos del IFT.
- ii. Debilidades en la implementación de acciones para efectuar la actualización del Inventario de procesos del IFT.

Lo anterior, conlleva la instrumentación de acciones de mejora, con la finalidad de contar con un Inventario de Procesos debidamente integrado y alineado a la Planeación Estratégica del Instituto de forma inmediata.

❖ **RC-02-2022. Revisión de control a la atención del trámite de certificados de homologación por perito.**

Los certificados de homologación por perito revisten relevancia, ya que, a través de estos, el Instituto reconoce oficialmente que las especificaciones de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones o que hagan uso del espectro radioeléctrico, satisfacen las normas o disposiciones técnicas aplicables.

En ese tenor, se determinó llevar a cabo su revisión, dado el alto número de solicitudes (3,924) que los interesados ingresaron al IFT en el ejercicio 2021, para tramitar dicho certificado.

De la revisión efectuada se identificaron áreas de oportunidad como a continuación se indican:

- i. Fortalecimiento a los procedimientos relativos a los trámites UCS-04-039.- "Solicitud de Certificado de Homologación Provisional", y UCS -0436.- "Solicitud de Certificado de Homologación Definitivo con Antecedentes".
- ii. Mejoras a los medios oficiales en los que se establecen o publican los requisitos para solicitar los trámites USC-04-036 y USC-04-039.
- iii. Fortalecer la determinación y administración de riesgos asociados a los trámites de certificados de homologación por perito.
- iv. Fortalecimiento en la integración de los expedientes correspondientes a los trámites de certificados de homologación por perito
- v. Fortalecimiento de controles internos establecidos para el registro, control, seguimiento y atención oportuna de los trámites de certificados de homologación por perito.

Las acciones de mejora impactan de forma directa al plantearse elementos y condiciones para robustecer el trámite de certificados de homologación por perito, en relación con el marco normativo que los regula; en las fichas técnicas, formatos y página de internet respecto a la información sobre los requisitos vertidos o publicados en dichos medios; en la determinación y administración de riesgos asociados a los certificados de homologación por perito; en la integración de los expedientes correspondientes a dichos trámites; así como en los controles internos establecidos para el registro, control, seguimiento y atención oportuna de estos

❖ **EV-01-2022. Evaluación a la implementación de la Política de Género en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

Como parte de los trabajos realizados en el marco de la evaluación de mérito y a efecto de verificar la existencia de controles internos eficientes, implementados en la Política de Género en el IFT, el OIC llevó a cabo actividades generales, las cuales involucraron análisis específicos, y de las cuales se identificaron las áreas de oportunidad y acciones de mejora que a continuación se indican:

- i. Adopción de mejores prácticas en el IFT en materia de género.
- ii. Mejoras en la definición y cumplimiento del Programa Anual para la Promoción de la Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión.
- iii. Mejoras en la definición y cumplimiento de los indicadores determinados por la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión en materia de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión.
- iv. Mejoras en la definición y operación del Grupo de Trabajo de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión.
- v. Mejoras en el Micrositio Igualdad de Género del IFT.

De lo anterior, resaltan las acciones de mejoras con relación a:

La necesidad de revisar y actualizar el Protocolo para la Atención a Denuncias Presentadas ante el Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia del IFT, con la finalidad de identificar los elementos necesarios para su adecuación y mejoras, al destacar la falta de criterios para determinar el nivel de violencia y con ello las medidas disciplinarias que coadyuvan en atenderlas y mitigarlas.

En el ámbito de las atribuciones del IFT, valorar la adopción de la iniciativa “3 de 3 contra la violencia ampliada”, y en su caso, realizar las acciones a que haya lugar para su implementación y difusión en el IFT. La iniciativa busca la manifestación por parte de las Personas Servidoras Públicas (PSP) del Instituto de declarar de buena fe y bajo protesta de decir verdad que:

1.- No han sido denunciadas, ni tienen abierta Carpeta de Investigación ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o Estado de la República y/o judicialización ante Juez competente, por delito de violencia familiar y/o doméstica; violencia de género o discriminación, realizado en contra de persona alguna perteneciente a los grupos vulnerables tales como: mujeres, adultos mayores, jóvenes, discapacidad y comunidad LGBTTTIQ; en el ámbito público o privado;

2.- No han sido condenadas o sancionadas, mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

3.- Manifestar que, durante el desempeño del cargo designado, se compromete a no violentar o vulnerar en ninguna de las formas establecidas en la normatividad vigente (género o

por discriminación) a ninguna persona servidora pública, persona de los grupos de atención prioritaria, ni personas usuarias de los servicios públicos que brinda la institución.

5.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de revisiones de control y evaluaciones

En el período que se informa, se efectuaron 2 seguimientos para impulsar la implementación de 16 acciones de mejora, las cuales provenían del ejercicio 2021 y 12 que fueron determinadas en el primer semestre del ejercicio 2022; como resultado de dichos seguimientos, se implementaron 8 acciones y 20 continúan en proceso de atención, como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo	Saldo inicial	Determinadas 2022	Atendidas	Saldo Final
Acción de mejora	16	12 ³	8	20

Una vez implementadas las acciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

- **RC-01-2021**

- ✓ La Unidad de Concesiones y Servicios (UCS) definió indicadores para cada nivel jerárquico que brinda atención al trámite "Solicitud de acreditación", mismos que se encuentran orientados a medir la eficacia de su operación, lo cual permitirá evaluar el desempeño en los procesos internos y en su caso, coadyuvará en la toma de decisiones.

- **RC-02-2021**

- ✓ La Dirección General de Gestión de Talento (DGGT) adecuó la narrativa del Proceso de Ingreso, estableciéndose un control el cual permite verificar que el examen que se aplique a los participantes corresponda al de la plaza a concursar o, en su caso, exista una justificación para aplicar uno distinto al de la citada plaza, con lo que se robustecen los controles determinados en el proceso y la transparencia en su operación. Es de señalar, que el establecimiento del referido control fue constatado.
- ✓ Se verificó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Estructura Ocupacional del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2022, en el que se advierte que los nombramientos del personal eventual se formalizarán tomando como referencia el inventario y niveles establecidos en la estructura ocupacional antes referida, lo cual brinda mayor claridad a los términos en que se lleva a cabo la contratación de plazas eventuales.

³ Derivado de la ejecución de las revisiones de control RC 01-2022, RC-02-2022 y EV-01-2022.

- ✓ El 25 de marzo pasado, se emitió la Circular 01-2022⁴, la cual considera en el numeral “3.2.1 Contratación de Personal Eventual”, los dos supuestos normativos aplicables que las unidades administrativas deben referenciar, según sea el caso, al solicitar la autorización de plazas eventuales. En ese sentido, se constató que la DGGT realiza el análisis respectivo, a efecto de verificar que el fundamento jurídico aludido en la solicitud sea consistente con la justificación correspondiente, lo cual contribuye a la transparencia del proceso de contratación, así como a evitar duplicidad de funciones de plazas eventuales respecto de los puestos de estructura.
- ✓ De la Encuesta de Satisfacción al Proceso de Ingreso, se aumentó el número de participantes para su aplicación en un 12%, con la finalidad promover mayor participación y obtener más información sobre la percepción del citado proceso.

Asimismo, se elaboró el plan de acción para dar atención a las áreas de oportunidad detectadas, conforme a los resultados arrojados de las encuestas de satisfacción aplicadas en las convocatorias de la 03-2021 a la 01-2022, en el cual, se describen acciones a realizar, responsables de su ejecución, periodos de implementación y evidencia documental de las mismas. Con la definición del programa, la DGGT está en posibilidad de atender las áreas de oportunidad del proceso en comento.

- **RC-03-2021**

- ✓ El Titular de la Unidad de Administración, aprobó el primer Informe trimestral de Actividades 2022 en torno al Programa Anual de Control Interno Institucional (PACII) y el Programa Anual de Administración de Riesgos (PAAR), el cual fue presentado al Comisionado Presidente Suplente. El documento, describe el avance de las acciones de mejora comprometidas por parte de las Unidades Administrativas del Instituto (UAs) al primer trimestre del ejercicio en curso.

Dicho Informe, permitirá a la Alta Dirección del Instituto conocer el nivel de cumplimiento por parte de las UAs en el desarrollo de las actividades de control establecidas en el PACII y PAAR a lo largo del ejercicio y en su caso, los obstáculos que limiten el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

- ✓ Se elaboró y envió a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) el documento denominado “Reglas de Integración y Operación del Grupo de Trabajo en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, en el cual se establecen: los objetivos, funciones e integración del Grupo, así como, sus mecanismos de

⁴ La circular 01-2022 es un instrumento normativo que detalla la operación relacionada con todo tipo de trámites que la Unidad de Administración (UADM) con apoyo de los Enlaces Administrativos podrán llevar a cabo todas las Unidades Administrativas y Coordinaciones Generales; así como, la Autoridad Investigadora; el Órgano Interno de Control y el Centro de Estudios; para el ejercicio de sus funciones a nivel procesos operativos y tramites laborales de toda índole.

operación y determina el medio a través del cual brindará seguimiento a la implementación de las acciones que definan las UAs para administrar los riesgos del Instituto.

Con lo anterior, se fortalece el control interno del proceso de administración de riesgos, toda vez que, se contará con el marco jurídico que regule la operación del Grupo, lo cual brindará certeza jurídica de su actuar. Asimismo, el Grupo contribuirá al seguimiento y cumplimiento del PACII y PAAR y robustece el SCII del IFT.

Cabe resaltar que como parte de los seguimientos trimestrales, y con la finalidad de coadyuvar con el IFT en la implementación de las acciones en el plazo establecido al afecto, el AMGP requirió el envío mensual de la documentación que acreditara el avance de su atención, asimismo, efectuó reuniones de trabajo con las áreas responsables, así como con la persona enlace de Presidencia del IFT para verificar los avances alcanzados, aclarar dudas y en su caso, conocer la problemática identificada que limita la atención de las acciones, y con ello proponer otras alternativas.

Igualmente, como parte del enfoque preventivo, la Titular del Órgano Interno de Control ha comunicado de manera trimestral al Comisionado Presidente Suplente la situación que guarda la atención de las acciones de mejora y se ha solicitado promover ante las unidades administrativas responsables, la atención puntual y oportuna de las mismas.

5.4. Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP

Durante el primer semestre del 2022, el Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP) participó en la revisión y formalización de 23 actas de entrega recepción, conforme a las siguientes áreas de adscripción del Instituto:

Área de adscripción	No de actas
Unidad de Cumplimiento	5
Unidad de Administración	4
Unidad de Concesiones y Servicios	3
Coordinación Ejecutiva	2
Unidad de Competencia Económica	2
Unidad de Política Regulatoria	2
Presidencia	2
Pleno	2
Coordinación General de Comunicación Social	1
Total	23

En virtud de lo anterior, el AMGP solicitó a la Dirección General de Gestión de Talento, el envío quincenal de la información relacionada con las altas, bajas y movimientos de personal de los puestos obligados conforme a los lineamientos en la materia, así como de las PSP con nivel inferior a Dirección General Adjunta o equivalente, que se encuentran sujetas al cumplimiento del proceso de entrega-recepción.

Considerando la información previamente mencionada y como parte del enfoque preventivo del OIC, se enviaron correos electrónicos a las PSP obligadas a realizar acta entrega recepción, esto como recordatorio sobre el plazo establecido al afecto, a fin de formalizar este evento en tiempo y forma. En el mismo sentido, a las PSP sujetas de la obligación en comento se les brinda asesoría a efecto de asegurar que el acta y sus anexos atiendan lo previsto en la normatividad en materia.

Lo anterior, a fin de contribuir con la debida continuidad que debe prevalecer en la operación del Instituto, el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone, así como para que todas las PSP del IFT, den cumplimiento a los principios y directrices que rigen su actuación, incluidos la transparencia y la rendición de cuentas.

Es de destacar que como parte del proceso de entrega- recepción, el representante del OIC en el acto, exhorta a la persona que realiza la entrega a presentar su Declaración de Situación Patrimonial de conclusión, en los términos de la normatividad aplicable, asimismo, le hace entrega del oficio suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control en donde queda formalizado dicho exhorto.

Adicionalmente el AMGP realizó la difusión mediante el correo institucional en los meses de mayo y junio de 2022, sobre la modificación realizada a los -Lineamientos para regular los procesos de entrega – recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y de los recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión- con el objetivo primordial de que las PSP permanezcan actualizadas sobre los instrumentos normativos que rigen su actuación.



ift **OIC**

Aviso importante

Lineamientos para los procesos de entrega-recepción

Estimadas personas servidoras públicas del IFT:

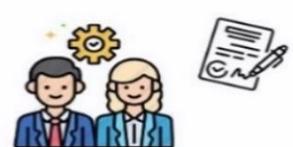
Hacemos de su conocimiento que el **29 de abril de 2022** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO** mediante el cual se modifican los **Lineamientos para regular los procesos de entrega – recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y de los recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones**, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

Descarga el documento adjunto

DA CLIC

Cualquier duda puedes contactar a:

- María Alejandra García Morales ext. 4497
- Lorena Santoyo González ext. 4874
- José Adrián Cruz Pérez ext. 4489



5.5. Desarrollo de sistemas

El Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP) a través de la Dirección de Sistemas del Órgano Interno de Control (DSOIC), tiene a su cargo la planeación y coordinación de las soluciones tecnológicas, así como también los esquemas de seguridad necesarios conforme a las disposiciones aplicables. Por ello, tiene a su cargo el desarrollo de los sistemas que se requieren para potenciar las acciones de vigilancia y de fiscalización.

El IFT Declara es el sistema mediante el cual se reciben las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés de las personas servidoras públicas (PSP) del IFT. Es importante recordar, que el pasado mes de mayo de 2022 fue el periodo para la presentación en su modalidad de modificación de las declaraciones referidas, situación que a través del monitoreo en línea por el Área de Denuncias e Investigaciones contribuyó a lograr el cumplimiento de presentación del 100% de las PSP; es de resaltar que durante ese periodo no se registraron problemáticas de rendimiento, errores o limitaciones funcionales del sistema.

El sistema IFT Declara se encuentra en la fase de mejora continua, se presentan mejoras con nuevas funcionalidades para que el sistema sea más amigable con el usuario y una mayor facilidad de manejo al momento de presentación de las declaraciones, y se apliquen validaciones que eviten tanto la equivocación como la omisión de los datos, esto con el fin de monitorear el cumplimiento de la obligación de cada servidor público.

Así mismo, se desarrolló una interfaz para que los funcionarios encargados del monitoreo del cumplimiento de la obligación referida cuenten con un mecanismo de reporte, esta misma ayuda para incorporar nuevos elementos de manera eficaz y eficiente, lo anterior dado el diseño modular de la arquitectura del IFT Declara.

Es importante enunciar, que el IFT Declara cumple con estándares de seguridad informática para evitar accesos no autorizados, su arquitectura se encuentra diseñada para opciones de interconexión futuras con sistemas propios del IFT o de soluciones externas de instancias gubernamentales y de aquellas que coadyuvan al combate de la corrupción.

En el mes de junio del 2022, se materializó la adquisición de un equipo de cómputo que ascendió a un costo de \$56,297.00 pesos, que realiza la función de servidor institucional para el OIC y que a través de una configuración propia albergará los sistemas desarrollados y en desarrollo de uso exclusivo de esta entidad de fiscalización, tal es el caso del Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE) que se encuentra en desarrollo y del Sistema de Control de Gestión Administrativa del OIC.

Cabe destacar, que la visión en lo referente al desarrollo de sistemas del OIC es que toda su cadena de valor este soportada por sistemas informáticos que atiendan los rubros sustantivos, sistemas de control y sistemas de soporte. Además, esta visión se ha convertido en un importante elemento para la mejora de los procesos y procedimientos del OIC aprovechando los esquemas de teletrabajo y de equipos colaborativos.

En cuanto al resguardo de la información de los sistemas, se cuenta con los dispositivos necesarios para elaborar y salvaguardar de manera segura, los respaldos de las bases de datos de los sistemas mencionados para atender posibles contingencias.

En relación con las actividades de desarrollo de las soluciones tecnológicas, se cuenta con el siguiente avance al cierre del primer semestre de 2022.

Nombre del Sistema	Porcentaje de avance
Sistema de Declaración Patrimonial y Conflicto de Interés (IFT Declara)	Mejora continua
Rediseño de la sección del OIC en el portal del IFT (Micrositio)	100%
Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE) Módulo 1 - Fase 1	90%
Sistema de Control de Gestión Administrativa	45%

Es importante enunciar que se encuentran en proyectos de desarrollo los Sistemas de Registro de Responsabilidades y el Sistema de Inconformidades en el Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública, con los cuales este OIC fortalece sus mecanismos de fiscalización y vigilancia, así como de contar con mayor transparencia en su actuación.

5.5.1. Rediseño de la sección del OIC en el portal del IFT (Micrositio)

Derivado de la preparación de la nueva versión de la sección del ente fiscalizador en el portal institucional del IFT conocida como "micrositio del OIC", en el mes de mayo de 2022, se concluyó su rediseño y la actualización de la información referente a las acciones que realiza; el micrositio es un espacio en donde se puede consultar de forma abierta información sobre la función de vigilancia y de fiscalización que se lleva a cabo de forma permanente.

El micrositio comprende las siguientes secciones:

Órgano Interno Control

 <p>Sitio para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de servidores públicos del IFT.</p>	 <p>Quiénes somos y qué hacemos.</p>	 <p>Marco Normativo.</p>	<p>Bienvenidos al micrositio del OIC.</p>
 <p>Informes de gestión.</p>	 <p>Obligaciones de las personas servidoras públicas</p>	 <p>Resultado de las auditorías.</p>	
 <p>Denuncias.</p>	 <p>Procedimientos administrativos.</p>	 <p>Procedimiento de obsequios, donativos o beneficios recibidos</p>	<p>Sean bienvenidos a este Micrositio del Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), este espacio virtual es la suma de muchos esfuerzos para tener un acercamiento con ustedes y mantenerlos informados de las actividades que estamos realizando.</p>
 <p>Entrega - recepción.</p>	 <p>Declaración de situación patrimonial y declaración de intereses.</p>	 <p>Registros del Órgano Interno de Control.</p>	<p>Con las reformas constitucionales de los últimos años, la administración pública se ha fortalecido con la finalidad de mejorar el desarrollo de las telecomunicaciones y radiodifusión, adicionalmente toda vez que el contexto actual de la sociedad mexicana procura un gobierno abierto, el constituyente decidió dotarle al IFT de un OIC.</p>
 <p>Eventos destacados del OIC.</p>	 <p>Sitios de interés.</p>	 <p>Programa Anual de Trabajo OIC.</p>	<p>Continuar leyendo...</p>
 <p>Posicionamientos y comunicados.</p>			

<https://www.ift.org.mx/transparencia/oic>

La implantación del rediseño del micrositio contribuye a que las denuncias de posibles irregularidades administrativas que se realicen mediante el portal en la sección correspondiente lleguen a la instancia del OIC responsable de la atención de estas y que garanticen el anonimato de las mismas.

El mayor beneficio que genera el mantener actualizado nuestro Micrositio es de carácter social, al contribuir con una mayor transparencia sobre las acciones que se generan, así como abonar en fortalecer los mecanismos de Rendición de Cuentas que como ente fiscalizador debe ser una característica ejemplar.

5.5.2. Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones (SICARE)

Fase 1

Debido al análisis de las necesidades de soluciones tecnológicas de las Áreas de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública, se tomó la decisión de generar un proyecto con dos módulos independientes, para atenderlas de forma separada. El SICARE cuenta con dos módulos, el primero contempla las acciones de fiscalización que realiza el Área de Auditorías y el segundo módulo contemplará las revisiones y evaluaciones ejecutadas por el AMGP.

Durante el primer semestre de 2022 se trabajó en el desarrollo del módulo 1 en su primera fase, la cual registra un avance del 90%, actualmente se encuentra en validación de los elementos requeridos por el área usuaria, para su posterior satisfacción y puesta en producción, estos rubros se cerrarán durante el segundo semestre de 2022.

La fase 1 controla el flujo de trabajo, la generación y validación de los documentos que el sistema genera automáticamente a partir de la información capturada durante su operación y, la fase 2 que se encuentra en proyecto, controlará el flujo de trabajo del seguimiento a las observaciones de las auditorías hasta que se concluyan con la atención de estas o en la denuncia de las posibles faltas administrativas derivadas de ellas.

Cabe destacar que la arquitectura de este sistema, al igual que los que se encuentran en desarrollo para uso exclusivo del OIC, presentan flujos de trabajo complejos y extensos. Estos flujos están sujetos a cambios impuestos por las modificaciones de la normatividad en materia de fiscalización que deben observar mejoras en el diseño de los procesos, lo cual generalmente implica cambios en el código que controla dichos flujos haciendo que la implantación de dichos cambios sea onerosa, por lo menos, en tiempo.

5.5.3. Sistema de Control de Gestión Administrativa

Se encuentra en desarrollo el Sistema de Control de Gestión Administrativa para registrar y controlar el flujo de los documentos que el propio OIC recibe a través de su Oficina de Partes. Con este sistema es posible llevar el control, la organización y seguimiento de todos los documentos recibidos y generados por el OIC en línea y con el registro de la participación de las Personas Servidoras Públicas (PSP) adscritas al OIC. El sistema cumple con los requisitos de segregación de la información por áreas y niveles jerárquicos, mediante la asignación de roles, claves de usuario y claves de acceso.

Es también un sistema para uso exclusivo del personal del OIC y cuenta con las características de seguridad, control de flujo de trabajo, trazabilidad, modularidad y facilidad de mantenimiento. Nos permitirá eliminar el control manual de los "turnos", el cual se llevará en el propio sistema, con lo que el personal dispondrá de más tiempo para atender sus actividades sustantivas.

El desarrollo de sistemas toma relevancia en el contexto de la transición que este OIC debe implementar para adoptar el esquema de Trabajo Híbrido y Teletrabajo, por lo cual, se convierten en herramientas de edición y de colaboración a través de sistemas corporativos, que permitirán el seguimiento de los flujos operativos y administrativos de este ente fiscalizador. De ahí la importancia que las soluciones tecnológicas sean un motor que generen eficiencia y eficacia en la labor de control y vigilancia al ente regulador de telecomunicaciones en México.

5.6. Manual de Organización Específico del OIC

Con la finalidad de armonizar el marco normativo aplicable y las funciones que efectúan las áreas del OIC, en el mes de marzo de 2022, el Área de Mejora de la Gestión Pública gestionó la modificación del Manual de Organización Específico del OIC (MOE) ante la Dirección General de Gestión de Talento, en el cual se actualizaron los objetivos y funciones.

Lo anterior, dota de certeza la actuación del OIC y se institucionaliza el MOE como un elemento funcional que deriva a la instrumentación del manual de procedimientos respectivo.

6. Asuntos Jurídicos

6.1. Instrumentos normativos elaborados

Con base en su autonomía técnica y de gestión el OIC está facultado para emitir acuerdos, lineamientos y demás disposiciones necesarias para que el personal adscrito ejerza sus atribuciones legales, así como para que el personal del IFT se conduzca de acuerdo con la normatividad de responsabilidades administrativas; en esta tarea la Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) se auxilia del Área de Asuntos Jurídicos (AAJ) para proponer, revisar, opinar y elaborar, por sí misma o en coordinación con las otras Titularidades, los instrumentos legales o administrativos que se requieran, por lo tanto, esta área tiene un carácter de apoyo transversal en el OIC.

Asimismo, para mejorar las labores de prevención, control, vigilancia, fiscalización, investigación y sanción del OIC, bajo los principios de legalidad y profesionalismo, la elaboración de instrumentos jurídicos obedece a una revisión periódica de nuestro marco jurídico que nos rige, así como de las funciones del IFT, a fin de identificar aquellos ordenamientos que los impacten y efectuar las propuestas de modificaciones de conformidad con las disposiciones creadas, reformadas, derogadas o abrogadas.

En este contexto, los instrumentos legales y administrativos en los cuales ha participado el AAJ en el transcurso del 2022 son:

- ❖ Revisión y actualización del marco normativo expuesto en el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control.

- ❖ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en la edición matutina del Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 2021.

Es importante destacar la labor que ha realizado este OIC encaminada a armonizar su normatividad interna con las leyes generales y federales que debe observar. En efecto, con la finalidad de adecuar el marco normativo interno con el externo que lo regula, durante esta gestión se han armonizado con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y la Ley Federal de Austeridad Republicana los documentos normativos siguientes:

Instrumento Jurídico	Liga de consulta	Elementos armonizados	Fecha de publicación
Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.	http://www.ift.org.mx/sites/all/themes/bootstrap/templates/oci_graficos/Modificacion_Lineamientos_entrega-recepcion.pdf	De acuerdo con la LGRA, es obligación de los servidores públicos rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, por lo que, al concluir un empleo, cargo o comisión, deben realizar, independientemente de la causa de su salida, una entrega ordenada y regulada de los asuntos y recursos asignados. La modificación referida, se relaciona con la obligación de las PSP salientes del IFT deben informar sobre las sanciones impuestas por el OIC a las que es su calidad de superior jerárquico debió dar cumplimiento, y en su caso, aquellas que se encuentren pendientes de ejecutar con la justificación que motive por qué no ha sido acatada la resolución.	29/04/2022
Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	http://www.ift.org.mx/sites/all/themes/bootstrap/templates/oci_graficos/2a_Firma_electronica.pdf	Tomando como punto de partida lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y a fin de aumentar la productividad, disminuir costos, reducir trámites presenciales e impactar positivamente en el medio ambiente, se implementó en algunas actuaciones del OIC el uso de la firma electrónica avanzada. Lo anterior, obedece a la necesidad imperante del uso de las tecnologías de información para agilizar los procesos de fiscalización y vigilancia que se realiza en el OIC, por ello la importancia de la implementación y uso de la Firma Electrónica Avanzada como instrumento, a través del cual es posible suscribir los actos que, en el ámbito de su competencia, emitan	29/04/2022

Instrumento Jurídico	Liga de consulta	Elementos armonizados	Fecha de publicación
		los Titulares de Área, por lo cual en el periodo que se reporta, se adicionaron a los Directores de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública.	

6.2. Estudios y análisis legales

Como parte de la labor del Área de Asuntos Jurídicos, se realizan estudios y análisis legales, tanto por iniciativa de su Titular como a petición de la Titular del Órgano Interno de Control o de las áreas que integran el órgano de fiscalización; cabe resaltar que esta función, contribuye a difundir la cultura de la legalidad y a definir criterios o interpretaciones en algunas situaciones en donde la literalidad no basta.

Es de mencionar, que las investigaciones jurídicas que se elaboran permiten mantener actualizados e informados a los Titulares y Directores de área del OIC sobre los cambios legislativos y los asuntos jurídicos que puedan impactar su labor o de los que deban conocer para prever determinadas situaciones. En ese sentido, durante el período que se reporta se llevaron a cabo los siguientes estudios:

Estudio o análisis	Área solicitante	Conclusión jurídica
Revisión y emisión de comentarios a los "Criterios y Procedimientos Específicos que regulan el Teletrabajo en el Instituto Federal de Telecomunicaciones".	Dirección General de Gestión de Talento	Se enviaron diversos comentarios entre los que destacan: Se trata de lineamientos de carácter general, por lo que carece de la especificidad procedimental; se deberá estar atento a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana que establezca la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, relativa a las condiciones especiales de seguridad y salud y desde luego a los principios generales delineados en la Ley Federal del Trabajo (de aplicación supletoria en el IFT).
Determinación de la manera en que debe ser publicada en el SIPOT la información concerniente a los resultados de auditoría.	TAA	Con los argumentos expuestos a la Unidad de Transparencia se logró modificar el acuerdo que indebidamente obligaba al TAA a publicar la totalidad de la información obtenida y valorada durante la auditoría, como sustento para la emisión de sus resultados.
Análisis sobre el nuevo Código de Ética de la Administración Pública Federal.	TOIC	Cuadro comparativo de los Códigos de Ética de la APF; (DOF 05/02/2019, reforma 11/03/2020, y 08/02/2022.) destacando que en el instrumento recientemente publicado, el Código incluye conceptos como: acoso laboral, acoso sexual, corrupción, dignidad, discriminación, hostigamiento sexual, igualdad de género y lenguaje incluyente y no sexista. Asimismo, explicita como parte de sus principios el respeto a los derechos humanos.

Estudio o análisis	Área solicitante	Conclusión jurídica
<p>Estudio jurídico sobre la viabilidad de la designación del Auditor Externo a cargo del OIC.</p>	<p>TOIC</p>	<p>Justificación y argumentación relativa a la necesidad de que en la contratación del auditor externo intervenga este OIC, determine las bases a las que habrán de sujetarse en el desarrollo de sus actividades y su evaluación; ello en virtud de que constituye una actividad de control, fiscalización y supervisión.</p>
<p>Revisión y análisis del "Pronunciamiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual", así como de las convocatorias para la elección de personas consejeras en el marco del "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual", publicado en el DOF el 3 de enero de 2020.</p>	<p>TOIC</p>	<p>Se analizó la factibilidad de que la figura de personas consejeras, señalada en el Protocolo, así como el listado de conductas prohibidas, determinadas por el INMUJERES, puedan ser referencia para el IFT.</p>
<p>Análisis relativo a la posibilidad de que proveedores extranjeros omitan firmar sus propuestas dadas las fallas técnicas que presenta la plataforma CompraNet.</p>	<p>TAMGP</p>	<p>Bajo el argumento planteado, la TAMGP sostuvo frente al área de adquisiciones del IFT, que no es factible recibir propuestas sin firma, ya que constituye el elemento que permite reconocer la identidad de la persona y legitima su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice.</p>
<p>Análisis sobre el posible conflicto de interés que se generaría cuando una PSP deja de ser parte del Instituto y se incorpora a un ente público o privado cuyas funciones están relacionadas con temas del IFT.</p>	<p>TOIC</p>	<p>A fin de salvaguardar los principios de autonomía, honradez, lealtad, profesionalismo e imparcialidad, señalados en la Constitución, la LGRA y los instrumentos normativos de ética y conducta del Instituto, ante un conflicto de intereses las PSP deberán atender la directriz establecida en la LGRA que prevé el evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.</p> <p>Por lo cual, la TOIC realizó en el mes de junio de 2022 en comunicación dirigida al Comisionado Presidente Interino, un exhorto para observar los principios del servicio público y evitar situaciones que impliquen el riesgo de conflicto de interés de las PSP del Instituto.</p>

6.3. Asesoría jurídica

Las consultas y asesorías realizadas son:

Consulta o asesoría	Área solicitante	Objeto de la asesoría
En colaboración con la TOIC y la TAMGP, se llevó a cabo el análisis y opinión respecto al Acta de entrega recepción de la Presidencia del IFT y los anexos que la integran.	PRESIDENCIA, TOIC	Determinar el debido cumplimiento de una obligación a cargo de la PSP saliente.
Posible contratación indebida de un prestador de servicios consistentes en la aplicación de evaluaciones.	TAA, TADI	Colaboración en la determinación de la probable existencia de una falta administrativa.
Aplicación de la Ley Federal de Austeridad Republicana y Lineamientos de la materia en el IFT, particularmente sobre la definición del término "valor comercial".	TAA	Formular consulta a la Procuraduría Fiscal de la Federación como autoridad facultada para interpretar el ordenamiento legal.
Vigencia y aplicación de un Criterio en materia de contratación de servicios, emitido en el año 2015, en relación con la contratación directa de eventos de capacitación de carácter general sin que para ello fuera necesaria la participación del área de adquisiciones; frente a una norma interna modificada en 2018, en las que indica que todas las contrataciones debe realizarlas el área de adquisiciones. Esta última deroga tácitamente todo lo anterior y aquello que se oponga; por lo que debe prevalecer frente al "Criterio".	TAA	Normar el criterio del TAA, auxiliándole a definir cuál de ellos es aplicable al caso concreto (vigencia de leyes y derogación tácita).
Revisión del proceso de contratación del servicio de "Administración del Registro y Control de Asistencia Presencial y Remoto del Personal del IFT".	TAMGP	Asesoría para el proceso de contratación (2da convocatoria) para la Administración del Registro y Control de Asistencia Presencial y Remoto del Personal del IFT.
Opinión jurídica para fundar y motivar una cédula de observaciones relativa a la autorización de concesiones.	TAA	Determinación de una observación del AA, debidamente fundada y motivada.
Factibilidad de contratar un auditor externo para verificar el cumplimiento de las medidas y la regulación asimétrica impuestas a los agentes económicos preponderantes.	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica	Normar el criterio del área solicitante teniendo en cuenta que está prohibida la subcontratación de personal en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

Consulta o asesoría	Área solicitante	Objeto de la asesoría
Medidas administrativas, técnicas y legales que pueden adoptarse para prevenir y salvaguardar la información sensible que se expone durante las sesiones.	TOIC	Adoptar medidas encaminadas a evitar la filtración de información sensible.
Análisis del cumplimiento y factibilidad de la terminación del Convenio General de Colaboración celebrado entre el IFT y la SESNA.	CGVI, TOIC	Colaborar en la definición para continuar o dar por terminado el convenio.
Análisis de la conducta desplegada por una PSP que cobró una prestación de apoyo de vehículo durante los años 2019 a 2021, aparentemente sin tener derecho a ella.	TAA	Determinar si existe una conducta que deba ser observada por el TAA con motivo de su revisión.
Opinión jurídica para fundar y motivar una cédula de observaciones determinada por la TAA con motivo de la evaluación del desempeño inadecuada a las titularidades de la Autoridad Investigadora (TAI) y del Órgano Interno de Control (TOIC).	TAA	Determinar si existe una conducta que deba ser observada por el TAA con motivo de su revisión.

6.4. Defensa jurídica de los actos emitidos por algunas de las autoridades del OIC

El AAJ ha intervenido en la defensa de los intereses del OIC en los siguientes casos:

Caso y expediente	Radicación	Acción OIC
Omisión en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de conclusión. Expediente 16883/21-17-03-8.	Tercera Sala Regional Metropolitana del TFJA.	Presentación de alegatos en el juicio contencioso administrativo promovido por la persona exservidora pública en contra de la resolución sancionatoria emitida por el TASR, en los cuales se sostuvo la validez y la legalidad de dicha determinación.
Recurso de revisión fiscal promovido en contra de la sentencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana. Revisión Fiscal 259/2022.	Noveno Tribunal Colegiado en materia Administrativa.	Recursos de revisión fiscal promovido en contra de la sentencia que declaró la nulidad de la resolución sancionatoria; el Tribunal determinó la validez de la resolución del OIC.
Omisión en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de conclusión.	Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa.	El Tribunal ordenó la emisión de una nueva resolución a este OIC, en el que se abunde en la motivación respecto a la imposición de la sanción.

Caso y expediente	Radicación	Acción OIC
Recurso de revisión fiscal promovido en contra de la sentencia de la Octava Sala Regional Metropolitana. Revisión Fiscal 481/2022.		
Demanda laboral en contra del IFT por considerar que fue despedido del empleo de forma injustificada. Expediente 0189/2022.	Junta especial número dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje.	Se dio contestación a la parte conducente de la demanda, promovida por un exservidor público adscrito al OIC; y se ofrecieron pruebas en colaboración con la Unidad de Asuntos Jurídicos del IFT.
Demanda laboral en contra del IFT por considerar que fue despedido del empleo de forma injustificada. Expediente 4343/20.	Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.	Coadyuvancia en el desahogo de la prueba testimonial a cargo de PSP adscrita al OIC. La parte actora se desistió de la demanda.

7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación

El OIC en todo momento ha privilegiado continuar participando a través del Trabajo Híbrido y Teletrabajo, en los distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación, a efecto de verificar que los temas que se revisen en los mismos se apeguen al cumplimiento de la normatividad que les aplica. Por lo que, en el período que se reporta el OIC a través del Área de Mejora de la Gestión Pública, **asistió al 100% de las sesiones** a las que fue convocada por los distintos órganos colegiados, así como al **91%** de los procedimientos de contratación realizados por el IFT, conforme a las cargas de trabajo, como se muestra a continuación:

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	4	0	4	4
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	4	0	4	4
Comité de Ética*	2	2	4	4
Comité de Transparencia**	5	3	8	8

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	2	1	3	3
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.	2	3	5	5
Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales	2	0	2	2
Grupo de Trabajo del Sistema Institucional de Archivos	0	0	0	0
Grupo Dictaminador de Becas	2	0	2	2
Grupo Interdisciplinario de Archivos	1	0	1	1
Subcomité Revisor de Convocatorias	16	0	16	16
Total	40	9	49	49

*En este comité participa el Área de Asuntos Jurídicos.

**Únicamente se consideran las sesiones del Comité de Transparencia en las que se someten a aprobación asuntos de competencia del OIC.

A continuación, se muestra la participación del OIC en los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación:

Procedimientos de contratación	Sesiones convocadas	Sesiones realizadas	Con participación del OIC
Licitación pública	23	23	21
Total	23	23	21
Participación del OIC			91%

Conviene subrayar que en todos los comités, subcomités y grupos de trabajo que operan en el IFT, como apoyo al proceso de toma de decisiones, el OIC participa con el carácter de asesor, con voz y sin voto, con excepción del Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA) y del Grupo de Trabajo del Sistema Institucional de Archivos, en el cual es miembro con derecho a voz y voto.

Se destaca que la participación del OIC en los órganos colegiados del IFT se encuentra orientada a formular comentarios y sugerencias que promuevan un estricto apego a la legislación aplicable en los rubros y temas que se analizan en los mismos, a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, así como al fortalecimiento del Sistema del Control Interno Institucional.

En los rubros de adquisiciones y contrataciones el OIC aportó comentarios y sugerencias con la finalidad de promover, entre otros, los temas que a continuación se señalan:

Tipo de evento	Pronunciamiento/Recomendación	Consecuencia/Finalidad
<p>Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Verificar que, en las contrataciones a realizar, se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la CPEUM; y 8, 10 y 16 fracción III de la LFAR. ❖ Que las unidades administrativas que intervengan en las contrataciones verifiquen contar con la evidencia documental respecto al cumplimiento de las medidas de reducción del gasto y de lo establecido en el artículo 10, penúltimo párrafo del PEF 2022. 	<p>Promover y fortalecer en los procedimientos de contratación la transparencia, así como el estricto apego a la legislación aplicable en la materia.</p>
<p>Sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Observar lo dispuesto en los LADP del ejercicio fiscal 2022 del IFT. ❖ Casos de contrataciones plurianuales: prever que la documentación requerida para que se autorice la celebración de dichos contratos, se integre debidamente considerando lo establecido en el artículo 50 de la LFPRH y 41 de las Normas en materia Presupuestaria del Instituto. ❖ Casos de contrataciones que inicien en un ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se formalizan: prever que obre en los expedientes la solicitud de autorización del área requirente para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar los contratos respectivos, realizada a la Unidad de Administración, así como su respectiva autorización, en términos de los artículos 23, segundo párrafo, 39 y 40 de las Normas Presupuestarias. <p>Contratación Datos biométricos.</p> <p>En la primera sesión del SUBRECO, se presentó como asunto, la contratación del servicio integral que permitiera la administración del registro y control de asistencia presencial y remoto del personal del Instituto, la cual preveía dispositivos biométricos, tales como el reconocimiento de iris, identidad facial o lector de huella sin contacto.</p> <p>Al respecto, el OIC recomendó entre otros aspectos que:</p> <p>Se revisaran y revaloraran los alcances, al considerarse que no se justificaba la necesidad del uso de los mismos para tales fines, al ser información que podía representar un riesgo para el personal del Instituto al tratarse de datos sensibles.</p>	<p>Se modificaron los términos del Anexo Número 1, de la Convocatoria publicada en CompraNet, advirtiéndose la eliminación de dispositivos biométricos, contemplando en su lugar, la integración de tecnología de proximidad con tarjeta con chip para la identificación del personal en los domicilios del IFT y a través de un portal web para aquellos que se encuentren en</p>

Tipo de evento	Pronunciamiento/Recomendación	Consecuencia/Finalidad
	<p>Observar lo previsto en la Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos, emitida por el INAI.</p> <p>Verificar que los servicios ofrecidos cumplieran con las obligaciones en materia de privacidad y protección de datos personales.</p> <p>Observar las obligaciones por parte del IFT, como sujeto obligado, para el tratamiento de datos personales en servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo y otras materias, para poder utilizar los servicios de contratación.</p> <p>Observar las obligaciones que debe cumplir el proveedor para la debida protección de los citados datos.</p> <p>Lo anterior, en apego a la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>modalidad teletrabajo, evitándose así el riesgo de ser vulnerados los datos personales del personal del Instituto.</p>

Es de mencionarse, que también se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativo a la manifestación que previamente deben presentar los particulares de no encontrarse en algún supuesto de conflicto de interés, con motivo de la celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de bienes o prestación de servicios de cualquier naturaleza y que deben hacerse del conocimiento del OIC.

Cabe destacar que el OIC también verifica que el IFT cumpla con la normatividad aplicable, en cuanto a las contrataciones directas por monto que llevan a cabo las unidades administrativas del IFT, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de las Normas de adquisiciones, verificando que las mismas cuenten con el soporte documental respectivo; de no ser así, se emiten comentarios a efecto de que se subsane lo correspondiente. Como resultado de ello, el OIC envía a la Unidad de Administración las observaciones y comentarios para que, en su caso, se corrijan y eviten en futuras compras directas, solicitando que instruya a las unidades administrativas involucradas subsanen las inconsistencias y/o presuntas irregularidades detectadas y que realicen las acciones indicadas por este el OIC.

7.1. Comité de Ética.

El OIC, a través del Área de Asuntos Jurídicos participó en el 100% de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de ética del Instituto durante el primer semestre del 2022, por lo que, su participación en dicho órgano colegiado ha consistido en:

- ❖ Participación en la sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias del Comité de Ética, durante las cuales se han analizado las denuncias recibidas a fin de determinar si existen elementos que

permitan suponer que la conducta incumple lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta del IFT. Asimismo, se ha participado en la creación de las Comisiones Investigadoras de los casos denunciados y se ha intervenido en el análisis y propuesta de texto de los informes finales rendidos por tales comisiones; los casos analizados fueron:

Caso 1: Posible conflicto de intereses durante la contratación de 3 personas (vacantes eventuales) quienes guardaban un vínculo con las PSP que intervinieron en el procedimiento de dicha contratación. Se encontraron elementos para establecer que incumplieron el Código de Ética y Conducta del IFT por lo que se recomendó capacitación en temas de ética y buena conducta, ejercer debidamente la facultad de supervisión sobre sus subordinados, mayor liderazgo y se ordenó dar vista a este OIC.

Caso 2: Posible hostigamiento y violencia laboral denunciado por una PSP en contra de su superior jerárquico; el denunciante solicitaba se dictara una medida de protección urgente a fin de que fuera reubicado temporalmente; sin embargo, se acreditaron parcialmente los hechos denunciados por lo que se recomendó capacitación y evaluación al denunciado en comunicación efectiva, liderazgo, fortalecimiento de habilidades directivas e integración de equipos de trabajo; ante lo cual no se otorgó la medida de protección solicitada.

- ❖ Emisión del Cuarto Criterio de interpretación a los Lineamientos, que consiste en definir la situación de cómo establecer una vocalía propietaria ausente por licencia temporal y su suplencia vacante por cambio de nivel jerárquico de la PSP; respecto a lo cual se definió que la PSP que hubiere obtenido el tercer sitio durante el proceso de votación debería ser vocal suplente y una vez definida, cubrirá la ausencia temporal de la vocal propietaria, quien al terminar su licencia temporal retomará la vocalía que le corresponde.
- ❖ Asistencia al proceso de insaculación que se llevó a cabo con motivo de la emisión del Cuarto Criterio; lo anterior, en virtud de que en el tercer sitio de la vocalía vacante había un empate en la votación de las personas servidoras públicas.

8. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

8.1. Atención de solicitudes de acceso a la información.

Durante el periodo que se reporta, con la finalidad de favorecer el acceso a la información pública, el OIC dio atención a 57 solicitudes turnadas por la Unidad de Transparencia (UT), por considerar que este pudiera poseer la información requerida, las cuales se atendieron en tiempo y forma, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la LGTAIP y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el OIC proporcionó la información solicitada, atendiendo al ámbito de competencia de cada una de las áreas sustantivas que lo integran, incluida la oficina de la Titular.

8.2. Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, durante el periodo que se informa, se registró y actualizó en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) la información generada por el OIC en el primer y segundo trimestre de 2022; relativa a las fracciones siguientes:

- I. Marco Normativo.
- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del IFT.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal.
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.
- XXXVI. Las resoluciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Las acciones realizadas incluyeron alta de nuevos registros, cambios para actualizar la información publicada conforme al estado actual y baja de registros fuera del periodo de conservación conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se elaboró y envió a la UT el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados, correspondiente al primer semestre de 2022.

La atención de las Solicitudes de Acceso a la Información y del cumplimiento de las obligaciones en el SIPOT por parte del OIC, coadyuva en su conjunto con el IFT en obtener un puntaje de excelencia (100%) en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, distinción reconocida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), lo cual se reconoce que se cumple con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas en los periodos verificados en 2022.

8.3. Protección de datos personales en posesión del OIC

8.3.1. Documento de seguridad para la protección de datos personales

En apego a la política de protección de datos personales, el OIC, a través del Área de Mejora de la Gestión Pública, participó en la primera y segunda sesiones ordinarias del "Grupo de Trabajo de

Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones" celebrada durante el primer semestre del ejercicio 2022.

En la primera sesión ordinaria se realizó la presentación del Plan de Trabajo que establece las acciones y medidas a implementar de acuerdo con el resultado de los análisis de riesgos y de brecha, relacionados con el tratamiento manual o no automatizado de datos personales en los procesos y/o sistemas en posesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a cargo de la Dirección de Control Interno y Administración de Riesgos.

En la segunda sesión ordinaria se realizó la presentación relativa a la actualización integral del "Documento de Seguridad para la Protección de los Datos Personales en Posesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (Documento de Seguridad), aprobada por el Comité de Transparencia, mediante Acuerdo 11/SE/03/22, el día 25 de abril del año en curso; asimismo, se realizó la presentación del Programa General de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales, contenido en el Documento de Seguridad.

Finalmente, se coadyuvó con la UT para la dar continuidad a las acciones implementadas para habilitar en el portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el apartado denominado "Protección de Datos Personales"; para lo cual se informó a dicha Unidad Administrativa, que, en los avisos de privacidad de este Órgano Fiscalizador, se advierte que no se realizan transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Asimismo, con relación al derecho a la portabilidad de datos personales, se señaló que ninguna de las categorías y/o datos personales recabados es técnicamente portable, al no actualizar los supuestos a los que hace referencia el artículo 8, de los Lineamientos de Portabilidad, de ahí que, no se lleven a cabo tratamientos de datos personales por medios automatizados o electrónicos, en un formato estructurado y comúnmente utilizado.

8.3.2. Carta responsiva del manejo de datos personales

Con la finalidad de fortalecer y promover el manejo responsable de datos personales, en el periodo que se informa, se da continuidad con las PSP del OIC incluso con las de nuevo ingreso, para suscribir la carta responsiva mediante la cual se reitera que la protección aludida debe observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, así como los deberes de seguridad y confidencialidad.

Asegurándonos mediante la suscripción del documento de mérito, de obtener el compromiso de cada integrante de este OIC, con la expectativa razonable de privacidad puesta en el servicio público, esto es, la confianza que el titular de los datos personales ha depositado en este ente fiscalizador respecto a que su información personal será tratada conforme a los fines que sean señalados e informados en el Aviso de Privacidad respectivo, obligación que subsistirá aún después de finalizar su relación de trabajo con el órgano fiscalizador.

9. Organización y conservación de archivo del OIC

El OIC, a partir del mes de marzo de 2020, se encuentra adherido al Sistema Institucional de Archivos del IFT (SIA), con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos.

Cabe destacar que el OIC a través del AMGP es miembro del Grupo Interdisciplinario de Archivo del IFT (GIA), con voz y voto; asimismo, colabora en calidad de miembro en los grupos de trabajo del GIA y SIA, en los que se coordinan las actividades operativas y de organización de archivos del Instituto.

En ese sentido, en el primer semestre de 2022, el OIC realizó la conciliación y validación de su archivo de trámite con respecto al inventario documental correspondiente.

Asimismo, en el mes de junio de 2022, el OIC inició las acciones para llevar a cabo la transferencia de sus expedientes del archivo de trámite al archivo de concentración, cuyo proceso se realiza en coordinación con el área Coordinadora de Archivos del Instituto, misma que se prevé concluir en el mes de agosto del mismo año.

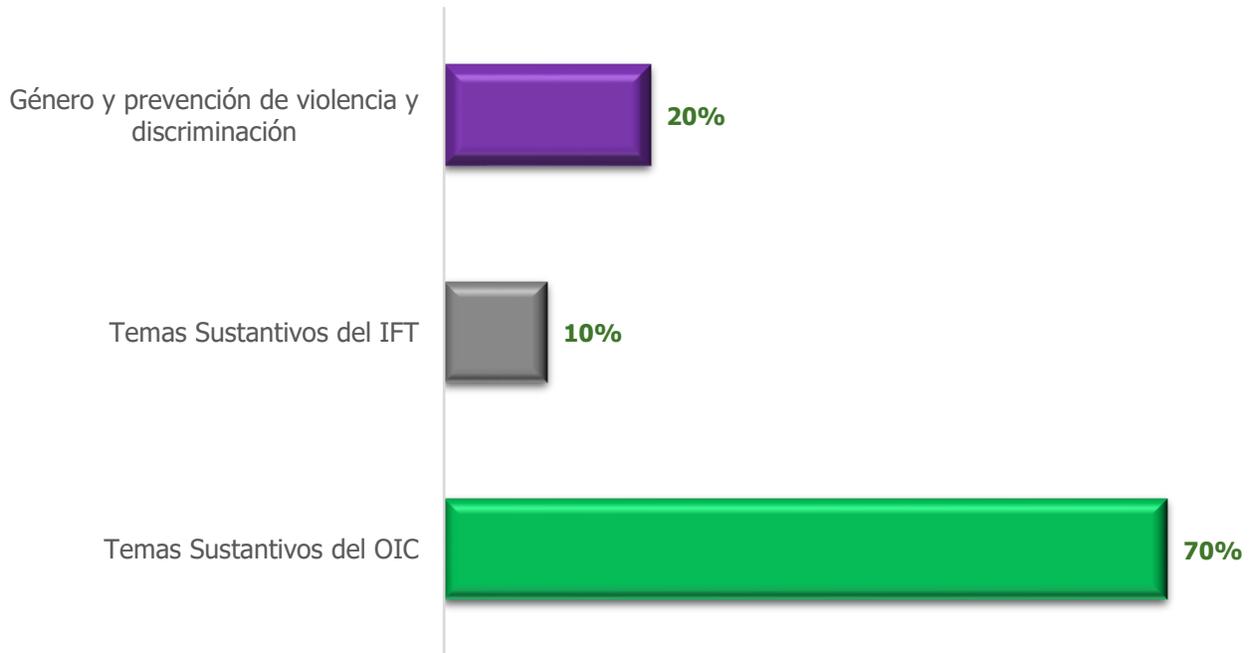
10. Acciones de capacitación OIC

La capacitación juega un papel primordial para el logro de las tareas y proyectos del OIC, dado que es el proceso mediante el cual las PSP fortalecen su formación y desarrollan conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño de sus funciones, por lo cual las PSP de este órgano fiscalizador participaron en diversas acciones de capacitación de distintas materias.

Asimismo, dada la especificidad del Instituto, las Unidades Administrativas imparten cursos sustantivos y técnicos para la capacitación del personal, a los cuales el OIC asistió procurando adquirir y fortalecer los conocimientos necesarios para el desarrollo de las atribuciones encomendadas.

En la gráfica siguiente se muestra la participación del OIC en las acciones de capacitación.

Porcentaje de participantes por tipo de acción de capacitación



Como se aprecia en la gráfica, el OIC ha considerado la capacitación definida en el Programa Anual de Capacitación del IFT 2022, privilegiando la oferta de cursos apegados a las funciones que realizan sus integrantes y a las propias del Instituto.

11. Seguimiento a indicadores del PAT 2022

Para cumplir con la exigencia de la sociedad mexicana de un efectivo combate a la corrupción, y con la convicción de que dicha eficacia sólo puede obtenerse a través de la medición de los logros, con un enfoque de administración por resultados, en el mes de diciembre de 2021, se establecieron en el OIC dieciséis indicadores de gestión; con base en los cuales se evalúa el desempeño de cada área sustantiva y se mide el cumplimiento de los objetivos planteados.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos al primer semestre del ejercicio 2022 de la medición de los indicadores de desempeño determinados por las áreas del OIC.

Área del OIC	Indicador	Avance 1er semestre 2022
Denuncias e Investigaciones	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos (EIES)	100%
	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (EIESP)	100%
Substanciación y Resolución	Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades	100%
	Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores	No aplica*
	Celeridad de atención en expedientes de inconformidades	No aplica*
Auditoría	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo	83%
	Grado de atención de recomendaciones	56% ⁽¹⁾
	Antigüedad de observaciones	86%
Mejora de la Gestión Pública Mejora de la Gestión Pública	Cumplimiento del programa anual de trabajo de mejora	100%
	Implementación de acciones de mejora	80%
	Aportaciones en órganos colegiados	100%
	Atención de solicitudes de información	100%
Asuntos Jurídicos	Resolver los recursos de revocación instruidos en materia de responsabilidad administrativa en un plazo máximo de 20 días hábiles (REVOS)	No aplica**
	Elaborar los instrumentos jurídicos, acuerdos, circulares y lineamientos que deba expedir la persona Titular del Órgano Interno de Control (ELIJ)	100%
	Publicaciones en el DOF que impactan al interior del OIC (DOFI)	100%

* No fue recibido procedimiento alguno de este tipo en este primer semestre de 2022.

** En el transcurso del año no han sido recibidos en el AAJ recursos de revocación.

¹⁾ Al cierre del primer semestre de 2022 se solventó el 56% de las observaciones en proceso.

Conclusiones

El presente informe consolida el máximo ejercicio de rendición de cuentas de este OIC, ya que permite informar y mantener a disposición de la ciudadanía, los resultados, logros, impactos y datos de trascendencia que dan cuenta del desempeño institucional y avances en los compromisos de cada una de sus áreas sustantivas, al demostrar el inquebrantable propósito de construir un efectivo mecanismo del quehacer en la prevención, el combate a la corrupción y la disuasión de la comisión de faltas administrativas.

El trabajo del OIC contribuye en gran medida en la mejora continua de los procesos sustantivos y adjetivos del Instituto a través de los mecanismos de fiscalización, la instrumentación de las auditorías, revisiones de control y evaluaciones, nos ayudan a identificar las oportunidades de mejoras en materia de control interno, en el desempeño gubernamental, así como en prevenir posibles irregularidades administrativas en la gestión del IFT, las tres auditorías realizadas a elementos trascendentales del IFT como son el Sistema Nacional de Información de Infraestructura de Telecomunicaciones; a los recursos de los derechos por el uso, goce y/o aprovechamiento del espectro radioeléctrico (DUER) y el Sistema de Evaluación del Desempeño y Becas, nos muestran aspectos por fortalecer en su instrumentación y atender observaciones preventivas y correctivas para evitar posibles irregularidades.

En este mismo tenor, las revisiones de control y evaluación ejecutadas al Inventario de Procesos, a la atención del trámite de certificación de homologación de perito, a la Implementación de la Política de Género en el IFT, coadyuvan a mejorar sus procesos y fortalecer su actuación con mecanismos de prevención que robustece el actuar de la Institución.

Se resalta la propuesta del OIC como resultado de la evaluación a Implementación de la Política de Género en el IFT, sobre la iniciativa 3 de 3, la cual es una iniciativa que busca la manifestación por parte de las Personas Servidoras Públicas (PSP) del Instituto de declarar de buena fe y bajo protesta de decir verdad que:

- 1.- No han sido denunciadas, ni tienen abierta Carpeta de Investigación ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o Estado de la República y/o judicialización ante Juez competente, por delito de violencia familiar y/o doméstica; violencia de género o discriminación, realizado en contra de persona alguna perteneciente a los grupos vulnerables tales como: mujeres, adultos mayores, jóvenes, discapacidad y comunidad LGTBTTIQ; en el ámbito público o privado;
- 2.- No han sido condenadas o sancionadas, mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- 3.- Manifestar que, durante el desempeño del cargo designado, se compromete a no violentar o vulnerar en ninguna de las formas establecidas en la normatividad vigente (género o por discriminación) a ninguna persona servidora pública, persona de los grupos de atención prioritaria, ni personas usuarias de los servicios públicos que brinda la institución.

En relación a los estudios jurídicos que se han realizado y que se materializan con proyectos de iniciativas legislativas relativas al proyecto de Decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 30 y reforma el párrafo primero del artículo 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (reglas de contacto), así como al proyecto de Decreto que reforma la denominación del Capítulo XII del Título Primero, así como los artículos 190-B y 191, de la Ley Federal de Derechos (cinco al millar para supervisión de obra pública).

Ambos proyectos surgieron de la necesidad de este OIC de constituirse como un contrapeso real para la rendición de cuentas, la prevención y combate a la corrupción en el IFT; el primero, para no constreñirlo a una regulación a todas luces dirigida para prevenir la corrupción de los Comisionados del Instituto en materia de competencia y telecomunicaciones, misma que limita innecesariamente el trabajo del fiscalizador; y, el segundo, para que los OICs de los OCAs cuenten con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes para realizar su misión cuando tengan que llevar a cabo la supervisión de obra pública.

En este tenor, este OIC pone a disposición de los legisladores de la H. Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, los proyectos de iniciativas enunciados, con la finalidad de construir un puente de comunicación que impulse la discusión de estas y que coadyuven al fortalecimiento de las acciones de fiscalización y vigilancia de los OIC de los Órganos Constitucionales Autónomos.

Con relación a los mecanismos de prevención instituidos por la gestión de la actual Titularidad del OIC, se continuó durante el primer semestre de 2022, con la conmemoración del Día por la Integridad, el cual ayuda a que las PSP del Instituto conozcan, reflexionen y apliquen los principios, valores, reglas de integridad y pautas de conducta que rigen su actuación, a efecto de mejorar el ejercicio diario de la función pública. Lo anterior, nos ayuda a fortalecer y continuar en la construcción de una política de integridad en el país. Es importante mencionar, que, para este esfuerzo, se ha contado con la participación de legisladores de la H. Cámara de Diputados y de prestigiados académicos expertos en los temas relativos a la ética pública, integridad y rendición de cuentas, así como en materia de inteligencia artificial y audiencias públicas.

Sin duda, uno de los logros trascendentales hasta ahora del 2022, fue en alcanzar el 100% de cumplimiento en tiempo en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación 2022, meta que se logró con el esfuerzo y apoyo en conjunto de los comisionados, los titulares de unidad y las áreas del OIC y de las PSP del Instituto.

La labor realizada al primer semestre de 2022 muestra un avance eficiente y efectivo en el conjunto de las acciones de vigilancia y fiscalización de este OIC, el cual nos permitirá dar cabal cumplimiento a nuestro Programa de Trabajo 2022, mismo que se reflejará en el informe anual de resultados respectivo.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MTRA. GRICELDA SÁNCHEZ CARRANZA



Av. de los Insurgentes Sur 1143,
Nochebuena, Benito Juárez,
C.P. 03720
Ciudad de México, CDMX
55 5015 4000

<http://www.ift.org.mx/transparencia/organo-interno-control>



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

M. EN E. Y N. IGNACIO FLORES RUIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; las consideraciones con relación a la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el Primer informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo fue designada como Auditor Externo AMOCVIES, A.C. para efectuar la auditoría a la matrícula de la Universidad Autónoma Indígena de México.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Primer semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Dirección de Administración Escolar y la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de la Universidad reportado en el informe DGESU-SEP es de 5,927 alumnos y la muestra que se revisó es de 96 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Primer informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución.

Los programas educativos de la Institución cuentan con soporte documental en formato electrónico de los aspirantes registrados en el Informe DGESU-SEP.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

De un total de 5,927 alumnos registrados en la base de datos, el 96.23% no presenta duplicidad, sin embargo, se encontraron 114 duplicados mismos que están reflejados en el informe DGESU-SEP.

Recomendación

Verificar que se registre oportunamente la baja de los alumnos que hayan realizado algún cambio de programa educativo o de unidad.

3. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 98.07% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el informe DGESU-SEP (nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de la Dirección de Administración Escolar.

Recomendación

Verificar la información contenida en la base de datos de manera que permita reflejar oportunamente las bajas de los alumnos, así como las coincidencias del género con el nombre del alumno.

4. Concordancia entre el género y nombre del alumno en la base de datos de Servicios Escolares.

No existe concordancia entre el género y el nombre de 34 alumnos, en la base de datos de la Dirección de Administración Escolar.

Recomendación

Validar la información contenida en la base de datos con relación a la clasificación del género de los alumnos, así como establecer las medidas que consideren pertinentes para que el sistema de información escolar de la Universidad refleje correctamente el género con respecto al nombre del alumno.

5. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la Estadística 911

No aplica

6. Revisión de expedientes escolares de alumnos registrados.

Los expedientes escolares de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 85.86% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

Recomendación

La Dirección de Administración Escolar, deberá de integrar el expediente escolar completo del alumno, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad.

7. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESU-SEP y fecha de corte al 30 de marzo de 2022.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	---	---	---
TSU/PA	---	---	---
Licenciatura	2386	3470	5856
Especialidad	---	---	---
Maestría	---	60	60
Doctorado	---	11	11
Total	2386	3541	5927

8. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula de la Universidad Autónoma Indígena de México a la fecha de corte con respecto al año anterior (30 de marzo de 2022/ 30 de marzo del 2021) es por la cantidad de 1178 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESU-SEP de (30 de marzo de 2022)	Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa de (30 de marzo de 2021)	Variación
Media Superior	---	---	---
TSU/PA	---	---	---
Licenciatura	5856	4669	1187
Especialidad	---	---	---
Maestría	60	57	3
Doctorado	11	23	-12
Total	5927	4749	1178

Porcentaje de variación global de la matrícula: **24.80%**



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

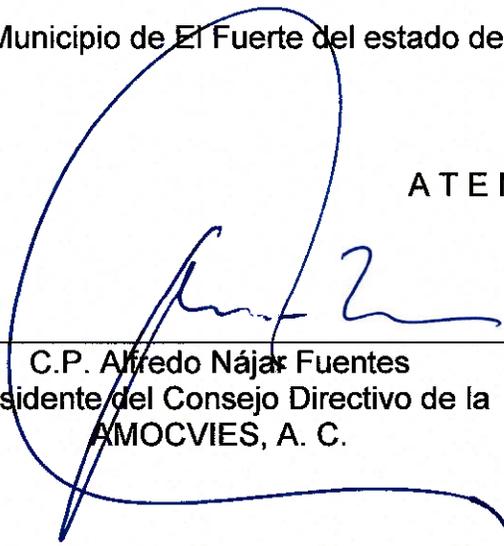
CONCLUSIÓN

De acuerdo con el objetivo de auditoría, se desprende que la información emitida por la Universidad Autónoma Indígena de México es razonablemente confiable, determinando un 93.38% de concordancia entre los datos contenidos en el Primer informe semestral de matrícula 2022 en consideración al Artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y las evidencias presentadas por la Institución.

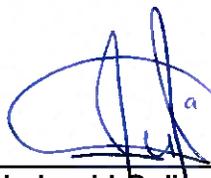
La auditoría a la matrícula de la Universidad Autónoma Indígena de México se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

En el Municipio de El Fuerte del estado de Sinaloa; 29 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE



C.P. Alfredo Nájara Fuentes
Presidente del Consejo Directivo de la
AMOCVIES, A. C.



Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General de la
Universidad Autónoma del Estado de
Hidalgo

INFORME DE MATRÍCULA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO

FECHA DE CAPTURA: 22 de agosto de 2022

Informe Reportado del Semestre:

1°

2°

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

UNIDAD MOCHIS	NIVEL	DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPIO AHOME	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL				
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total		
LICENCIATURA	Unidad Mochis																
	Ingeniería En Sistemas De Calidad			220	216	436	133	131	264	249	233	482	382	361	743		
	Licenciatura En Contaduría			120	308	428	74	238	312	282	359	480	199	503	702		
	Ingeniería En Sistemas Computacionales			99	94	193	58	81	139	92	31	123	150	54	204		
	Licenciatura En Turismo Alternativo			5	12	17	5	11	16	0	2	2	2	5	13		
	Licenciatura En Derecho			133	166	299	81	112	193	129	154	277	204	266	470		
	Licenciatura En Sociología Rura			19	62	81	11	46	57	13	39	50	22	85	107		
Licenciatura En Psicología Social Comunitaria			54	236	290	36	132	168	188	225	283	94	377	471			
TOTAL			650	1,012	1,662	398	693	1,091	658	1,059	1,697	1,056	1,722	2,778			

UNIDAD MOCHIS	NIVEL	DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPIO AHOME	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL				
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total		
MAESTRÍA	Unidad Mochis																
	Estudios Sociales			3	4	7	3	4	7	2	2	4	5	6	11		
	Educación para la Paz y la Convivencia Escolar			3	10	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Sistemas Computacionales			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Economía y Negocios Internacionales			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Finanzas Públicas			2	3	5	2	3	5	0	0	0	0	0	0		
	Desarrollo Municipal			4	4	8	4	4	8	0	0	0	0	0	0		
Estudios para la Sostenibilidad y Medio Ambiente			3	3	6	3	3	6	0	0	0	0	0	0			
Educación para la Diversidad Cultural			7	5	12	7	5	12	0	0	0	0	0	0			
TOTAL			22	25	47	22	25	47	4	9	13	26	34	60			

UNIDAD MOCHIS	NIVEL	DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPIO AHOME	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL				
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total		
DOCTORADO	Unidad Mochis																
	Educación para la Diversidad Cultural			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Educación para la Sostenibilidad y Medio Ambiente			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Estudios Sociales			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Economía y Negocios Internacionales			2	3	5	2	3	5	0	0	0	0	0	0		
TOTAL			674	1,045	1,719	422	711	1,133	665	1,051	1,716	1,087	1,762	2,849			

UNIDAD MOCHICAHUI	NIVEL	DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPIO EL FUERTE	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL				
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total		
LICENCIATURA	Unidad Mochicahui																
	Ingeniería En Sistemas De Calidad			65	55	120	47	43	90	60	73	133	107	136	243		
	Licenciatura En Contaduría			47	75	122	27	56	83	51	110	161	78	166	244		
	Ingeniería En Sistemas Computacionales			69	32	101	52	24	76	50	49	99	102	73	175		
	Licenciatura En Derecho			31	62	93	18	37	55	41	76	117	59	113	172		
	Licenciatura En Sociología Rura			24	39	63	16	30	46	19	36	55	35	66	101		
	Licenciatura En Psicología Social Comunitaria			22	87	109	8	53	61	22	95	117	148	178	326		
Licenciatura En Educación Intercultural			17	83	100	9	61	70	28	61	89	137	148	285			
Ingeniería Forestal			40	17	57	30	10	40	76	38	74	104	48	154			
Licenciatura En Turismo Empresarial			16	44	60	13	32	45	30	78	108	142	130	272			
TOTAL			426	494	920	220	346	566	377	616	993	687	1,680	2,673			

LIC. CONSUELO UZETH CÁNEZ RODRÍGUEZ
DIR. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. I. A. HERMANA GEOVANY AYALA TUNIGA
RESPONSABLE DE LLENADO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO
Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

UNIDAD VIRTUAL	NIVEL	DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPIO AHOME	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL			
				Total		Total		Total		Total		Total		Total	
				H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
LICENCIATURA		Unidad Virtual		13	161	374	95	104	3	188	586	12	278	290	
Licenciatura En Educación Preescolar				43	141	184	71	121	21	54	176	44	157	201	
Licenciatura En Psicología Social Comunitaria				89	318	407	52	68	81	53	134	132	321	233	
Licenciatura En Derecho - Virtus				319	420	559	83	261	105	295	400	188	556	744	
TOTAL															

UNIDAD CHOIX	NIVEL	DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPIO CHOIX	ASPIRANTES		NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL			
				Total		Total		Total		Total		Total		Total	
				H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
LICENCIATURA		Unidad Choix		108	394	300	174	209	60	128	188	137	260	397	
Ingeniería En Sistemas Computacionales				68	90	118	52	63	115	18	61	110	124	234	
Licenciatura En Ingeniería Forestal Comunitaria				37	86	123	18	71	16	57	73	34	110	144	
Licenciatura En Turismo Alternativo				213	368	581	147	395	134	246	380	281	494	775	
TOTAL															
TOTAL MATRÍCULA INSTITUCIÓN				1,352	2,327	3,679	872	2,438	1,281	2,208	3,489	2,153	3,774	5,927	



LIC. CONSUELO JETH CÁNEZ RODRÍGUEZ
DIR. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



M. I. A. HERNÁN GEOFANY AYALA ZUNIGA
RESPONSABLE DE LLENADO

Dirección de
Administración Escolar

Resumen de Matrícula

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESUI-SEP y fecha de corte al 30 de marzo de 2022.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	---	---	---
TSU/PA	---	---	---
Licenciatura	2386	3470	5856
Especialidad	---	---	---
Maestría	47	13	60
Doctorado	5	6	11
Total	2438	3470	5927

Fuente: Fecha de corte 30/Mar/2022

Variación de la matrícula

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESUI-SEP de (30 de marzo 2022)	Matrícula total del año pasado de acuerdo al informe de auditoría externa de (30 de marzo de 2021)	Variación
Media Superior	---	---	---
TSU/PA	---	---	---
Licenciatura	5856	4669	1187
Especialidad	---	---	---
Maestría	60	57	3
Doctorado	11	23	-12
Total	5927	4749	1178

Fuente: Fecha de corte 30/Mar/2022

Porcentaje de variación global de la matrícula: 24.80 %

Argumentación.

La matrícula total de la Universidad Autónoma Indígena de México contó con un incremento de 1178 alumnos con respecto a la matrícula del ciclo enero-junio 2021, las variaciones por nivel educativo se comportaron de la siguiente manera:

- **Licenciatura.** Incremento de 1187 alumnos.
- **Maestría.** Incremento de 3 alumnos.
- **Doctorado.** Disminuyó en 12 alumnos, esto debido a la situación por contingencia COVID-19 que en dicho periodo afectó a todos los niveles educativos, ya que con la intención de seguir los protocolos de sanidad y cuidados correspondientes, todos los programas educativos ofertados por nuestra universidad, pasaron a la modalidad virtual, lo cual ocasionó que parte de la matrícula de Doctorado se viera afectada. Aunado a esto, tenemos el impacto económico que dicha contingencia trajo consigo, afectando la economía de los estudiantes, ya que ellos argumentan que su economía no les permitía continuar con sus estudios.



UAMI
Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CONSUELO LIZETH CAÑEZ RODRÍGUEZ
DIR. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INST.



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

M. I. A. HERMAN GEOVANY AYALA ZUNIGA
RESPONSABLE DEL LLENADO

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE**

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, al tenor del siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman y adicionan los artículos 1º, 62, fracción II y 82, fracción II de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. – La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda persona y/o familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

... [...]
... [...]

ARTÍCULO 2. – Se considerará vivienda digna [...].

Las Autoridades Federales y las de los Estados y la Ciudad de México según corresponda, tomarán las medidas necesarias para garantizar que las viviendas reúnan condiciones mínimas de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, adaptación por condición física, edad, medio urbano o medio rural, condición ambiental y ecológica, tamaño suficiente, diseño adecuado y ubicación seguros.

ARTÍCULO 61. – Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a las personas y/o familias cuyos hogares estén en situación de pobreza o vulnerabilidad, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

... [...]

Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de las personas, familias y sus hogares, así como el grado de marginación y vulnerabilidad de la comunidad rural o urbana, entre otros.

... [...]

ARTÍCULO 62. – [...]

V... [...]

VI. Los montos de los subsidios deberán diferenciarse según los niveles de ingreso de sus destinatarios, dando atención preferente a las personas o familias con los más bajos ingresos.

VII. [...]

VIII. Los subsidios deberán ser establecidos con equidad, tanto para las personas y familias beneficiarias, y sus hogares, como para las regiones entidades federativas, demarcaciones y municipios.

IX. [...]

X. Para distribuir los subsidios entre las entidades federativas, los municipios, las familias o las personas a beneficiar, se deberán tomar en cuenta las condiciones de rezago, vulnerabilidad, modalidades de atención y el grado de marginación o pobreza, necesidad personal especial por discapacidad, entre otros.

ARTÍCULO 82. - [...]

IV. [...]



- V. Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquellos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para familias y/o personas en situación de pobreza, y
- VI. La conformación de paquetes de materiales para las familias y/o personas en situación de pobreza o alguna otra vulnerabilidad que afecte en su derecho a la vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. – Los Congresos de los Estados y de la Ciudad de México deberán realizar las adecuaciones que resulten indispensables para garantizar el derecho a la vivienda que se modifica en el presente decreto.

CUARTO. – Las diversas dependencias del Gobierno Federal encargadas de la política de vivienda realizarán los ajustes necesarios sus políticas, de forma progresiva a partir de la entrada en vigor del presente decreto.
Por todo lo expuesto y fundado, esta H. Comisión:

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

POR LA MESA DIRECTIVA



DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA



DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS





LISTA DE ASISTENCIA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE VIVIENDA

#	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1	PRESIDENCIA	RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO	
2	VICEPRESIDENCIA	POLIMINIA ROMANA BÁRCENA SIERRA	<i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i>
3	SECRETARÍA (SUPLENTE)	HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO	
4	INTEGRANTE	CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN	<i>Carlos Hernández Mirón</i>
5	INTEGRANTE	NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	<i>Nazario Norberto Sánchez</i>
6	INTEGRANTE	MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO	AUSENTE
7	INTEGRANTE	ANÍBAL ALEXANDRO CÁÑEZ MORALES	
8	INTEGRANTE	ELÍZABETH MATEOS HERNÁNDEZ	AUSENTE
9	INTEGRANTE	JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ	



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Polinnia Romana Sierra Barcena

A la Comisión de Vivienda del Congreso de la Ciudad de México de la Segunda Legislatura, con fecha del primero de febrero de 2022, se turnó para su análisis y dictamen la **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

Carlos Hernández Mirón

La Comisión de Vivienda, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a); apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 79 fracción VI, 94 fracción II, 95 fracción II, 103 y 104 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se dio a la tarea de trabajar en el estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del Pleno de éste H. Congreso de la Ciudad de México, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

Nazario Norberto Sánchez



METODOLOGÍA

De conformidad con el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

- I. **'PREÁMBULO'**, contendrá [sic] *'la mención del asunto en estudio, el emisor del mismo, en su caso Grupo Parlamentario –o Asociación parlamentaria-, así como la fundamentación legal de la competencia de la o las Comisión para conocer el asunto.'*¹
- II. **'ANTECEDENTES'**, *'deberán contener los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto del dictamen'*².
- III. **'CONSIDERANDOS'**, en este capítulo, la Comisión expresa *'clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba, desecha o modifica la proposición o iniciativa. Así como la fundamentación y motivación de los mismos, en las leyes aplicables.'*³
- IV. **'RESOLUTIVOS'**, manifiestan el sentido definitivo a que se llegó el análisis de la propuesta, por medio de enunciados sencillos y concretos.

Nazario Norberto Sánchez

Polimnia Romana Sierra Bárcena

PREÁMBULO

Carlos Hernández Mirón

La Comisión de Vivienda del Congreso de la Ciudad de México de la Segunda Legislatura, con fecha del primero de febrero de 2022, mediante oficio MDSPOPA/CSP/0088/2022, recibió turnó para análisis y dictamen la **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS**

¹ Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, artículo 257, párrafo segundo.

² *Ídem*, párrafo tercero.

³ *Ibidem*.



Carlos Hernández Mirón



DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, suscrita por la Diputada María Gabriela Salido Magos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta comisión es competente para conocer la propuesta, en términos de los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a); apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 79 fracción VI, 94 fracción II, 95 fracción II, 103 y 104 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

Polinnia Romana Sierra Bárcena

A) Procedimentales

1. – El pasado primero de febrero de 2022, la Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en su II Legislatura, la Propuesta de Iniciativa con Proyecto de decreto ante el Congreso de la Unión por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
2. – El dos de febrero de 2022, mediante oficio de fecha 01 de febrero del mismo año, con matrícula **MDSPOPA/CSP/0088/2022**, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en su II Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Vivienda la Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
3. – Esta comisión, el día 21 de marzo de 2022, solicitó a la Mesa Directiva, prórroga para la emisión del dictamen correspondiente a dicho turno, la cual fue otorgada el 24 de marzo de 2022, mediante oficio **MDSPOPA/CSP/1474/2022**.

Nazario Norberto Sánchez



4. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 103, 104, 106, 187, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los integrantes de la Comisión de Vivienda se reunieron el 2 de junio de 2022, con objeto de analizar y votar el Dictamen que se somete al Pleno del esta H. Soberanía.

Nazario Norberto Sánchez

B) Legales

1. – Primeramente, tenemos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, al respecto, se complementa con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. – La primera Ley Federal de Vivienda se promulgó en febrero de 1984 con la intención de proporcionar a la Federación el instrumento jurídico para materializar las políticas neo-liberalistas a través del discurso planificador, que tenía como objetivo la desconcentración administrativa⁴, objetivo planteado por el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda 1984, del Plan Nacional de Desarrollo, bajo la siguiente dinámica:

Polinnia Romana Sierra Bárcena

Es irónico que justo cuando se consolidan el discurso y las bases jurídico-administrativas del Estado planificador, se produzca la dramática ruptura en el instrumento principal de dicha planeación: los medios de intervención económica del Estado.⁵

Carlos Hernández Mirón

⁴ CONOLLY, Priscilla, "Programa nacional de desarrollo urbano y vivienda, 1984: ¿desconcentración planificada o descentralización de carencias?, en *Una década de planeación urbano-regional en México, 1978-1988*, COLMEX-JSTOR, México, 1989, pp. 103-120, disponible en <https://www.jstor.org/stable/pdf/j.ctv26d9b1.7.pdf> de <https://www.jstor.org/stable/j.ctv26d9b1.7?seq=1>

⁵ *Idem*, CONOLLY, p. 106



En ese sentido, hay que comprender que la descentralización es un fenómeno multifactorial que altera la dinámica del Estado y sus aparatos de gobierno⁶, en el contexto de la primera Ley Federal de Vivienda, se buscaba una descentralización integral, y ésta Ley, fue la primera en considerar la desconcentración de los centros urbanos, priorizando la reducción de gastos para la adecuada satisfacción de necesidades⁷, advirtiendo lo impetuoso de preservar la dignidad de las viviendas a través del acceso a servicios básicos, ante el aumento de concentración poblacional de las grandes ciudades, como ya había sido previsto en la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976⁸ Lamentablemente, la realidad de lo anterior, se puede resumir en la siguiente cita:

Pedroña Romana Sierra Bascana

'El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda [...] fue presentado en agosto de 1984 [...] y constituye el segundo plan nacional en la historia del país. [...]

Carlos Hernández Mirón

... el concepto de ciudad media que es el elemento estratégico clave para intentar alcanzar el objetivo fundamental del programa: "transformar el patrón de ocupación del territorio en apoyo a la política de descentralización de la vida nacional mediante la consolidación de un sistema jerárquico de ciudades para la prestación de servicios". [...]

Nazario Norberto Sánchez

[...] ... En síntesis, [...], en el periodo comprendido entre el Plan de 1978 y el Programa de 1984 no ocurre ningún avance en la planeación urbana en México, a pesar del notable desarrollo de su superestructura jurídica.⁹

⁶ BAÑÓN, Rafael y CARRILLO, Ernesto, comps., "La nueva administración pública", Alianza editorial, Madrid, España, 1997, 27 pp. Disponible en http://ibcm.blog.unq.edu.ar/wp-content/uploads/sites/28/2014/03/Agranoff_Relaciones.pdf

⁷ *Ibidem*, CONOLLY, p. 107

⁸ AZUELA, De la Cueva, Antonio, "El significado jurídico de la planeación urbana en México", en *Una década de planeación urbano-regional en México, 1978-1988*, COLMEX-JSTOR, México, 1989, pp. 55-78, disponible en <https://www.jstor.org/stable/j.ctv26d9b1.5?seq=1>

⁹ GARZA, Gustavo, "Una década de planeación urbano-regional en México, 1978-1988", COLMEX-JSTOR, México, 1989, p. 13, disponible en <https://www.jstor.org/stable/j.ctv26d9b1.3?seq=5>



3. – Conscientes de los pocos logros descritos en el antecedente anterior, fue que en 2006 se promulgó la Ley de Vivienda vigente.

Dentro del contexto del aumento de población urbana más grande hasta entonces, concentrando por lo menos en América Latina al 75% de su población en zonas urbanas, y en ese sentido, volviendo a la región como la segunda con más urbanización del mundo¹⁰, el Gobierno Federal de entonces, a través de la Secretaría de Desarrollo Social emitió el Programa Sectorial de Vivienda y a modo de conclusión o paso a la continuidad de sus políticas¹¹, fue que el 27 de Junio Vicente Fox promulgó la Ley a la cual se propone la reforma objeto de éste dictamen.

4. – El entonces Distrito Federal, fue la primera entidad federativa en el país en promulgar su propia Ley de Vivienda, fue hasta el año 2016 que la entonces Asamblea del Distrito Federal, emitió la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, caracterizada por retomar desde la Constitución Local los principios que conforman a la Vivienda Digna, así como las autoridades responsables y mecanismos políticos (como la bolsa de suelo), necesarios para su adecuada implementación, convirtiendo a la Capital con una de las Leyes más novedosas en la materia de todo el país¹².

Nazario Norberto Sánchez

Polinnia Romana Sierra Bárcena

C) Resumen breve de las Políticas de vivienda en México siglo XXI.

Considerando que el Programa Sectorial de Vivienda del Gobierno de Vicente Fox, éste sería aparentemente el más exitoso, por otorgar hasta 750 mil créditos para la

¹⁰ CIDOC Y SHF, "Estado actual de la vivienda México 2006", México, 2006, p.p. 9 y 10, disponible en:

<http://bibliotecadigital.imipens.org/uploads/Estado%20actual%20de%20la%20vivienda%20en%20mexico%202006%20-%20Unknown.pdf>

¹¹ DOF, "Programa sectorial de vivienda 2001-2006", México 2001, disponible en <https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/suelo/DecretoProgramaSectorialdeVivienda.pdf>

¹² TORRES, Mauricio, "El ABC de la nueva ley de vivienda para la Ciudad de México", *Expansión*, México, 08 de diciembre de 2016, disponible en <https://expansion.mx/nacional/2016/12/08/el-abc-de-la-nueva-ley-de-vivienda-para-la-ciudad-de-mexico>

Carlos Hernández Mirón



vivienda al final de su mandato, lo que sí ocurrió, centrado en el mercado inmobiliario como el eje rector, fue el sexenio que más viviendas había construido hasta entonces, sin embargo, el fracaso de su programa de vivienda radica en la pésima calidad y poca sostenibilidad de servicios básicos para la vivienda, dejando en lo absoluto fuera a los principios de la vivienda digna¹³.

Para dilucidar el avance de la misma política de vivienda hacia el gobierno de Calderón, la siguiente cita:

Carlos Hernández Mirón

El 9 de mayo de 2012 Felipe Calderón dijo: "Nunca antes, y lo aseguro categórico, nunca antes en la historia de México se había contado con una política de vivienda tan eficaz, tan incluyente y tan exitosa como la impulsada en las dos últimas administraciones". Criticada severamente por varios de los candidatos presidenciales, Calderón tuvo que salir en defensa no solo de su política de vivienda, sino también de la impulsada por su antecesor, Vicente Fox...

Nazario Norberto Sánchez

[...] Es evidente, se ha constatado en numerosos estudios como los de Priscilla Connolly, que este derecho constitucional no se cumple; las condiciones habitacionales de muchos mexicanos se consideran inadecuadas, ya sea por su tamaño, calidad de construcción, instalaciones, conexiones a redes, diseño ambiental o ubicación o por todos estos aspectos¹⁴

Derivado de lo anterior, la política de vivienda en el gobierno de Peña Nieto, se planteó con la intención de resarcir los errores que dejaron sus antecesores, a través de 4 estrategias:

Primera. Lograr una [...] mejor Coordinación Interinstitucional. Se ha determinado que la [...] (SEDATU), sea la instancia coordinadora de la política de vivienda de nuestro país y presida la Comisión Intersecretarial

¹³ MELLADO, Hernández, Roberto, "La política de vivienda en las administraciones del Partido Acción Nacional: 2000-2012", *Congreso Nacional de Vivienda 2013, UNAM*, México 2013, p.p. 27 – 36, disponible en

https://www.puec.unam.mx/pdf/publicaciones_digitaes/01_eje_1_politica_nacional_vivienda.pdf

¹⁴ MELLADO, *ídem*, p. 29



en la materia. [...], esta Secretaria suscribirá convenios con el INFONAVIT, con los gobiernos estatales y autoridades municipales.

[...]

[...]

Patricia Romana Sierra Bárcena

Segunda: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente. Los créditos y subsidios del Gobierno de la República, serán reorientados al fomento del crecimiento urbano ordenado.

Se promoverá el rescate de espacios urbanos, la redensificación, así como la construcción de viviendas verticales y desarrollos certificados.

Tercera: Reducir de Manera Responsable el Rezago de Vivienda. Se tiene contemplado impulsar más de un millón de acciones de lotificación, construcción, ampliación y mejora de hogares, tanto en el campo como en las ciudades. [...]

Nazario Norberto Sánchez

Se fortalecerá el papel de la banca privada en el otorgamiento de créditos a la vivienda.

Se incrementarán los apoyos para la adquisición de vivienda de las mujeres y hombres que forman parte de las Fuerzas Armadas del país, y de las agrupaciones policiacas.

[...]

Cuarta: Procurar una Vivienda Digna [...]. Se realizarán más de 320 mil acciones de mejoramiento. Para el caso específico del campo, se realizarán más de 97 mil acciones en materia de vivienda rural.

Estas acciones serán focalizadas de manera prioritaria en las áreas estratégicas que prevé la Cruzada Nacional contra el Hambre (400 municipios).

A partir de este año se desarrollará un Programa de Mejoramiento de la Vivienda en Unidades Habitacionales.

SEDATU coordinará una estrategia con los Organismos Nacionales de Vivienda para que toda la vivienda popular financiada o subsidiada por el Estado cuente, con al menos, dos recámaras, y se evite tener espacios muy reducidos para las familias mexicanas.¹⁵

Como es posible observar de la cita anterior, el enfoque de la política de vivienda del 2012 al 2018 se enfocó en garantizar las condiciones de habitabilidad, todo a partir de la participación del sector privado en la implementación de los programas sociales de la materia.

¹⁵ "Política nacional de vivienda", CMIC, México, 2013, disponible en https://www.cmic.org.mx/comisiones/sectoriales/vivienda/2013/noticias_del_dia/politica_de_vivienda/politica_de_vivienda.htm#:~:text=Enrique%20Pe%C3%B1a%20Nieto%2C%20anunci%C3%B3%20el,y%20mejorar%20la%20vivienda%20rural.



Sin embargo, para 2016, cerca del 50.6% de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza, lo que haría imposible el acceso a los satisfactores de la vivienda digna¹⁶, de acuerdo con datos de la *Habitat International Coalition* en cooperación con el INEGI, para 2017, solo las familias o personas con ingresos mensuales equivalentes a cinco salarios mínimos, podrían acceder a un crédito de vivienda con las condiciones políticas y económicas del país¹⁷, situación que, a pesar del aumento en la vivienda a nivel nacional, dificulta el acceso en perspectiva individual, familiar o colectiva.

La política actual del Presidente Andrés Manuel López Obrador, se ha centrado en la participación activa del Estado para el re-acondicionamiento de las viviendas, priorizando las zonas y poblaciones con mayor vulnerabilidad, otorgando al 2020 por lo menos 26,511 subsidios a la reconstrucción de viviendas afectadas por los sismos de la siguiente manera:

Polimnia Romana Sierra Báscena

27% Chiapas, 34% Oaxaca, 24% Puebla, 9% Morelos, 3% Guerrero y 3% México.

Carlos Hernández Misón

Del total de subsidios otorgados, 50% se destinaron a mujeres y 50% a hombres. El 42% de subsidios se canalizaron a adultos mayores.¹⁸

Los datos anteriores, se diferencian de los anteriores, gracias a la perspectiva social de los subsidios otorgados, que no comprometen el patrimonio de las familias

Nazario Norberto Sánchez

¹⁶ "Estudio diagnóstico del derecho a la vivienda digna y decorosa 2018", CONEVAL, México, 2018, p. 82, disponible en https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivie nda_2018.pdf

¹⁷ *Ibid*, p. 83

¹⁸ "2 informe de gobierno 2019-2020" *Presidencia de la República*, México, 2020, p.200, disponible en <https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/PRESIDENTE%20AMLO%20INFORME%20DE%20GOBIERNO%202019-2020.pdf>



Carlos Hernández Mirón



mexicanas, como sí lo harían los créditos otorgados de los programas sociales que se habían implementado anteriormente.

En la República Mexicana, actualmente, hay un Gobierno local pionero en la materia, con dos programas eje y ocho enfoques de adjudicación (mejoramiento¹⁹, adquisición, construcción, rehabilitación, arrendamiento, entre otras²⁰), estos son el Programa de Vivienda en Conjunto y el Programa de Mejoramiento de Vivienda, sin dejar de lado el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente, impulsados por el Gobierno Capitalino en 2019.

Balance plural.

Polimnia Romana Sierra Barcena

Nazario Norberto Sánchez

El único punto en común, de todos los sexenios del gobierno de nuestro país, por lo menos desde la creación del Instituto del Fondo Nacional para la vivienda, es que este ha sido el principal ejecutor de las políticas de vivienda a través del derecho social y las prerrogativas del trabajo²¹, como ejemplo comparativo, está el reporte mensual del sector vivienda de noviembre de 2018, que se centra primordialmente en el INFONAVIT, FOVISSSTE y la banca, destacando la participación de población no *afiliada a la seguridad social* beneficiada por el equivalente al 28.2% de los recursos ejercidos ese año²², sin dar una cifra exacta.

Al respecto, el INEGI en la Encuesta Nacional de 2020, identificó lo siguiente, índice porcentual de viviendas adquiridas, según su fuente de financiamiento, el 48.6% fueron compradas mediante crédito INFONAVIT, 38% por recursos propios, 14.8 con crédito bancario privado, 6.6% mediante crédito FOVISSSTE y no se observan

¹⁹ "Programa de mejoramiento de vivienda", *INVI*, México, 2019, disponible en <https://www.invi.cdmx.gob.mx/programas/programa/pmv>

²⁰ "Programa de vivienda en conjunto", *INVI*, México, 2019, disponible en <https://www.invi.cdmx.gob.mx/programas/programa/pvc>

²¹ CORREA, López, Gabriela, "Construcción y acceso a la vivienda en México; 2000-2012", *Intersticios sociales*, no. 7, Zapopan, México, marzo de 2014, disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-49642014000100005&script=sci_arttext

²² CONAVI, "Reporte mensual del sector vivienda". *SEDATU*, México, noviembre de 2018, disponible en <https://sniiv.sedatu.gob.mx/doc/mensual/201811.pdf>



[Handwritten signature]



datos sobre financiamiento público diferente, lo que nos permite advertir, la necesidad de una política de vivienda más incluyente²³.

[Handwritten signature]

Sin embargo, el actual Gobierno Federal considerando la situación de la política de Vivienda, identificó la siguiente información: De los 9 millones 999,048 hogares, en potencial de ser beneficiarios por el Programa de Vivienda Social, 7 millones 113,373, son hogares con rezago habitacional por bajos ingresos, aduciendo que la política de vivienda social, es acertada actualmente cuando se destina al mejoramiento y habitabilidad de los hogares, en comparación de los 291,782 familias con necesidad de vivienda nueva²⁴.

Lamentablemente la perspectiva desde la que se aborda la política de vivienda, es efectivamente en términos de la Ley de la materia, lo que se limita a la priorización de las familias y sus hogares.

En conjunto, todos éstos antecedentes nos permiten conocer de formas resumidas el avance histórico del marco jurídico y la política de vivienda a nivel nacional.

Por los antecedentes antes narrados, proseguimos con los:

Nazario Norberto Sánchez

Polimnia Romana Sierra Bárcena

CONSIDERANDOS

El derecho de realizar iniciativas de los congresos locales, se tiene conferido de acuerdo con lo siguiente:

Carlos Hernández Mirón

PRIMERO (LEGITIMACIÓN ACTIVA). – La propuesta de Ley en comento, es procedente con las modificaciones que la dictaminadora realiza, de acuerdo con la

²³ "Encuesta nacional de vivienda (ENVI), 2020 principales resultados", INEGI, comunicado de prensa núm. 493/21, México, 23 de agosto de 2021, p. 19, disponible <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/envi/ENVI2020.pdf>

²⁴ "Nota metodológica. Cuantificación de la población potencial y objetivo", CONAVI, México, 2021, p.8, 8 pp., disponible en https://www.conavi.gob.mx/gobmx/pvs/Nota_metodologica_Poblaciones_S177_PVS_2021.pdf

[Handwritten signature]



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 71 fracción III, 122, en relación a los artículos 73, 124 y 136 de la misma Carta Constitucional.

SEGUNDO (COMPETENCIA). – Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 1, 3, 4; artículo 67, 72 fracciones I, X, 74 fracción XLV, 80 de la Ley Orgánica, los artículos 103, 104, 105, 106, 187, 191, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 257 y 258 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO (FONDO). – El asunto en cuestión es una reforma que modifica el programa jurídico de la Política de Vivienda Federal, misma que incorpora los principios de la Política de Vivienda Incluyente de la Ciudad de México, al recuperar el término “persona” como género del carácter subjetivo de la norma en examen.

Sobre ello, tanto jurídicamente como políticamente, la aplicación de las normas y políticas de cualquier naturaleza debe hacerse en estricto apego a Derechos Humanos, a sus principios (como el de universalidad) y características de mayor profundidad y desempaque, por lo que la redacción de la expresión ‘familia’ no implica la exclusión inevitable de una persona en la práctica el estricto sentido de aplicación de la ley o sus políticas.

La modificación que realiza esta dictaminadora, en la ampliación del texto adherido al párrafo segundo de la Ley de vivienda, entraña en sí, la incorporación con forme a los principios de universalidad y transversalidad de los Derechos Humanos, en especial del Derecho a la Vivienda digna y adecuada, de las:

Nazario Norberto Sánchez

1. Personas con discapacidad, como sienta el artículo noveno de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del artículo 16 de la Ley General de las personas con discapacidad, sobre la accesibilidad de la vivienda.

Polimnia Romana Sierra Bárcena

Carlos Hernández Mirón



Polinnia Romana Sierra Bárcena

2. Personas mayores, como dicta el artículo 24, sobre la vivienda digna y adecuada, de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el inciso b, de la fracción VI del artículo quinto, artículo sexto y primordialmente 21, sobre la vivienda social adecuada y accesible en condiciones infraestructurales y financieras para personas adultas mayores.
3. De las personas indígenas o tribales, el derecho a la vivienda adecuada y social, en términos de los artículos 21 y 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y de la fracción XXI del artículo cuarto de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CUARTO. – Como ha quedado demostrado en el capítulo de Antecedentes, la política de vivienda ha sido encabezada primordialmente por el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda y el otorgamiento de créditos bancarios, lo que, en términos reales, favorece al operario de una empresa, que se encuentre laborando por bajo el régimen de una relación ordinaria de trabajo con forme a la Ley Federal del Trabajo y gozando de sus prestaciones.

Lo anterior, constituye una exclusión a las familias que no cuenten con un empleo formal o algún medio para acceder a un crédito hipotecario, ya sea social o privado, sin dejar de lado que pueda ser beneficiaria por los programas de atención prioritaria a la vivienda familiar que hoy forman parte de las políticas de vivienda.

QUINTO. – Del considerando previo, en razón de que el sistema jurídico mexicano es positivo, el cual exige que todo acto de autoridad realizable, sea conferido como una facultad, mediante norma sustantiva expresa, para brindar certeza jurídica al gobernado, a través de la fundamentación y motivación necesarias, es que existe el área de oportunidad, pertinencia y viabilidad para que sea insertada en los numerales de la Ley de la materia, ello sin perjuicio de que en realidad, la política



de vivienda, aunque privilegia a la familia, sí contempla a las personas físicas con una dinámica de vida individual o sin núcleo familiar ni dependientes.

SEXTO. – Sin embargo, ésta respetable Comisión, consciente de que para el Estado y el Gobierno siempre ha sido prioridad la familia, además del paradigma jurídico prioritario en que se encuentra la categoría “familia”, y observando la necesidad de añadir el singular “persona”, también considera que ello no es un impedimento para que ambos términos (familia y persona), sean conservados en el enunciado del texto jurídico federal.

Puesto que, el derecho de familia, en su composición sustantiva, así como en su materialización procesal, está reuniendo las condiciones necesarias para volverse una materia autónoma del derecho civil²⁵, y que, su probable inserción al derecho social, es por el tratamiento público que éste tendría²⁶, derivado del interés que le reviste en la aplicación de políticas públicas prioritarias a la familia, con resultados de mayor impacto en atención al mismo.

Aunado, no existe antinomia ni contradicción de cualquier tipo para que la Ley contenga ambos vocablos, es que esta Comisión, propone la siguiente modificación a la iniciativa, con algunas otras adhesiones:

Carlos Hernández Mirón

Patricia Romana Sierra Bárcena

VIGENTE	PROPUESTA	MODIFICACIÓN
Art. 1. - La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en	Artículo 1. – [...] Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política	Artículo 1. – La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en

²⁵ “Derecho de familia y sucesiones”, UNAM, México, N.D., pp. 24 y 25, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/3.pdf>

²⁶

Vazquez Norberto Sánchez



[Handwritten signature]



Polinnia Romana Sierra Báez

materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda **familia** pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda **persona** pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda **persona y familia** pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

[Handwritten signature]

Carlos Hernández Milón

Artículo 2. - Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Artículo 2. - Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Artículo 2. - Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

[Handwritten mark]

Nazario Norberto Sánchez



[Handwritten signature]



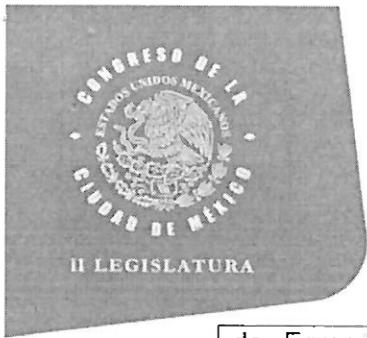
<p>(sin correlativo).</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>Polinnia Romana Sierra Bárcena</i></p> <p><i>Carlos Hernández Mirón</i></p> <p><i>Nazarío Norberto Sánchez</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p>Las autoridades federales y las de los Estados y la Ciudad de México según corresponda tomarán las medidas necesarias para garantizar que las viviendas reúnan condiciones mínimas de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros.</p>	<p>Las Autoridades Federales y las de los Estados y la Ciudad de México según corresponda, tomarán las medidas necesarias para garantizar que las viviendas reúnan condiciones mínimas de accesibilidad, asequibilidad habitabilidad, adaptación cultural, adaptación por condición física, edad, medio urbano o medio rural, condición ambiental y ecológica, tamaño suficiente, diseño adecuado y ubicación seguros.</p>
<p>CAPÍTULO IV De los Subsidios Artículo 61.- Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a los hogares en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General</p>	<p>CAPÍTULO IV De los Subsidios Artículo 61.- Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a las personas cuyos hogares estén en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la</p>	<p>CAPÍTULO IV De los Subsidios Artículo 61. – Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a las personas y familias cuyos hogares estén en situación de pobreza o vulnerabilidad, la cual se definirá, identificará y medirá</p>



M. T. P.



<p>de Desarrollo Social y su Reglamento.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social deberá elaborar anualmente, una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios.</p> <p>Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros.</p> <p>... [...]</p>	<p>Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.</p> <p>...[...]</p> <p>Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de las personas y sus hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros.</p> <p>... [...]</p>	<p>de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.</p> <p>...[...]</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i></p> <p>Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de las personas, las familias y sus hogares, así como el grado de marginación y vulnerabilidad de la comunidad rural o urbana, entre otros.</p> <p>... [...]</p> <p><i>Carlos Hernández Mirón</i></p>
<p>Artículo 62.- Los programas federales que otorguen subsidios para la vivienda se sujetarán a lo que determine el Presupuesto</p>	<p>Artículo 62.- [...]</p>	<p>Artículo 62.- [...]</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><i>Nazario Norberto Sánchez</i></p>



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Polinnia Romana Sierra Bárcena

<p>de Egresos [...]. Para el otorgamiento de los subsidios, [...] deberán observar los siguientes criterios:</p> <p>I. Atender a la población en situación de pobreza;</p> <p>II. Los montos de los subsidios deberán diferenciarse según los niveles de ingreso de sus destinatarios, dando atención preferente a las familias con los más bajos ingresos;</p> <p>III. Los subsidios deberán ser objetivos, ... [...]</p> <p>IV. Los subsidios deberán ser establecidos con equidad, tanto para los hogares beneficiarios, como para las regiones, entidades federativas y municipios;</p> <p>V. Los montos [...] de los subsidios deberán ser transparentes, ... [...]</p> <p>VI. Para distribuir los subsidios entre las entidades federativas, los municipios y los hogares a beneficiar, se deberán</p>	<p>I. [...]</p> <p>II. Los montos de los subsidios deberán diferenciarse según los niveles de ingreso de sus destinatarios, dando atención preferente a las personas con los más bajos ingresos;</p> <p>III. Los subsidios deberán ser objetivos, ... [...]</p> <p>IV. Los subsidios deberán ser establecidos con equidad, tanto para las personas beneficiarias y sus hogares, como para las regiones, entidades federativas y municipios;</p> <p>V. Los montos [...] de los subsidios deberán ser transparentes, ... [...]</p> <p>VI. Para distribuir los subsidios entre las entidades federativas, los municipios y las personas</p>	<p>I. [...].</p> <p>II. Los montos de los subsidios deberán diferenciarse según los niveles de ingreso de sus destinatarios, dando atención preferente a las personas y/o familias con los más bajos ingresos.</p> <p>III. Los subsidios deberán ser objetivos, [...].</p> <p>IV. Los subsidios deberán ser establecidos con equidad, tanto para las personas y familias beneficiarias, y sus hogares, como para las regiones entidades federativas, demarcaciones y municipios;</p> <p>V. Los montos [...] de los subsidios deberán ser transparentes, ... [...].</p>
---	---	--

Carlos Hernández Mirón

[Handwritten mark]

Nazarío Norberto Sánchez



[Handwritten signature]



<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>tomar en consideración las condiciones de rezago, necesidades habitacionales, modalidades de atención y el grado de marginación o pobreza, entre otros.</p>	<p>a beneficiar, se deberán tomar en consideración las condiciones de rezago, necesidades habitacionales, modalidades de atención y el grado de marginación o pobreza, entre otros.</p>	<p>VI. Para distribuir los subsidios entre las entidades federativas, los municipios, las familias y/o las personas a beneficiar, se deberán tomar en cuenta las condiciones de rezago, vulnerabilidad, modalidades de atención y el grado de marginación o pobreza, necesidad personal especial por discapacidad, entre otros.</p>
<p>TÍTULO SEXTO DE LA CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA CAPÍTULO ÚNICO Artículo 82.- La Comisión promoverá la celebración de acuerdos y convenios con productores de materiales básicos para la construcción de vivienda a precios preferenciales para: I. La atención a programas de vivienda</p>	<p>TÍTULO SEXTO DE LA CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA CAPÍTULO ÚNICO Artículo 82.- La Comisión promoverá la celebración de acuerdos y convenios con productores de materiales básicos para la construcción de vivienda a precios preferenciales para: I. [...]</p>	<p>TÍTULO SEXTO DE LA CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA CAPÍTULO ÚNICO Artículo 82. - [...]</p> <p><i>Carlos Hernández Mirón</i></p> <p><i>Nazario Norberto Sánchez</i></p> <p>I. [...]</p>

Polimnia Romana Sierra Brizena

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



<p>emergente para atención a damnificados, derivados de desastres;</p> <p>II. Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquéllos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para familias en situación de pobreza, y</p> <p>III. La conformación de paquetes de materiales para las familias en situación de pobreza.</p>	<p>II. Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquéllos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para personas en situación de pobreza, y</p> <p>III. La conformación de paquetes de materiales para las personas en situación de pobreza.</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>II. Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquellos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para familias y personas en situación de pobreza, y</p> <p>III. La conformación de paquetes de materiales para las familias y personas en situación de pobreza o alguna otra vulnerabilidad que afecte en su derecho a la vivienda.</p>
--	---	--

Polinnia Romana Sierra Brascara

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Vivienda:

Carlos Hernández Mirón

[Handwritten signature]

RESUELVE

PRIMERO. – Se aprueba con modificaciones la Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, presentada por la Diputada María Gabriela

Nazario Norberto Sánchez



Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para quedar de la siguiente manera:

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA.**

Carlos Hernández Mirón

P R E S E N T E.

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presentan la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda:

Nazario Norberto Sánchez

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman y adicionan los artículos 1º, 62, fracción II y 82, fracción II de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Polinnia Romana Sierra Bárcena

ARTÍCULO 1. – La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda **persona y/o familia** pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

.... [...]

... [...]

ARTÍCULO 2. – Se considerará vivienda digna [...].



Polinnia Romana Sierra Bárcena

Las Autoridades Federales y las de los Estados y la Ciudad de México según corresponda, tomarán las medidas necesarias para garantizar que las viviendas reúnan condiciones mínimas de accesibilidad, asequibilidad habitabilidad, adaptación cultural, adaptación por condición física, edad, medio urbano o medio rural, condición ambiental y ecológica, tamaño suficiente, diseño adecuado y ubicación seguros.

Carlos Hernández Mirón

ARTÍCULO 61. – Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a las **personas y/o familias cuyos hogares** estén en situación de pobreza o **vulnerabilidad**, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

Nazario Norberto Sánchez

...[...]

Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza **de las personas, familias y sus hogares**, así como el grado de marginación y **vulnerabilidad** de la comunidad rural o urbana, entre otros.

... [...]

ARTÍCULO 62. – [...]

V. ... [...]

VI. Los montos de los subsidios deberán diferenciarse según los niveles de ingreso de sus destinatarios, dando atención preferente a **las personas o familias con los más bajos ingresos.**



Polimnia Romana Sierra Bárcena

VII. [...]
VIII. Los subsidios deberán ser establecidos con equidad, tanto para **las personas y familias beneficiarias, y sus hogares**, como para las regiones entidades federativas, demarcaciones y municipios.

IX. [...]

Carlos Hernández Mirón

X. Para distribuir los subsidios entre las entidades federativas, los municipios, **las familias o las personas** a beneficiar, se deberán tomar en cuenta las condiciones de rezago, **vulnerabilidad**, modalidades de atención y el grado de marginación o pobreza, necesidad personal especial por discapacidad, entre otros.

ARTÍCULO 82. - [...]

Nazario Norberto Sánchez

IV. [...]

V. Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquellos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para **familias y/o personas** en situación de pobreza, y

VI. La conformación de paquetes de materiales para las **familias y/o personas** en situación de pobreza **o alguna otra vulnerabilidad que afecte en su derecho a la vivienda**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



TERCERO. – Los Congresos de los Estados y de la Ciudad de México deberán realizar las adecuaciones que resulten indispensables para garantizar el derecho a la vivienda que se modifica en el presente decreto.

CUARTO. – Las diversas dependencias del Gobierno Federal encargadas de la política de vivienda realizarán los ajustes necesarios sus políticas, de forma progresiva a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Polimnia Romana Sierra Barcena

Carlos Hernández Mirón

Nazario Norberto Sánchez



HOJA DE FIRMANTES DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RICARDO JANE CARLO LOZANO REYNOSO PRESIDENTE			
DIP. POLIMNIA ROMANIA SIERRA BÁRCENA VICEPRESIDENTA	<i>Polinnia Romana Sierra Bárcena</i>		
DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO SECRETARIA			
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE	<i>Carlos Hernández Mirón</i>		
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE	<i>Nazario Norberto Sánchez</i>		
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO INTEGRANTE			
DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CÁÑEZ MORALES INTEGRANTE			
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ INTEGRANTE			

****ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA****

TÍTULO	LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN
NOMBRE DE ARCHIVO	LISTA DE AS...VIENDA.docx and 1 other
ID DE DOCUMENTO	cd164fd9b9ade560091645ec42d073ad87655c52
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento



02 / 07 / 2022
02:22:41 UTC

Enviado para su firma a RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx), POLIMNIA ROMANA SIERRA (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx), HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx), CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx), NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx), ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) and MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ (martin.padilla@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.226.87.151



VISUALIZADO

02 / 07 / 2022
02:38:55 UTC

Visualizado por NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx)
IP: 85.115.54.140



VISUALIZADO

02 / 07 / 2022
02:58:26 UTC

Visualizado por RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.226.87.151

TÍTULO	LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN
NOMBRE DE ARCHIVO	LISTA DE AS...VIENDA.docx and 1 other
ID DE DOCUMENTO	cd164fd9b9ade560091645ec42d073ad87655c52
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	02 / 07 / 2022 02:59:16 UTC	Firmado por RICARDO JANE CARLO LOZANO REYNOSO (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.226.87.151
 FIRMADO	02 / 07 / 2022 06:44:38 UTC	Firmado por NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.118.5
 VISUALIZADO	04 / 07 / 2022 04:05:09 UTC	Visualizado por CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.121.13
 FIRMADO	04 / 07 / 2022 04:15:18 UTC	Firmado por CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.121.13

TÍTULO	LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN
NOMBRE DE ARCHIVO	LISTA DE AS...VIENDA.docx and 1 other
ID DE DOCUMENTO	cd164fd9b9ade560091645ec42d073ad87655c52
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	04 / 07 / 2022 17:44:06 UTC	Visualizado por MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ (martin.padilla@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.96.6
 FIRMADO	04 / 07 / 2022 17:44:17 UTC	Firmado por MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ (martin.padilla@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.96.6
 VISUALIZADO	04 / 07 / 2022 18:19:33 UTC	Visualizado por POLIMNIA ROMANA SIERRA (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.131.94.51
 FIRMADO	04 / 07 / 2022 18:19:43 UTC	Firmado por POLIMNIA ROMANA SIERRA (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.131.94.51

TÍTULO	LISTA DE ASISTENCIA Y DICTAMEN
NOMBRE DE ARCHIVO	LISTA DE AS...VIENDA.docx and 1 other
ID DE DOCUMENTO	cd164fd9b9ade560091645ec42d073ad87655c52
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	• Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	07 / 07 / 2022 19:13:21 UTC	Visualizado por ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.172.138
 FIRMADO	07 / 07 / 2022 19:15:27 UTC	Firmado por ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.172.138
 INCOMPLETO	07 / 07 / 2022 19:15:27 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



Ciudad de México a 01 de febrero de 2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Presente

La que suscribe **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I, 79 fracción VI, 94 fracción II, 95 fracción II y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

GS

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Poniendo en contexto el origen del derecho a una vivienda digna, hoy reconocido a nivel Constitucional por el artículo 4, se consideró por primera ocasión en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, propiamente en el artículo 25, donde se señala que:

"... toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..."

Tal como se aprecia en el texto constitucional vigente, el Constituyente permanente, faculta y a su vez ordena al Legislador a establecer los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar dicho objetivo, mediante leyes secundarias que reglamenten este derecho.

"Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

GS

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

GPPAN



Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

GS

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

*** Énfasis añadido.**

Tal como lo he señalado en otros instrumentos, el Estado Mexicano ha ratificado diversos instrumentos internacionales que reconocen dentro de los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho a la vivienda digna,

A la letra del precepto constitucional citado, se observa que a diferencia de los otros derechos reconocidos, no se otorga la titularidad del mismo a todas las personas; sino que, se instituye a la familia como sujetos del disfrute de este derecho.

Mediante el análisis armónico realizado por juristas en la materia, se realizaron 2 críticas principales a la redacción propuesta por el constituyente permanente, ya que si bien se hicieron los ajustes pertinentes al andamiaje jurídico nacional para incluir los derechos ratificados por el Estado Mexicano, se añade la particularidad de ser una familia para poder acceder al derecho respectivo; y de otra parte, se garantiza solo el derecho a “disfrutar” de una vivienda omitiendo la garantía de titularidad o propiedad de la misma.

Siguiendo la labor legislativa de prever las actividades inherentes a la política nacional, programas, instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa, se emitió la Ley Federal de Vivienda, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, actualmente abrogada por la Ley de vivienda publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al abordar el estudio del derecho a la vivienda, consagrado en diversos instrumentos internacionales como los señalados en la exposición de motivos de este instrumento parlamentario, observamos que no se establece distinción respecto del sujeto que es titular del derecho; contrario a lo que señala nuestro texto Constitucional vigente.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

GPPAN



Por lo que hace al objeto de este derecho, la situación de hecho de contar con una vivienda digna, puede constituirse condición necesaria para ejercer y disfrutar otros derechos inherentes, como la dignidad humana, salud, medio ambiente sano, libre residencia, seguridad jurídica, privacidad, entre otros. GS

Es en virtud de lo anterior que el texto constitucional en estudio, no solo establece un derecho respecto de la vivienda, sino que, al establecer parámetros de dignidad y decoro en la misma, obliga a que mediante la legislación secundaria, se contemplen requisitos mínimos de satisfacción en la vivienda.

De forma concatenada, al precepto constitucional, la Ley de la materia, establece ahora aspectos mínimos de política pública para hacer asequible el derecho de vivienda, disminuyendo las brechas existentes para el ejercicio pleno del mismo.

En un análisis de derecho comparado, cabe destacar que las referencias más próximas de reconocimiento constitucional, se observa en las siguientes constituciones de países de América Latina:

- En **Colombia**, la Constitución establece en su artículo 51 que: *“Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas”*.
- En el caso de la Constitución de **Costa Rica**, se establece en el numeral 65 que: *“El Estado promoverá la construcción de viviendas populares y creará el patrimonio familiar del trabajador”*.

Resulta imperante destacar que por lo que hace a la conformación del patrimonio de familia, se establece ya en nuestro andamiaje jurídico las condiciones necesarias para poder constituirlo; modelo que replica cada entidad federativa en su legislación civil.

- La constitución de **Paraguay** establece en su artículo 45 que: *“Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para este fin”*.

Retomando lo establecido en la Ley de la materia, la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; por lo que le corresponde al Estado impulsar y organizará la participación de los sectores social y privado en la creación de vivienda digna para todas las personas.

En ese orden de ideas, a través de las leyes secundarias se debe establecer la más amplia protección y garantía del goce de derechos reconocidos en la Constitución; es así que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México dotó de nuevos principios básicos que deben ser considerados en el disfrute de la vivienda digna y decorosa; sin embargo, vale la pena hacer un estudio de derecho comparado entre lo previsto en la Constitución Local y lo garantizado en la Ley secundaria a nivel federal en materia de vivienda. GS

Derivado de ese estudio, podemos determinar la pertinencia de enriquecer y adecuar la norma al derecho positivo vigente en la ciudad a fin de que este abanico de garantías para el goce de un derecho universal pueda ser aplicado no sólo en la Ciudad de México, sino en todo el territorio nacional de conformidad con los programas de vivienda respectivos.

En este punto toral de la presente propuesta, es preciso transcribir lo previsto en el imperativo legal de la Ley de Vivienda que a continuación se indica:

“Artículo 2.- Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.”

Al respecto, cabe señalar que la estrategia Mundial de la Vivienda establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), define la vivienda adecuada, como

“un lugar para poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación, adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”.

Asimismo, en el año 2010 el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha determinado que a fin de considerar que una vivienda es adecuada, debe reunir los siguientes criterios, a saber:

- **Seguridad de su tenencia:** que sus ocupantes cuenten con la protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
- **Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura:** procurando que cuente con agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



- **Asequibilidad:** a fin que permita el disfrute otros Derechos Humanos.
- **Habitabilidad:** que garantice la seguridad física, proporcione espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales. GS
- **Accesibilidad:** para que considere las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.
- **Ubicación:** para que ofrezca acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales y no esté ubicada en zonas contaminadas o peligrosas; y por último,
- **Adecuación cultural:** contribuyendo a respetar la expresión de la identidad cultural.

Lo anterior, ha sido materia de adecuaciones legislativas, al grado que la Ley de Vivienda, que abroga la Ley Federal de vivienda de 1984 considera, de manera general que:

Deberán observarse los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.

En tal virtud, ordena que todas las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda se rijan por los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.

Tal como lo señalan los preceptos legales de la Ley de Vivienda, se debe garantizar la legítima tenencia y en su caso propiedad; por lo que al establecer la redacción actual el derecho al disfrute, limita desde el aspecto civil del Derecho, el derecho a la vivienda de todas las personas.

Lo anterior, en la práctica y actualidad social es una realidad, ya que tanto el legislador en el ámbito de su competencia, así como los mecanismo, programas y políticas públicas previstas y/o en su caso aplicadas por la administración pública tienden a garantizar el derecho de las personas, y evidentemente de sus familias a contar con vivienda decorosa.

Sirven de sustento para lo anterior, las siguientes tesis jurisprudenciales:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



TESIS ASILADA RESPECTO A QUE EL DERECHO A LA VIVIENDA DEBE TENER UN CARÁCTER SOCIAL Y, POR LO TANTO, NO SE VE AFECTADO POR EL INTERÉS PÚBLICO QUE IMPLICA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. *GS*

Tesis: 1a. XXXV/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, 2010962 10 de 713, Primera Sala, Libro 27, Febrero de 2016, Tomo I, Página 670, Tesis Aislada (Constitucional).

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA AFECTACIÓN PRODUCIDA POR UNA DECISIÓN JURISDICCIONAL QUE RESUELVE SOBRE LA PROPIEDAD Y LA POSESIÓN NO IMPLICA UNA VULNERACIÓN A ESE DERECHO.

El derecho a la vivienda digna y decorosa es un derecho social que se encuentra vinculado con distintos elementos, dentro de los cuales se ubica la seguridad de la tenencia, a fin de que se prevenga cualquier acto de terceros con la intención de perturbarla, tales como actos arbitrarios de desocupación o la vulneración ilegal por parte de terceros de su título de propiedad. Sin embargo, esa seguridad de la tenencia, como uno más de los elementos del derecho a la vivienda, no se viola por virtud de que una persona pierda la propiedad o posesión sobre el inmueble que destine para su habitación, al haber resultado adverso a sus intereses un juicio seguido ante tribunales facultados para ello. Por el contrario, mediante la intervención de la autoridad, se desarrolla la función jurisdiccional a fin de evitar, Página 2 de 12 precisamente, la justicia privada que en nuestro régimen constitucional está expresamente proscrita por el artículo 17 constitucional. Por lo mismo, se otorga seguridad jurídica sobre el bien inmueble, incluido el destinado a la vivienda, pues se está protegiendo la propiedad privada al mismo tiempo que el interés público, al procurar el respeto de los derechos reales de terceros.

Amparo directo en revisión 5456/2014. Leonarda Cayetano Figueroa. 9 de septiembre de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto aclaratorio, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Alejandro Castañón Ramírez.

TESIS ASILADA RELATIVA AL DERECHO A LA VIVIENDA NO SE AGOTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA MISMA, SINO QUE DEBE CONTAR ADICIONALMENTE CON SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, ACORDES CON LA DIGNIDAD HUMANA.

Tesis: 1a. CCV/2015 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, 2009348 30 de 713, Primera Sala, Libro 19, Junio de 2015, Tomo I, Página 583, Tesis Aislada (Constitucional).

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO NO SE AGOTA CON LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



**ADECUADA DE AQUÉLLA, SINO QUE DEBE COMPRENDER EL ACCESO
A LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.**

Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aislada 1a. CXLVIII/2014 (10a.), estableció el estándar mínimo de infraestructura básica que debe tener una vivienda adecuada; sin embargo, ello no implica que el derecho fundamental a una vivienda adecuada se agote con dicha infraestructura, pues en términos de la Observación No. 4 (1991) (E/1992/23), emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el derecho fundamental referido debe comprender, además de una infraestructura básica adecuada, diversos elementos, entre los cuales está el acceso a ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad y otros servicios sociales, como son los de emergencia, hospitales, clínicas, escuelas, así como la prohibición de establecerlos en lugares contaminados o de proximidad inmediata a fuentes de contaminación. Asimismo, dentro de los Lineamientos en Aspectos Prácticos respecto del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas, se señaló que los Estados debían asegurarse de que las viviendas tengan acceso a la prestación de servicios como recolección de basura, transporte público, servicio de ambulancias o de bomberos. Ahora bien, el derecho a una vivienda adecuada es inherente a la dignidad del ser humano, y elemental para contar con el disfrute de otros derechos fundamentales, pues es necesaria para mantener y fomentar la salud física y mental, el desarrollo adecuado de la persona, la privacidad, así como la participación en actividades laborales, educativas, sociales y culturales. Por ello, una infraestructura básica de nada sirve si no tiene acceso a servicios básicos como son, enunciativa y no limitativamente, los de: iluminación pública, sistemas adecuados de alcantarillado y evacuación de basura, transporte público, emergencia, acceso a medios de comunicación, seguridad y vigilancia, salud, escuelas y centros de trabajo a una distancia razonable. De ahí que si el Estado condiciona el apoyo a la vivienda a que se resida en un lugar determinado, bajo la consideración de que lo hace con la finalidad de satisfacer el derecho fundamental a la vivienda digna y decorosa de los gobernados, la vivienda que otorgue debe cumplir no sólo con una infraestructura básica adecuada, sino también con acceso a los servicios públicos básicos, incluyendo el de seguridad pública ya que, en caso contrario, el Estado no estará cumpliendo con su obligación de proporcionar las condiciones para obtener una vivienda adecuada a sus gobernados.

GS

Amparo directo en revisión 2441/2014. Mirna Martínez Martínez. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Nota: La tesis aislada 1a. CXLVIII/2014 (10a.) citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de abril de 2014 a las 10:09 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 5, Tomo I, abril de 2014, página 801, con el título y subtítulo: "DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES."

GS

TESIS ASILADA QUE SEÑALA QUE EL DERECHO A LA VIVIENDA NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE DERECHOS DE TERCEROS, COMO EL DE PROPIEDAD, NI PUEDE EJERCERSE EN PERJUICIO DE ÉSTOS.

Tesis: VII.2o.C.93 C (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época 2009137 32 de 713, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 18, Mayo de 2015, Tomo III Página 2092 Tesis Aislada(Constitucional).

ACCIÓN REAL HIPOTECARIA. SU EJERCICIO NO TRANSGREDE EL DERECHO HUMANO A UNA VIVIENDA DIGNA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis 1a. CXLVI/2014 (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de abril de 2014 a las 10:09 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 5, Tomo I, abril de 2014, página 798, de título y subtítulo: "DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. ALCANCE DEL ARTÍCULO 4o., PÁRRAFO SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.", estableció que el alcance a dicho derecho humano se encontraba definido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en la observación general número 4, de título "El derecho a una vivienda adecuada" (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), de la que podemos establecer que el derecho humano a una vivienda digna y decorosa consagra en favor de los ciudadanos la potestad de exigir al Estado, que cumpla con un estándar mínimo de insumos, materiales y servicios indispensables para el desarrollo adecuado de la vida del ser humano. Contempla aspectos prestacionales tales como: seguridad jurídica en la tenencia, disponibilidad de recursos, gastos soportables, habitabilidad, asequibilidad, lugar y adecuación cultural. Sin que conlleve proteger la propiedad o posesión del lugar donde se habite, pues esa parte corresponde a los derechos civiles y políticos. Por su parte, de acuerdo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los particulares no pueden hacerse justicia por propia mano, por ello, para pedir la ejecución de una hipoteca es que deben acudir ante los tribunales a dilucidar sus pretensiones; empero, para ejercer la función jurisdiccional del Estado y privar de la propiedad a una persona, es requisito indispensable observar lo establecido en el artículo 14 constitucional. En esas condiciones, el ejercicio de la acción hipotecaria es acorde con el parámetro de control de regularidad constitucional, en tanto que tiende a hacer efectivos los derechos civiles y



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



políticos de los sujetos; busca investir de seguridad a los negocios jurídicos y hacer efectivo el derecho humano a la propiedad privada, pues en virtud de ella, el Estado puede ejercer su jurisdicción a fin de hacer cumplir las obligaciones que se contraen en el marco de las relaciones privadas garantizadas mediante el derecho real hipotecario; de ahí que su ejercicio no transgreda el derecho humano a una vivienda digna, establecido en el artículo 4o. de la Carta Magna.

GS

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

TESIS AISLADA RESPECTO A QUE EL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA NO EXIME EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Tesis: III.1o.C.4 K (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, 2006700 11 de 153, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 7, Junio de 2014, Tomo II, Página 1671, Tesis Aislada (Constitucional).

DERECHO A LA VIVIENDA. EL ESTADO MEXICANO LO GARANTIZA A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CUYO CUMPLIMIENTO NO CONTRAVIENE ESA PRERROGATIVA.

El artículo 4o. de la Constitución Política Federal establece el derecho humano a la vivienda digna, cuyo cumplimiento ocurre cuando el Estado Mexicano posibilita su obtención a través de créditos accesibles con intereses moderados, a través de diversas instituciones, ya sea de gobierno o privadas; sin embargo, ello no releva a las personas que los adquieren de respetar los contratos celebrados en los términos pactados, de acuerdo con el principio: "la voluntad de las partes es la ley suprema" y, por ende, se encuentran obligadas a su observancia.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO

TESIS AISLADA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL DERECHO A LA VIVIENDA NO PUEDE EJERCERSE EN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS, MÁS AÚN SI SON DERECHOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Tesis: I.5o.A.1 Cs (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, 2011309 8 de 713, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 28, Marzo de 2016, Tomo II, Página 1701, Tesis Aislada (Constitucional).

DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA. NO PUEDE LIMITAR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y USUFRUCTO DE UNA PARCELA.

El derecho a una vivienda digna, previsto en el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe garantizarse por el Estado, a través de los programas específicos regulados



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



en la Ley de Vivienda, sin que los núcleos de población ejidal estén obligados a su protección; de ahí que no puedan limitarse los derechos de propiedad y usufructo de una parcela, con base en esa prerrogativa, pues la propia Constitución Federal prevé una protección especial respecto de la propiedad de las tierras parceladas en favor del ejido y de su usufructo por los ejidatarios.

GS

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 437/2015. María Concepción Meraz Luévano y otro. 2 de diciembre de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo Domínguez Peregrina. Secretaria: María de los Ángeles Reyes Martínez.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México señala en materia de vivienda, en el Apartado E del Artículo 9 que:

**“Artículo 9
Ciudad solidaria**

A. a D. ...

E. Derecho a la vivienda

- 1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*
- 2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.*
- 3. Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.*
- 4. Se adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda.*

F. ...”

En ese sentido, de la lectura del precepto constitucional antes transcrito, se advierte la obligación de las autoridades a tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil; por tal virtud, se considera oportuno que no solo los habitantes de la ciudad de México gocen de esta garantía derivada del derecho a la vivienda, ya que siendo un ejemplo de legislación en el país, nuestra Constitución retoma y profundiza en las características que deben tener las acciones emprendidas por las autoridades para reglamentar el derecho en cita.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



Es por ello que revisando la Ley de Vivienda, resulta indispensable hacer las modificaciones pertinentes a fin de incluir en su texto vigente, las condiciones mínimas que deben cumplir las viviendas de todas y todos los mexicanos; así también, en esta tesitura se deben realizar las adecuaciones armónicas con la intención de homologar la redacción de la Ley secundaria con las modificaciones propuestas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

GS

Con base en los razonamientos antes precisados y con fundamento en lo previsto en los artículos 122, apartado A, fracción II y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso c) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXVII de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXIX, 5 fracción I, 79 fracción VI, 94 fracción II, 95 fracción II, 96 y 325, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1o., 62, fracción II, y 82, fracción II, de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La presente ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda **persona pueda disfrutar de su derecho a la vivienda digna y decorosa.**

...

...

ARTÍCULO 2.- ...

Las autoridades federales y las de los Estados y la Ciudad de México según corresponda tomarán las medidas necesarias para garantizar que las viviendas reúnan condiciones mínimas de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros.

ARTÍCULO 61.- Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente **a las personas cuyos hogares** estén en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento. GS

...

Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza **de las personas y sus hogares**, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros.

...

ARTÍCULO 62.- ...

- I. ...
- II. Los montos de los subsidios deberán diferenciarse según los niveles de ingreso de sus destinatarios, dando atención preferente a **las personas con los más bajos ingresos**;
- III. ...
- IV. Los subsidios deberán ser establecidos con equidad, tanto para **las personas beneficiarias y sus hogares**, como para las regiones, entidades federativas y municipios;
- V. ...
- VI. Para distribuir los subsidios entre las entidades federativas, los municipios y **las personas** a beneficiar, se deberán tomar en consideración las condiciones de rezago, necesidades habitacionales, modalidades de atención y el grado de marginación o pobreza, entre otros.

ARTÍCULO 82.- ...

- I. ...
- II. Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquéllos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda **para personas** en situación de pobreza, y
- III. La conformación de paquetes de materiales para **las personas** en situación de pobreza.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
GPPAN



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GS

TERCERO. Los Congreso de los Estados y de la Ciudad de México deberán realizar las adecuaciones que resulten indispensables para garantizar el derecho a la vivienda que se modifica en el presente Decreto.

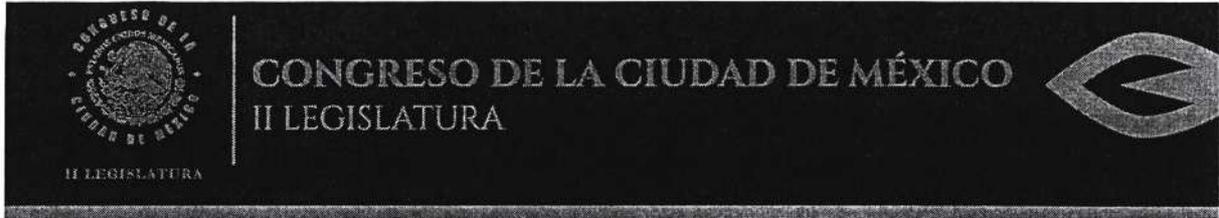
De contar con la anuencia de todos y todas las diputadas de esta soberanía, solicito que la Propuesta de Iniciativa, sea remitida de conformidad con la normatividad aplicable, al Congreso de la Unión en la Cámara de Diputados como cámara de origen.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 01 días del mes de febrero del año 2022.

Atentamente

Gaby Salido

Dip. María Gabriela Salido Magos



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Presidencia del C. diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza

(12:20 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.- Buenos días nuevamente.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputadas y diputados presentes a fin de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar esta sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ciérrase el Sistema Electrónico de Pase de Asistencia.

Lista de Asistencia

Fecha y Hora 08-09-2022 12:21:55

Asistentes: 46

Nombre	Grupo Parlamentario	Asistencia
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	NORMAL
ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	APC	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	NORMAL
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	--
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	NORMAL
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	--
BRAVO ESPINOSA XOCHITL	APMD	NORMAL
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	NORMAL
CAÑEZ MORALES ANIBAL ALEXANDRO	PAN	--
CERVANTES GODOY CARLOS	MORENA	NORMAL

TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	PAN	--
VICENTEÑO BARRIENTOS ANDREA EVELYNE	SIN PARTIDO	--
VILLAGRAN VILLASANA ANA JOCELYN	PAN	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	MORENA	--
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMISTOCLES	MORENA	--
VON ROERICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIAN	PAN	A FAVOR
ZAMORANO ESPARZA FAUSTO MANUEL	PRI	A FAVOR
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	A FAVOR

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama: a favor

Diputada Circe Camacho Bastida: a favor.

Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz: a favor.

Diputada Maxta Iraís González Carrillo: a favor

¿Falta algún otro diputado o diputada por emitir su voto?

Diputada Claudia Montes de Oca del Olmo: Gracias, a favor

¿Falta algún otro diputado o diputada por emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.

Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que aprueba con modificaciones la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto ante el Congreso de la Unión por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, que presentó la diputada María Gabriela Salido Magos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que presenta la Comisión de Vivienda.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de

la palabra hasta por 10 minutos al diputado Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, a nombre de la Comisión de Vivienda.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO JANE CARLO LOZANO REYNOSO.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, muy buenas tardes. Me permito externar mis mejores deseos para este periodo ordinario que estaos arrancando y con él estamos llegando con la mejor actitud para seguir transformando nuestra ciudad.

Es un gusto saludar el día de hoy a todas y todos y presentar un dictamen que se aprueba con modificaciones, una propuesta realizada por la diputada Gaby Salido, ante el Congreso de la Unión, que propone una reforma a la Ley de Vivienda que rige a la Federación.

La propuesta de reforma, estudiada en la Comisión que tengo el honor de presidir, le fueron incorporados los valores constitucionales de nuestra ciudad, valores que complementan un código ideológico de avanzada, a un texto sustantivo de una bien intencionada reforma que de aprobarse en el Congreso Federal incluirá en el contenido de la Ley el deber constitucional de la autoridad de garantizar el acceso al derecho a la vivienda, con adecuación de acuerdo al principio del límite a la igualdad sustantiva que priorice en lo individual el goce a los derechos de las personas, sin perder de vista lo colectivo, puesto que conserva también el enfoque de la familia en la política social, abonando al fenómeno epistemológico jurídico de la emancipación, de la categoría de familia, del derecho privado y su paulatina transición al derecho social.

De este modo encontramos armónicos entre sí la existencia de ambos términos "persona" y "familia" en los términos enunciados. Lo anterior ya que el dictamen que hoy aquí se presenta a nombre de la Comisión de Vivienda fue elaborado con la colaboración de todas y todos los diputados integrantes de este grupo de trabajo bajo el enfoque de los derechos humanos, teniendo en cuenta que el principio de universalidad de los mismos se complementa totalmente con el ya mencionado límite al principio de igualdad sustantiva que es aplicado a la protección de grupos y personas en vulnerabilidad.

De ese modo, tratando desigual a los desiguales, se fortalecerá el alcance a la accesibilidad con el que se dotará a la política de vivienda federal exigiendo que su

planeación prevea ambos supuestos individuales y colectivos de acuerdo a sus características o necesidades.

Finalmente, esta reforma entraña en sí la adopción de los más recientes paradigmas de la política de vivienda acuñado desde las Naciones Unidas por la ONU Hábitat, posterior a los objetivos del desarrollo sostenible que contienen los elementos para la vivienda adecuada.

Este dictamen fue construido en consenso de forma plural y consensual. Así es como trabaja el grupo parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad, asumiendo un liderazgo responsable, comprometido con la democracia, donde sin mimetizar colores incluimos a todas las posturas y todas las voces por los resultados más amplios y con mejores también resultados para la gente.

En su conjunto todo lo mencionado constituye una propuesta de reforma que rompe con la brecha ideológica de quien haya sido el proponente e incorpora la pluralidad, el código ideológico y representativo de los diversos sectores de nuestra ciudad y por ser una propuesta ante el Congreso Federal de nuestro país se construya una reforma digna que represente al Congreso de la Ciudad de México y el modo de ver la vida capitalina como un estilo dinámico y progresivo de existir.

Diputadas y diputados, en esta ocasión les pedimos votar por un dictamen que representa en el fondo de la propuesta una de las preocupaciones más fundamentales de toda persona, la vivienda, pues de forma individual o grupal toda persona tiene derecho a vivir pacíficamente en un espacio adecuado para la subsistencia.

Legisladoras y legisladores, los invito a demostrar nuestro compromiso con la gente respaldando este proyecto jurídico con el que pretendemos generar las condiciones y las herramientas para la ejecución de la política de vivienda que desde hace años se ha necesitado.

Con esta propuesta concretada en la diversidad ideológica llevamos lo mejor de las leyes de la Capital para que además las entidades de la República sean beneficiarias con el ingenio y la perspectiva de nuestra ciudad.

En el tenor de lo anterior, solicito sus amables instrucciones, diputado Presidente, para desahogar el procedimiento legislativo correspondiente y sea sometido a la aprobación de este pleno el dictamen que aprueba con modificaciones la propuesta de iniciativa con

proyecto de decreto ante el Congreso de la Unión por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda presentadas ante este pleno.

Por lo anterior, es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.- Gracias, diputado.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Salido, a sus órdenes, adelante.

¿Alguien más?

Hasta por 5 minutos, diputada, por favor.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.- Con su venia, diputado Presidente.

Quisiera iniciar mi intervención primero que nada agradeciendo a los integrantes de la Comisión de Vivienda, a su presidente el diputado Janecarlo Lozano, y particularmente a mi compañero de bancada Aníbal Cádiz, que también estuvo muy pendiente del proceso de dictaminación.

Acudo a esta tribuna para razonar mi voto de una propuesta de iniciativa ante el Congreso de la Unión para atender un tema prioritario para muchas mexicanas y mexicanos, me refiero a la vivienda digna y accesible.

Se requiere de una política de vivienda verdaderamente incluyente ya que actualmente la Constitución Federal considera este derecho a favor de las familias y la Ley General en la materia prioriza de igual manera la necesidad de acceder a una vivienda digna, pero es importante recordar que las normas deben otorgar la protección más amplia posible, por lo que la propuesta que originalmente presenté el periodo anterior considera necesario incluir la palabra "persona" como un sujeto de derechos.

Recordemos que el derecho a la vivienda reconocido por la Constitución establece que las leyes secundarias señalan los criterios para acceder a una vivienda adecuada y hasta hoy en los parlamentos de una vivienda digna encontramos una disparidad entre algunas

características salvaguardadas por la Ley de Vivienda, a diferencia de otros textos legales como nuestra Constitución local y lamentablemente se van disminuyendo cada vez más.

Por ello hemos encontrado la necesidad de hacer aún más amplia la garantía a nivel federal, pues podemos concluir que contar con una vivienda digna es una condición necesaria para ejercer y disfrutar de derechos que fortalecen la dignidad humana, la salud, un medio ambiente sano, libre residencia, seguridad jurídica, privacidad, entre otros, como lo consideró el Constituyente de la Ciudad de México.

El Estado debe impulsar y organizar la participación de los sectores sociales y privados en la creación de vivienda digna para todas las personas, con el fin de ayudar a reducir brechas de desigualdad. ¿Pero cómo lograr este objetivo sin incluir los criterios básicos de la Agenda 2030?

Actualmente la Ley de Vivienda señala en el artículo 2 que, entre otras cosas, se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad y cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos.

Pero vale la pena considerar los aspectos de la Estrategia Mundial de la Vivienda, establecida por la Organización de las Naciones Unidas, tales como seguridad de su tenencia, disponibilidad de servicios materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural, al establecer desde la ley general en materia de vivienda criterios que hagan de una vivienda digna, accesible, habitable, que se adapte su entorno a las necesidades culturales, la recreación y formación, que tenga un tamaño suficiente y adecuado, con diseño y ubicación segura ante cualquier fenómeno natural, todas las personas contaremos con un espacio que sirva para realizar actividades cotidianas y que permita desarrollar nuestras potencialidades al máximo, de manera libre y con calidad.

Sin duda los problemas en torno a la vivienda y su accesibilidad no se terminan aquí. Estoy consciente que para hablar de dignidad de la persona y su vivienda se deben atender problemas como las construcciones deficientes e insuficientes, el hacinamiento, ausencia de servicios básicos como la electricidad, el agua, drenaje, servicios urbanos, entre muchos otros, pero también estoy convencida que este paso es significativo para avanzar a favor de la ciudadanía.

El documento a discusión tiene a bien resaltar la prioridad que nuestro sistema jurídico mexicano da a la categoría de familia, por lo que este órgano colegiado considera importante conservar en el texto de la ley a esta figura y de manera conjunta integrar la categoría individual "persona", como se señala en la iniciativa hoy dictaminada. Dichos razonamientos los comparto y estoy convencida de que abonan a una mayor garantía y protección del derecho al que me refiero en la propuesta.

De igual forma, además de las condiciones mínimas de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación segura que debe tener la vivienda según la propuesta que presenté, esta Comisión dictaminadora, con un claro afán de nutrir la disposición, incluyó a la adaptación por condición física, edad, medio urbano o medio rural, condición ambiental y ecológica, como condiciones que se deben de garantizar por la autoridad en la construcción de vivienda, hecho con el que se manifestó a favor, pues todo aquello que surja a partir del trabajo colaborativo fortalezca nuestra ley y garantice de manera más amplia los derechos, siempre será en favor de la ciudadanía.

Por esta razón, hoy las y los invito a acompañar esta propuesta en beneficio de miles de personas, si no es que millones de personas que aún no pueden ejercer este derecho de forma plena, pues estoy segura que esta propuesta ayudará a mejorar paulatinamente las condiciones y características de cada uno de los hogares en el país, sin importar la forma de su integración.

Es cuánto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.- Gracias, diputada.

En razón de que esta Presidencia no recibió por escrito reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ábrase el sistema electrónico por un minuto con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se cierra el sistema electrónico de votación.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 08/09/2022 15:38:54

58.- QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS

DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIVIENDA.

A Favor: 43 En Contra: 0 Abstención: 0

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	--
ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	APC	A FAVOR
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	--
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	A FAVOR
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
BRAVO ESPINOSA XOCHITL	APMD	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	A FAVOR
CAÑEZ MORALES ANIBAL ALEXANDRO	PAN	--
CERVANTES GODOY CARLOS	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	PAN	--
COLMENARES RENTERÍA JHONATAN	PRI	A FAVOR
CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	MORENA	A FAVOR
DÍAZ POLANCO HÉCTOR	MORENA	A FAVOR
DÖRING CASAR FEDERICO	PAN	--
ESPIÑA MIRANDA JOSÉ GONZALO	PAN	--
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA M. G.	MORENA	--
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	--
FERNÁNDEZ CÉSAR MÓNICA	PRI	--
FERNÁNDEZ TINOCO CARLOS JOAQUÍN	PRI	--
FUENTE CASTILLO MARCELA	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LOPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRÍZ JORGE	PRD	A FAVOR
GONZÁLEZ CARRILLO MAXTA IRAÍS	PRI	A FAVOR
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARÍA DE LOURDES	PRI	A FAVOR
GUILLEN ORTÍZ FRIDA JIMENA	PAN	A FAVOR
GUTIÉRREZ UREÑA LUISA ADRIANA	PAN	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	--
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	--
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	--
LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO ANA FRANCIS	MORENA	A FAVOR
LOZANO REYNOSO RICARDO JANE CARLO	MORENA	A FAVOR

MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL	MORENA	A FAVOR
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	MORENA	A FAVOR
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	APMD	--
MEDINA HERNANDEZ ALICIA	MORENA	A FAVOR
MÉNDEZ VICUÑA ALEJANDRA	MORENA	A FAVOR
MERCADO GUAIDA JOSÉ FERNANDO	MORENA	--
MOCTEZUMA GONZÁLEZ CHRISTIAN	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	--
NÚÑEZ RESENDIZ NANCY MARLENE	MORENA	--
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	ASPAVJC	A FAVOR
PARDILLO CADENA INDALI	MORENA	A FAVOR
PAZ REYES MARIA DE LOURDES	PT	A FAVOR
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA A	PAN	--
RIVERO VILLASEÑOR JOSÉ OCTAVIO	MORENA	A FAVOR
RUBIO TORRES RICARDO	PAN	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	A FAVOR
SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	PRI	A FAVOR
SESMA SUÁREZ JESÚS	ASPAVJC	--
SIERRA BARCENA POLIMNIA ROMANA	PRD	A FAVOR
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	APC	A FAVOR
TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	PAN	--
VICENTEÑO BARRIENTOS ANDREA EVELYNE	SIN PARTIDO	--
VILLAGRAN VILLASANA ANA JOCELYN	PAN	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	MORENA	--
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMISTOCLES	MORENA	--
VON ROERICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIAN	PAN	A FAVOR
ZAMORANO ESPARZA FAUSTO MANUEL	PRI	A FAVOR
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	A FAVOR

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputada Mónica Fernández: a favor.

Diputado Carlos Fernández: a favor.

Diputado Carlos Mirón: en pro.

Diputada Espinosa de los Monteros: a favor.

Diputada América Rangel: a favor.

¿Falta algún otro diputado o diputada por emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Vivienda. Remítase al Congreso de la Unión para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción LII del artículo 6 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, presentada por la diputada Esperanza Villalobos Pérez, del grupo parlamentario de MORENA, que presenta la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Christian Moctezuma González, a nombre de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ.- Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Les saludo nuevamente y de manera puntual haré referencia al dictamen que se somete a discusión este día en el Pleno de esta soberanía.

Este documento en referencia se aprobó en sentido positivo durante la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación que me honro en presidir. La iniciativa, propuesta por la diputada Esperanza Villalobos Pérez, tiene como objetivo modificar la Ley de Operación e Innovación Digital de nuestra Ciudad en su artículo 6 fracción LII.

En este marco normativo, se establecen las normas generales, disposiciones, principios, bases y procedimientos e instrumentos rectores, relacionados con la gestión de datos, el

P.O. 3029/65/22

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 fracción II, 235 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al tenor de lo siguiente:

“ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a la IV. ...

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable que ponga en peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de siete semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y siete semanas posteriores al mismo, debiendo conservar su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo durante el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijas e hijos;

VI. al XXXI. ...

B. ...



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El Congreso de la Unión contará con seis meses a partir de la entrada en vigor del Decreto para realizar las reformas legales aplicables en la materia.”

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

POR LA MESA DIRECTIVA

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas que integran las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso c), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción VI, 13, fracciones XXI y LXVII, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracción XXII, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 196, 197, 221, fracción I, 222, fracción VIII, 256, 257, 258, 260 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **Dictamen, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto ante la Cámara de Diputados por la que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

El Dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 257, 258 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

- I. En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de estas Comisiones.
- II. En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto, así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del Dictamen.
- III. En el apartado de **CONSIDERANDOS**, se expresa la competencia material de estas Comisiones dictaminadoras, los argumentos en los que sustenta y hace la valoración de las propuestas normativas objeto de la propuesta de iniciativa, así como los motivos que sustentan la decisión.

IV. En el apartado de **RESOLUTIVOS**, las Comisiones emiten su decisión respecto de la propuesta de iniciativa analizada.

I. PREÁMBULO

ÚNICO.- Las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad de México, son competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la presente propuesta de iniciativa en términos de lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso c), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción VI, 13, fracciones XXI y LXVII, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracciones XXII y XXXV, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 196, 197, 221, fracción I, 222, fracción VIII, 256, 257, 258, 260 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, estas Comisiones dictaminadoras someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Durante la Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2022, la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la **iniciativa con proyecto de decreto ante la Cámara de Diputados por la que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

SEGUNDO. En la misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del correo electrónico remitió los oficios MDSPOPA/CSP/2458/2022 y MDSPOPA/CSP/2459/2022, mediante los cuales turnó, respectivamente, a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas para su análisis y dictamen la iniciativa **con proyecto de decreto ante la Cámara de Diputados por la que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

TERCERO. Estas Comisiones Unidas dan cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en el tercer

párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las ciudadanas y ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito, considerando que la misma fue publicada en la Gaceta Parlamentaria (no. 170) del Congreso de la Ciudad de México el 03 de mayo de 2022; sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación.

CUARTO. Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, en fecha ___ de julio del 2022, las Diputadas y Diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México, la facultad de iniciar leyes compete a las diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México; de lo cual se advierte que la iniciativa materia del presente dictamen fue presentada por una persona facultada para ello, al haber sido presentada por la diputada Martha Soledad Ávila Ventura, integrante de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que, las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad de México son competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la presente iniciativa en términos de lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso a), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción VI, 13, fracciones XXI y LXXIV, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracciones XXII y XXXV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 196, 197, 221, fracción I, 222, fracción VIII, 256, 257, 258, 260 y 326, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. En la exposición de motivos, la legisladora proponente menciona que, actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, apartado A, fracción V, señala que las mujeres trabajadoras, durante el embarazo tienen derecho a licencias de maternidad y prestaciones sociales, así como a descansos para la lactancia y evitar trabajos peligrosos para su salud durante la gestación.

Asimismo, señala que en fecha 4 de diciembre del año 2018, se presentó ante el Pleno del Senado de la República, una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, la cual tiene como finalidad aumentar el periodo de descanso por maternidad para las madres trabajadoras. El 18 de septiembre de 2019 las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos de dicha Cámara aprobaron por unanimidad de los presentes la iniciativa referida aumentando de 12 a 14 semanas el descanso por maternidad en el artículo 170 fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.

Si bien, y continuando con lo señalado en la exposición de motivos de la iniciativa de la diputada proponente, dicho dictamen aún no forma parte del sistema jurídico vigente dado que sigue en proceso de aprobación por el Pleno en la Cámara de origen, el mismo recomienda y hace énfasis en que debe modificarse el texto ya referido del artículo 123 constitucional, a efecto de reconocer 14 semanas como mínimo para el descanso por maternidad.

La diputada proponente señala que diversos senadores han puesto sobre la mesa el tema de la ratificación de los instrumentos internacionales Convenio 183, Sobre la protección de la Maternidad, y 156 Sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, ambos de la OIT, sin embargo, la Secretaría de Gobernación, por medio de su unidad de enlace legislativo, ha respondido que dichos instrumentos fueron sometidos a consideración del Senado para su ratificación el 13 de noviembre del 2000 y el 22 de diciembre de 1982, respectivamente.

Para profundizar en su investigación, la diputada proponente señala que entre los antecedentes destaca que se remitió opinión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que en ese momento establecía que, el Convenio 183 contravenía disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de licencia de maternidad por reconocer duraciones diferentes.

La legisladora hace énfasis en que han pasado ya 21 años desde aquel momento y, con las nuevas disposiciones jurídicas, instituciones y programas que promueven políticas públicas con perspectiva de género se ha logrado cambiar el panorama y la expectativa en los proyectos de vida de muchas mujeres. Por ello considera que es necesario avanzar hacia una legislación y derechos cada vez más plenos y amplios, que no solo garanticen el ejercicio de la maternidad, sino que busquen el mayor bienestar en esta etapa de la vida por la que muchas mujeres trabajadoras deciden pasar.

CUARTO. En el planteamiento del problema de la presente iniciativa, la diputada proponente señala que actualmente el contexto social en el que se desenvuelven las mujeres exige determinadas actitudes y capacidades, los cambios de la sociedad, las luchas sociales de las

mujeres y los avances científicos, las han colocado en un lugar distinto al que anteriormente se daba como parte del sistema que privilegiaba y aún privilegia a los hombres.

Señala la proponente:

...
Estos cambios van desde la incursión en el mercado laboral, el derecho al voto, el descubrimiento y uso de métodos anticonceptivos, que han permitido que hoy en día podamos disfrutar de la sexualidad, de nuestro desarrollo laboral, académico, y por supuesto del ejercicio de la maternidad si así lo decidimos.

La legisladora proponente argumenta que en su mayoría los países establecen leyes que protegen y amparan la maternidad, señala que para el caso de México este derecho ha sido reconocido y protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con una duración de seis semanas anteriores a la fecha fijada para el parto y seis semanas posteriores al mismo. Asimismo, este derecho se encuentra regulado en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social en las cuales se establece protección a la mujer embarazada, para disminuir riesgos obstétricos que pueden estar asociados con el trabajo, por lo que se otorga un periodo de descanso obligatorio, con la finalidad de que las madres puedan cuidarse, prepararse para el parto y darle atención a la recién nacida o nacido.

QUINTO. La diputada proponente plantea que la maternidad es un derecho humano reconocido y que debe garantizarse por el Estado; y a través de la iniciativa presentada, busca ampliar de seis a siete semanas las licencias de maternidad, con el fin de que las mujeres que optan por ejercer su maternidad lo puedan hacer de manera libre y plena.

La adecuación normativa propuesta se contiene en el cuadro comparativo en la iniciativa en comento, el cual a continuación se inserta, donde se identifica el texto vigente, con el texto propuesto:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA DIPUTADA PROPONENTE
Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.	Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

<p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p>A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;</p> <p>VI. al XXXI. ...</p> <p>B. ...</p>	<p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p>A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de siete semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y siete semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;</p> <p>VI. al XXXI. ...</p> <p>B. ...</p>
--	--

SEXTO. Que, en el razonamiento sobre su constitucionalidad y convencionalidad, la diputada retoma el texto *Maternidad en legislación mexicana: Una visión desde los derechos laborales de la mujer* que señala que el ejercicio libre y pleno de la maternidad es un derecho humano reconocido y que debe garantizarse por el Estado.

La legisladora añade que el derecho internacional de los derechos humanos no ha sido ajeno a la protección de la maternidad y esta protección se encuentra reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se establece que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales” y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que obliga a los Estados a “conceder especial protección a las madres durante un periodo de tiempo razonable antes y después del parto”, así como

licencias con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social durante dicho lapso.

Asimismo, cita la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que establece una concepción más amplia de la protección a la maternidad que deriva en una "función social relevante en el desarrollo de las familias". En este sentido, obliga a los Estados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando sus derechos en el ámbito laboral, tales como: prohibir el despido por motivo de embarazo, maternidad, o estado civil; establecer obligaciones para los empleadores de implementar el pago de la licencia de maternidad o prestaciones sociales sin pérdida del empleo; alentar servicios sociales que permitan a los padres combinar la vida laboral y familiar, como licencias de paternidad y estancias infantiles.

Menciona la legisladora que la Organización Internacional del Trabajo propuso la norma universal marco en materia de protección a la maternidad, al adoptar en el 2000 el Convenio 183 sobre "La protección de la maternidad", destinado a proteger a las trabajadoras durante el embarazo y después del parto. El Convenio prevé una licencia mínima de 14 semanas. En la actualidad, 62 países miembros otorgan licencias de una duración de 14 semanas o superior.

La diputada proponente cita las "Recomendaciones para implementar una política de permisos parentales en México" en las cuales se menciona que, organizaciones internacionales han planteado desafíos para las políticas de permisos en los países de América Latina, y particularmente para México. Especialmente el financiamiento ha sido un tema clave, pues una de las principales dificultades que enfrenta la región latinoamericana es desarrollar y sostener la seguridad social.

En cuanto al impacto presupuestal la diputada proponente menciona que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022 la Cámara de Diputados, aprobó un presupuesto en el ramo de salud de 193,948,336,401 de pesos.

En el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, para 2022 cuenta con un presupuesto de 901,687,110,152 millones de pesos y, en su análisis funcional y programático económico del gasto se puede apreciar que el programa presupuestario, denominado "Pago de subsidios a los asegurados" cuenta para 2022 con un presupuesto de 21,366,829,452 pesos, este último a cargo de garantizar la remuneración durante el periodo de descanso por maternidad.

Es así que, en el caso de México, el descanso por maternidad se financia con las contribuciones a la seguridad social, por medio de un subsidio del 100% del sueldo con el que la madre esté cotizando durante el periodo de 12 semanas.

Argumenta la diputada que de acuerdo al esquema financiero para garantizar este derecho a las madres trabajadoras, la presente iniciativa puede representar un impacto presupuestario para las instituciones de seguridad social, sin embargo, resalta el hecho de que, dicho impacto presupuestal sea realizado y analizado por el Congreso de la Unión en la etapa procesal legislativa que corresponda.

La proponente adiciona que la OCDE emitió en 2017 una serie de recomendaciones basadas en un estudio sobre políticas de igualdad de género en México. Estas incluyen medidas para mejorar el acceso a los servicios de cuidado infantil para niños menores de cuatro años, y para extender el permiso por maternidad a mínimo 14 semanas y el permiso por paternidad de los cinco días actuales a, por lo menos, ocho semanas.

La diputada proponente cita las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 numeral 2 reconoce:

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

SEGUNDA. El artículo VII de la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre establece:

Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales.

TERCERA. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4º:

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...

(...)

CUARTA. Que el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad, aun cuando México no lo ratificó en el año 2001 establece que el piso mínimo de descanso por maternidad es de 14 semanas:

1. Toda mujer a la que se aplique el presente Convenio tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico o de cualquier otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia de maternidad de una duración de al menos catorce semanas.

En atención a las anteriores consideraciones, la presente iniciativa busca aumentar el piso de temporalidad en beneficio del cuidado necesario y el vínculo que se genera durante esta etapa de la vida.

SÉPTIMO. Estas Comisiones Unidas consideran que es de suma importancia seguir ampliando los derechos de las mujeres que deciden ejercer su maternidad. La maternidad segura, la atención de salud de las madres, así como la supervivencia de la recién nacida o nacido forman parte esencial de la propia vida. También son fundamentales para el trabajo decente y la productividad de las mujeres, así como para la igualdad de género en el trabajo.

Las políticas para que las mujeres consigan amamantar y alimentar a sus hijas e hijos, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), son cruciales, las recomendaciones plantean 6 meses de lactancia exclusiva desde el nacimiento y, posteriormente, lactancia complementaria hasta que la niña o niño cumplan los 2 años; sin embargo, a esto se suma la necesidad de recuperación que tienen las mujeres después del proceso de gestación y del parto.

Las políticas de primera infancia son la mejor inversión que puede hacer una sociedad, algunos de los los beneficios de las licencias de maternidad:

- Apoyan la salud de la infancia al propiciar un ambiente adecuado para la lactancia materna.
- Fortalece el vínculo entre la madre, el hombre trans o la persona no binaria y la niña o niño.
- Permite la recuperación de la madre y reduce el riesgo de padecer enfermedades relacionadas con el parto.

Como es posible identificar, las licencias permiten ponderar el derecho de las niñas y niños desde su primera infancia, ofrecerles un trato digno y sin discriminación, situación que tiende a surgir durante la reinserción de sus madres en el mercado laboral y que afecta su desarrollo (básico y superior).

OCTAVO. Que, las licencias son necesarias por su potencial contribución al desarrollo infantil. La estimulación temprana (sobre todo durante el primer año de vida) contribuye a generar más conexiones neuronales y un mayor desarrollo de las funciones básicas y de las funciones cognitivas y superiores de las niñas y niños. Más aún, si esta estimulación recae sobre un referente afectivo estable, tiende a producir mayores beneficios que si recae sobre terceras personas.

Esta es la primera razón que justifica la innegable importancia de contar con amplias licencias por maternidad.

NOVENO. Que, las licencias permiten una mejor conciliación de la vida productiva con la reproductiva. Se sigue cargando a las mujeres la tarea del cuidado y la crianza de las hijas e hijos sin la posibilidad de una más justa distribución de estas tareas entre hombres y mujeres al interior de los hogares, como propone el concepto de la corresponsabilidad.

Las políticas que permiten una mejor conciliación entre los ámbitos productivos y reproductivos tienen el potencial de generar una mayor equidad de género, aumentar la oferta laboral agregada, sostener las tasas de fecundidad, disminuir la pobreza y contribuir al desarrollo infantil, por ello las economías de la producción y la reproducción requieren una mejor articulación, que debe fundarse en la concepción de la maternidad y la paternidad como una de las principales funciones que se puede ejercer en pos de una sociedad más productiva.

DÉCIMO. Estas Comisiones Unidas proponen utilizar dentro de la fracción V, lenguaje incluyente, debido a que actualmente solo señala que: *en el período de lactancia -las mujeres- tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos*; como es posible observar, se invisibiliza a las hijas.

Es necesario recordar que el lenguaje incluyente y no sexista es un medio para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona.

El lenguaje incluyente y no sexista se refiere a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o que hace explícito el femenino y el masculino. Asimismo, evita generalizaciones del masculino (masculino genérico), para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres. Con este lenguaje se busca eliminar todo tipo de expresiones y palabras que denigran o discriminan a las personas; que reproducen estereotipos de género; minimizan y frivolan la violencia contra las mujeres.

Utilizar lenguaje incluyente y no sexista no va a eliminar inmediatamente la desigualdad entre mujeres y hombres. No acabará con la discriminación o la exclusión, pero es una herramienta para que las mujeres y los grupos de población tradicional e históricamente excluidos sean nombrados y sean visibles.

En los estudios de género y en la literatura que analiza las formas en que se ha discriminado a las mujeres, aparece como un primer paso, simbólico tal vez, pero de gran relevancia para la lucha por los derechos de las mujeres, el derecho a ser nombradas¹.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de esta II Legislatura iniciar decretos ante el H. Congreso de la Unión.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, según lo establecido por el artículo 29, apartado D, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México, es competencia legislativa de este Poder Local iniciar decretos ante el H. Congreso de la Unión.

DÉCIMO TERCERO. Que toda vez que el artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala que, la resolución del Pleno por la que se apruebe el dictamen emitido por la Comisión o Comisiones correspondientes relativa a la propuesta de iniciativa constitucional, ley o decreto, tendrá carácter de iniciativa, es que se entrega el presente dictamen, a efecto de que una vez aprobado sea considerado iniciativa y se dé continuidad al procedimiento legislativo correspondiente.

IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas aprueban con modificaciones la **Iniciativa con Proyecto de Decreto ante la Cámara de Diputados por la que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

SEGUNDO. Aprobado el presente dictamen por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México remítase con carácter de Iniciativa Constitucional a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legislativos conducentes.

¹ <https://www.cdhezac.org.mx/TRANSPARENCIA/vinculos/GuiaLenguajeIncluyente.pdf>

DECRETO

ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a la IV. ...

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de **siete** semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y **siete** semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus **hijas e hijos**;

VI. al XXXI. ...

B. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.



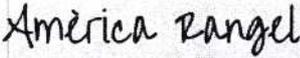
TERCERO.- El Congreso de la Unión contará con seis meses a partir de la entrada en vigor del Decreto para realizar las reformas legales aplicables en la materia.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles,
los __ días del mes de __ del año 2022.

Signan el presente Dictamen las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

FIRMAS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, Presidenta			
Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, Vicepresidenta			
Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, Secretaria			
Diputada Alicia Medina Hernández, Integrante			



COMISIÓN DE
IGUALDAD
DE GÉNERO



Diputada Marcela Fuente Castillo, Integrante			
Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz, Integrante	<i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>		
Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, Integrante	<i>Valentina Batres Guadarrama</i>		
Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana, Integrante			
Diputada Mónica Fernández César, Integrante	<i>Dip. Mónica Fernández</i>		

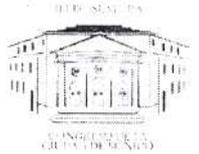
FIRMAS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Diputado Diego Orlando Garrido López, Presidente			
Diputado Nazario Norberto Sánchez, Vicepresidente	<i>Nazario Norberto Sánchez</i>		



COMISIÓN DE
IGUALDAD
DE GÉNERO



Diputada Circe Camacho Bastida, Secretaria			
Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, Integrante			
Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Integrante			
Diputado Alberto Martínez Urincho, Integrante	<i>Alberto Martínez Urincho</i>		
Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Integrante			
Diputado Jorge Gaviño Ambriz, Integrante			
Diputado Royfid Torres González, Integrante	<i>Royfid Torres</i>		

TÍTULO	Documentos 1raSO de las CU de IG y de PCeIC
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen 01...CPEUM-6.pdf and 2 others
ID DE DOCUMENTO	1d1008eef05d3422d90a3444d65eb0c40b03375f
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado

Historial del documento



28 / 07 / 2022
20:20:43 UTC

Enviado para su firma a Dip. Ana Francis (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx), Diputada América Rangel (america.rangel@congresocdmx.gob.mx), Diputada Alicia Medina (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx), Diputada Marcela Fuente (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx), Diputada Nancy Núñez (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx), Diputada Valentina Batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx), Diputada Mónica Fernández (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx), Dip. Nazario (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx), Dip. Gerardo

TÍTULO	Documentos 1raSO de las CU de IG y de PCeIC
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen 01...CPEUM-6.pdf and 2 others
ID DE DOCUMENTO	1d1008eef05d3422d90a3444d65eb0c40b03375f
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	Firmado

Historial del documento

(gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx), Dip. del Campo (jesus.martin@congresocdmx.gob.mx), Diputado Alberto Martinez (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Diputado Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Royfid (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) por francis.lopez@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.147.240.60

 **28 / 07 / 2022**
VISUALIZADO 20:22:28 UTC

Visualizado por Dip. Gerardo (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.156.148

 **28 / 07 / 2022**
FIRMADO 20:22:47 UTC

Firmado por Dip. Gerardo (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.156.148

 **28 / 07 / 2022**
VISUALIZADO 20:30:09 UTC

Visualizado por Dip. Nazario (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx)
IP: 85.115.52.140

TÍTULO	Documentos 1raSO de las CU de IG y de PCelC
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen 01...CPEUM-6.pdf and 2 others
ID DE DOCUMENTO	1d1008eef05d3422d90a3444d65eb0c40b03375f
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	28 / 07 / 2022 22:13:36 UTC	Firmado por Dip. Nazario (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.118.5
 VISUALIZADO	28 / 07 / 2022 22:32:27 UTC	Visualizado por Dip. Ana Francis (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.147.240.60
 FIRMADO	28 / 07 / 2022 22:32:58 UTC	Firmado por Dip. Ana Francis (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.147.240.60
 VISUALIZADO	28 / 07 / 2022 22:45:25 UTC	Visualizado por Dip. Royfid (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.212.154
 FIRMADO	28 / 07 / 2022 22:49:30 UTC	Firmado por Dip. Royfid (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.212.154

TÍTULO	Documentos 1raSO de las CU de IG y de PCeIC
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen 01...CPEUM-6.pdf and 2 others
ID DE DOCUMENTO	1d1008eef05d3422d90a3444d65eb0c40b03375f
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	<input checked="" type="radio"/> Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	29 / 07 / 2022 00:53:05 UTC	Visualizado por Diputado Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.199.178
 FIRMADO	29 / 07 / 2022 00:53:46 UTC	Firmado por Diputado Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.199.178
 VISUALIZADO	29 / 07 / 2022 14:20:25 UTC	Visualizado por Diputada Valentina Batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.87.186
 FIRMADO	29 / 07 / 2022 14:20:38 UTC	Firmado por Diputada Valentina Batres (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.87.186

TÍTULO Documentos 1raSO de las CU de IG y de PCElC
NOMBRE DE ARCHIVO Dictamen 01...CPEUM-6.pdf and 2 others
ID DE DOCUMENTO 1d1008eef05d3422d90a3444d65eb0c40b03375f
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA DD / MM / YYYY
ESTADO Firmado

Historial del documento

 **29 / 07 / 2022**
VISUALIZADO 15:42:54 UTC Visualizado por Diputado Alberto Martínez
(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.102.179.213

 **29 / 07 / 2022**
FIRMADO 15:45:55 UTC Firmado por Diputado Alberto Martínez
(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.102.179.213

 **29 / 07 / 2022**
VISUALIZADO 17:07:15 UTC Visualizado por Diputada Marcela Fuente
(marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.229.17

 **29 / 07 / 2022**
FIRMADO 17:08:19 UTC Firmado por Diputada Marcela Fuente
(marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.229.17

TÍTULO	Documentos 1raSO de las CU de IG y de PCeIC
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen 01...CPEUM-6.pdf and 2 others
ID DE DOCUMENTO	1d1008eef05d3422d90a3444d65eb0c40b03375f
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	Firmado

Historial del documento

	29 / 07 / 2022	Visualizado por Diputada Mónica Fernández
VISUALIZADO	18:57:08 UTC	(monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.156.148

	29 / 07 / 2022	Firmado por Diputada Mónica Fernández
FIRMADO	18:57:50 UTC	(monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.156.148

	01 / 08 / 2022	Visualizado por Dip. del Campo
VISUALIZADO	19:49:17 UTC	(jesus.martin@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.186.187

	01 / 08 / 2022	Firmado por Dip. del Campo
FIRMADO	19:50:40 UTC	(jesus.martin@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.186.187

TÍTULO	Documentos 1raSO de las CU de IG y de PCeIC
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen 01...CPEUM-6.pdf and 2 others
ID DE DOCUMENTO	1d1008eef05d3422d90a3444d65eb0c40b03375f
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	02 / 08 / 2022 16:06:08 UTC	Visualizado por Diputada Nancy Núñez (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.4.185
 FIRMADO	02 / 08 / 2022 18:22:55 UTC	Firmado por Diputada Nancy Núñez (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.143.242
 VISUALIZADO	02 / 08 / 2022 18:39:27 UTC	Visualizado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.229.17
 FIRMADO	02 / 08 / 2022 18:40:26 UTC	Firmado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.229.17

TÍTULO	Documentos 1raSO de las CU de IG y de PCeIC
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen 01...CPEUM-6.pdf and 2 others
ID DE DOCUMENTO	1d1008eef05d3422d90a3444d65eb0c40b03375f
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	» Firmado

Historial del documento

- | | | |
|--|---------------------------------------|---|
| 
VISUALIZADO | 02 / 08 / 2022
19:03:13 UTC | Visualizado por Diputada Alicia Medina
(alicia.medina@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.173.245 |
| 
FIRMADO | 02 / 08 / 2022
19:03:26 UTC | Firmado por Diputada Alicia Medina
(alicia.medina@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.173.245 |
| 
VISUALIZADO | 02 / 08 / 2022
19:26:11 UTC | Visualizado por Diputada América Rangel
(america.rangel@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.186.180 |
| 
FIRMADO | 04 / 08 / 2022
18:54:33 UTC | Firmado por Diputada América Rangel
(america.rangel@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.114.26 |
| 
COMPLETADO | 04 / 08 / 2022
18:54:33 UTC | El documento se ha completado. |



Ciudad de México a 03 de mayo de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México.

La que suscribe Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXIX. 5 fracción II, 82, 95 fracción II, 96, 313 fracción V, 325 y 326 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** al tenor de lo siguiente:

Exposición de motivos

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 apartado A fracción V, las mujeres trabajadoras, durante el embarazo tienen derecho a licencias de maternidad y prestaciones sociales, así como a descansos para la lactancia y evitar trabajos peligrosos para su salud durante la gestación.

Con fecha 4 de diciembre del año 2018, se presentó ante el Pleno del Senado de la República, una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción 11 del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, la cual tiene como finalidad aumentar el periodo de descanso por maternidad para las madres trabajadoras.

El 18 de septiembre de 2019 las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos de dicha Cámara aprobaron por unanimidad de

Plaza de la Constitución #7, 6to piso, oficina 601, Col. Centro Histórico
Teléfonos 51301980 y 51301900; extensiones 2660 y 2608
martha.avila@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA

morena

los presentes la iniciativa referida aumentando de 12 a 14 semanas el descanso por maternidad en el artículo 170 fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.

Si bien dicho dictamen aun no forma parte del sistema jurídico vigente dado que sigue en proceso de aprobación por el Pleno en la Cámara de origen, el mismo recomienda y hace énfasis en que debe modificarse el texto ya referido del artículo 123 constitucional, a efecto de reconocer 14 semanas como mínimo para el descanso por maternidad.¹

Esta preocupación no es nueva en el poder legislativo, ya que, diversos senadores han puesto sobre la mesa el tema de la ratificación de los instrumentos internacionales Convenio 183 *Sobre la protección de la Maternidad* y 156 *Sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares*, ambos de la OIT, sin embargo, la Secretaría Gobernación por medio de su unidad de enlace legislativo, ha respondido que dichos instrumentos fueron sometidos a consideración del Senado para su ratificación el 13 de noviembre del 2000 y el 22 de diciembre de 1982 respectivamente.

Asimismo, se remitió opinión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que en ese momento establecía que, el convenio 183 contravenía disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de licencia de maternidad por reconocer duraciones diferentes.

Han pasado ya 21 años desde aquel momento y, con las nuevas disposiciones jurídicas, instituciones y programas que promueven políticas públicas con perspectiva de género se ha logrado cambiar el panorama y la expectativa en los proyectos de vida de muchas mujeres.

En este sentido, es necesario avanzar hacia una legislación y derechos cada vez más plenos y amplios, que no solo garanticen el ejercicio de la maternidad, sino que busquen el mayor bienestar en esta etapa de la vida por la que muchas mujeres trabajadoras deciden pasar.

Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone

El surgimiento de la protección a las trabajadoras en la legislación mexicana nace debido al aumento en la incorporación de las mujeres a la vida laboral. Si bien el embarazo es un proceso

¹ Dictamen Senado https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/64/2/2019-10-03-1/assets/documentos/Dic_Trabajo_Art_170_Ley_Trabajo.pdf



II LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA

morena

fisiológico, los cambios físicos y sociales que se presentan ponen a las mujeres en diversas situaciones de riesgo que requieren cuidados específicos. Por lo anterior, la maternidad es considerada como un proceso de la vida que obliga al Estado a proteger la salud, el empleo y el ingreso de las madres trabajadoras.

La maternidad es un vínculo que puede ser biológico o jurídico (en caso de adopción) y dicho proceso, al inicio atraviesa por una lógica de tiempo haciendo del mismo algo dinámico y contextualizado.²

Actualmente el contexto social en el que el que nos desenvolvemos las mujeres exige de nosotras determinadas actitudes y capacidades, los cambios de la sociedad, las luchas sociales de las mujeres y los avances científicos, nos han colocado en un lugar distinto al que anteriormente se nos daba como parte del sistema que privilegiaba y aún privilegia a los hombres. Estos cambios van desde la incursión en el mercado laboral, el derecho al voto, el descubrimiento y uso de métodos anticonceptivos, que han permitido que hoy en día podamos disfrutar de la sexualidad, de nuestro desarrollo laboral, académico, y por supuesto del ejercicio de la maternidad si así lo decidimos.³

En su mayoría los países establecen leyes que protegen y amparan la maternidad. En México este derecho ha sido reconocido y protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con una duración de seis semanas anteriores a la fecha fijada para el parto y seis semanas posteriores al mismo. Asimismo, este derecho se encuentra regulado en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social en las cuales se establece protección a la mujer embarazada, para disminuir riesgos obstétricos que pueden estar asociados con el trabajo, por lo que se otorga un periodo de descanso obligatorio, con la finalidad de que las madres puedan cuidarse, prepararse para el parto y darle atención a la recién nacida o nacido.

Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad

El ejercicio libre y pleno de la maternidad es un derecho humano reconocido y que debe garantizarse por el Estado.

El derecho internacional de los derechos humanos no ha sido ajeno a la protección de la maternidad y esta protección se encuentra reconocida en la **Declaración Universal de los**

² Maternidad en legislación mexicana: Una visión desde los derechos laborales de la mujer
<https://www.redalyc.org/journal/280/28063104007/html/#:~:text=La%20licencia%20m%C3%A9dica%20por%20maternidad,d%20la%20Uni%C3%B3n%2C%202019d>.

³ Maternidad en legislación mexicana: Una visión desde los derechos laborales de la mujer
<https://www.redalyc.org/journal/280/28063104007/html/#:~:text=La%20licencia%20m%C3%A9dica%20por%20maternidad,d%20la%20Uni%C3%B3n%2C%202019d>.



II LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA

morena

Derechos Humanos donde se establece que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales” y en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** que obliga a los Estados a “conceder especial protección a las madres durante un periodo de tiempo razonable antes y después del parto”, así como licencias con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social durante dicho lapso.

Por su parte, la Convención sobre la **Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW) establece una concepción más amplia de la protección a la maternidad que deriva en una “función social relevante en el desarrollo de las familias”. En este sentido, obliga a los Estados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando sus derechos en el ámbito laboral, tales como: prohibir el despido por motivo de embarazo, maternidad, o estado civil; establecer obligaciones para los empleadores de implementar el pago de la licencia de maternidad o prestaciones sociales sin pérdida del empleo; alentar servicios sociales que permitan a los padres combinar la vida laboral y familiar, como licencias de paternidad y estancias infantiles.

La Organización Internacional del Trabajo propuso la norma universal marco en materia de protección a la maternidad, al adoptar en el 2000 el Convenio 183 sobre “La protección de la maternidad”, destinado a proteger a las trabajadoras durante el embarazo y después del parto. El Convenio prevé una licencia mínima de 14 semanas. En la actualidad, 62 países miembros otorgan licencias de una duración de 14 semanas o superior.

Por otro lado, en las “Recomendaciones para implementar una política de permisos parentales en México” se menciona que, organizaciones internacionales han planteado desafíos para las políticas de permisos en los países de América Latina, y particularmente para México. Especialmente el financiamiento ha sido un tema clave, pues una de las principales dificultades que enfrenta la región latinoamericana es desarrollar y sostener la seguridad social.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022 la Cámara de Diputados, aprobó un presupuesto en el ramo en salud de 193,948,336,401 de pesos.

En el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, para 2022 cuenta con un presupuesto de 901,687,110,152 millones de pesos y, en su análisis funcional y programático económico del gasto se puede apreciar que el programa presupuestario, denominado “Pago de subsidios a los asegurados” cuenta para 2022 con un presupuesto de 21,366,829,452 pesos, este último a cargo de garantizar la remuneración durante el periodo de descanso por maternidad.

Plaza de la Constitución #7, 6to piso, oficina 601, Col. Centro Histórico
Teléfonos 51301980 y 51301900; extensiones 2660 y 2608
martha.avila@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
morena

Es así que, en el caso de México, el descanso por maternidad se financia con las contribuciones a la seguridad social, por medio de un subsidio del 100% del sueldo con el que la madre este cotizando durante el periodo de 12 semanas.

De acuerdo al esquema financiero para garantizar este derecho a las madres trabajadoras, la presente iniciativa puede presentar un impacto presupuestario para las instituciones de seguridad social, sin embargo, la que suscribe, resalta el hecho de que, dicho impacto presupuestal sea realizado y analizado por el Congreso de la Unión en la etapa procesal legislativa que corresponda.

Por su parte, la OCDE emitió en 2017 una serie de recomendaciones basadas en un estudio sobre políticas de igualdad de género en México. Estas incluyen medidas para mejorar el acceso a los servicios de cuidado infantil para niños menores de cuatro años, y para extender el permiso por maternidad a mínimo 14 semanas y el permiso por paternidad de los cinco días actuales a, por lo menos, ocho semanas. Todo lo anterior sustentado en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 numeral 2 reconoce:

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

SEGUNDA. El artículo VII de la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre establece:

Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales.

TERCERA. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4º:

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Plaza de la Constitución #7, 6to piso, oficina 601, Col. Centro Histórico
Teléfonos 51301980 y 51301900; extensiones 2660 y 2608
martha.avila@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA

morena

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...

(...)

CUARTA. Que el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad, aun cuando México no lo ratificó en el año 2001 establece que el piso mínimo de descanso por maternidad es de 14 semanas:

- 1. Toda mujer a la que se aplique el presente Convenio tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico o de cualquier otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia de maternidad de una duración de al menos catorce semanas.*

En atención a las anteriores consideraciones, la presente iniciativa busca aumentar el piso de temporalidad en beneficio del cuidado necesario y el vínculo que se genera durante esta etapa de la vida.

Ordenamientos a modificar

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.	Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.
...	...

Plaza de la Constitución #7, 6to piso, oficina 601, Col. Centro Histórico
Teléfonos 51301980 y 51301900; extensiones 2660 y 2608
martha.avila@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Grupo Parlamentario de MORENA



TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;</p> <p>VI. al XXXI. ...</p> <p>B. ...</p>	<p>A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de siete semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y siete semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;</p> <p>VI. al XXXI. ...</p> <p>B. ...</p>

Texto normativo propuesto

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

...

A. ...

Plaza de la Constitución #7, 6to piso, oficina 601, Col. Centro Histórico
Teléfonos 51301980 y 51301900; extensiones 2660 y 2608
martha.avila@congresocdmx.gob.mx



I. al IV. ...

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de **siete** semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y **siete** semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

VI. al XXXI. ...

B. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su análisis y dictaminación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 03 días del mes de mayo del año 2022

Diputada Martha Soledad Ávila Ventura

Martha Soledad Avila Ventura

Grupo Parlamentario de Morena



II LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
Grupo Parlamentario de MORENA



I. al IV. ...

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de **siete** semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y **siete** semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

VI. al XXXI. ...

B. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su análisis y dictaminación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 03 días del mes de mayo del año 2022

Esther Estrella Sánchez
Bonita

Diputada Martha Soledad Ávila Ventura

Martha Soledad Avila Ventura

Grupo Parlamentario de Morena

Alejandro Méndez Vicuña

[Signature]

Plaza de la Constitución #7, 6to piso, oficina 601, Col. Centro Histórico.
Teléfonos 51301980 y 51301900; extensiones 2660 y 2608
martha.avila@congresocdmx.gob.mx

Martha González

Adriana Espinoza de los Angeles

[Signature]

[Signature]

DIP Verleykim Sactes
Xochitl Blasco
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Presidencia del C. diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza

(11:40 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.- Buenos días nuevamente.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputadas y diputados presentes a fin de verificar si existe el quórum legal requerido para esta sesión.

Diputada Nancy, adelante por favor.

LA C. DIPUTADA NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ.- *(Desde su curul)* Presidente, para pasar lista porque tiene alguna falla mi Tablet. Nancy Núñez, presente.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Cíérrese el Sistema Electrónico de Pase de Asistencia.

Lista de Asistencia

Fecha y Hora 20-09-2022

11:39:16Asistentes: 37

Nombre	Grupo Parlamentario	Asistencia
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	Normal
ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	APC	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	Normal
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	Normal
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	--

RANGEL LORENZANA AMÉRICA A	PAN	A FAVOR
RIVERO VILLASEÑOR JOSÉ OCTAVIO	MORENA	A FAVOR
RUBIO TORRES RICARDO	PAN	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	--
SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	PRI	--
SESMA SUÁREZ JESÚS	ASPAVJC	--
SIERRA BARCENA POLIMNIA ROMANA	PRD	A FAVOR
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	APC	A FAVOR
TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	PAN	A FAVOR
VICENTEÑO BARRIENTOS ANDREA EVELYNE	SIN PARTIDO	--
VILLAGRAN VILLASANA ANA JOCELYN	PAN	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	MORENA	--
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMISTOCLES	MORENA	--
VON ROERICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIAN	PAN	--
ZAMORANO ESPARZA FAUSTO MANUEL	PRI	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Diputada Martha Soledad Ávila Ventura: a favor

¿Falta algún otro diputado o diputada de emitir su voto?

Diputada Leticia Estrada Hernández: a favor.

Diputada Yuriri Ayala Zúñiga: a favor.

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputada Presidenta, le informo que hay 42 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Rural, Abasto y Distribución de Alimentos.

Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El siguiente punto en el orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen en sentido positivo, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto ante la Cámara de Diputados por la que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, que presentan las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y la de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, a nombre de las Comisiones Dictaminadoras. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO.- Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y la paciencia de la Secretaria. Muchas gracias.

Actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las mujeres trabajadoras durante el embarazo tienen derecho a licencias de maternidad 6 semanas previas y 6 posteriores al parto, y prestaciones sociales, así como descansos para la lactancia y evitar trabajos peligrosos para su salud durante la gestación.

A través de la iniciativa presentada por la diputada Martha Soledad Ávila Ventura se busca ampliar a 7 semanas las licencias de maternidad, 7 semanas antes y 7 semanas después, con el fin de que las mujeres que optan por ejercer su maternidad lo puedan hacer de manera libre y plena.

El derecho internacional de los derechos humanos no ha sido ajeno a la protección de la maternidad y esta protección se encuentra reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se establece que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales; y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que obliga a los Estados a conceder especial protección a las madres durante un periodo de tiempo razonable antes y después del parto, así como licencias con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social durante dicho lapso. También se reconoce este derecho en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Algo que es muy importante del reconocimiento de este derecho, de ir reconociendo cada vez más este derecho, es que como sociedad abrazamos una u otra idea de civilización, dejamos esta idea falsa de productividad sin justicia por una idea muchísimo más humana, en donde colectivamente nos hacemos cargo y nos vamos haciendo cargo del cuidado de nuestras criaturas.

La maternidad segura, la atención de la salud de las madres, así como la supervivencia de la recién nacida o nacido, forman parte esencial de la propia vida. También son fundamentales para el trabajo decente y la productividad de las mujeres, así como para la igualdad de género en el trabajo.

El cuidado de las criaturas no es una responsabilidad de las mujeres, el cuidado de las criaturas es una responsabilidad colectiva. El que las criaturas crezcan acompañadas de un grupo importante de adultos que les vaya haciendo la vida más fácil es responsabilidad colectiva, también es responsabilidad del Estado y tenemos que ir caminando hacia una sociedad que reconozca para allá, que deje de mirarlo como una pérdida empresarial y que lo mire como una ganancia humana.

Las licencias permiten ponderar el derecho de las niñas y niños desde su primera infancia, ofrecerles un trato digno y sin discriminación, situación que tiende a surgir durante la reinserción de sus madres en el mercado laboral y que afecta su desarrollo básico y superior.

Por lo anterior es que se les invita a que voten a favor de este dictamen, a efecto de apoyar a las madres que optan por ejercer su maternidad, no lo veamos como una simple licencia laboral, es procurar el interés superior de las infancias, es darles la oportunidad de crear un vínculo de amor y protección.

Sin duda que no hay nada más revolucionario que dejar de lado el egoísmo y optar por el cuidado.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO.- Gracias, diputada.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Con qué objeto, diputada Polimnia?

LA C. DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA.- (Desde su curul) Para razonar mi voto, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Ahí llegamos.

¿Alguna diputada o diputado, aparte de la diputada Polimnia, desea razonar su voto?

La diputada Martha Ávila.

¿Alguna diputada o diputado desea razonar su voto?

Se cierra la lista de oradores.

Adelante, diputada Polimnia, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA.- Con su venia, Presidenta.

La Ciudad de México es referente nacional e internacional principalmente por dos cosas: por su gente y sus leyes. Este dictamen es un ejemplo claro de lo que digo.

En nuestra actualidad existe aún la carga cultural machista que deposita en las mujeres la responsabilidad familiar, lo que representa en gran medida la causa de las dificultades para asegurar una efectiva igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral y que pone en disputa el querer ser madre y querer realizarse en el entorno laboral.

Estos conflictos no deberían de existir, pero existen y fomentan una persistente desigualdad social y jurídica que tiene implicaciones directas en contra de la mujer, pero también de sus hijos, pues no basta con que tenga que transitar los meses de embarazo, el cambio físico que conlleva, los efectos posparto, también tiene que soportar las condiciones laborales que la dejan en desventaja, por lo que la implementación de políticas públicas que combatan estas desigualdades son vitales.

Esta iniciativa es indispensable y urgente toda vez que al ampliar el plazo de 6 a 7 semanas antes y después del embarazo traerá beneficios para las madres tales como reducir los riesgos obstétricos, el resguardo de la integridad física de las madres que cuenten con trabajos extenuantes y peligrosos para este proceso tan delicado y permitirá a la madre un periodo mayor para reforzar el vínculo estrecho con su hijo o hija, así como para fomentar un mejor ejercicio de la lactancia materna.

Hoy felicito a la diputada Martha Ávila por esta iniciativa de iniciativas y a las Comisiones de Igualdad de Género y la de Puntos Constitucionales por este dictamen. Su apoyo a las mujeres, a sus hijos y los beneficios que esta iniciativa generará son fundamentales para esta ciudad y para todo el país.

Muchas gracias. Felicidades, diputada Ana Francis y a la diputada Martha.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO.- Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos a la diputada Martha Ávila.

LA C. DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Hago uso de la palabra para posicionarme a favor y reconocer la importancia de este dictamen, pero sobre todo hacer un reconocimiento al trabajo conjunto que realizaron las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Puntos Constitucionales en la dictaminación de esta iniciativa.

La presente reforma tiene como principal objetivo contribuir a la lucha histórica de la izquierda y el feminismo en pro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

La maternidad implica un conjunto de cambios físicos, psicológicos y sociales que influyen de forma determinante en el desarrollo de la vida de las mujeres.

Ser madre siempre deberá ser una decisión autónoma y no una obligación derivada de factores culturales e imposiciones de una cultura hetero-patriarcal.

Se trata de una acción legislativa que reducirá las desventajas y brechas de desigualdad que padecemos muchas mujeres, que a la vez tendrá un impacto positivo en el bienestar de los recién nacidos durante sus primeros meses de vida, sin olvidar también que se posibilitará una mayor inserción laboral de las mujeres.

En ese sentido, el Estado deberá implementar de forma permanente mecanismos tendientes a salvaguardar el bienestar y la salud tanto de las madres como de los recién nacidos durante el proceso de maternidad, contribuyendo de forma significativa al fortalecimiento del derecho al cuidado. Por ello, las licencias de maternidad son de vital importancia ya que contribuyen a garantizar el derecho y los derechos de las niñas y niños durante la primera infancia, a la vez que se protegen los derechos sociales de la madre, lo que es un avance muy importante para consolidar los avances jurídicos en materia de igualdad sustantiva y de equidad de género.

Es importante tener presente en el derecho internacional de los derechos humanos, México ha suscrito diversos pactos y convenciones tendientes a garantizar estas prerrogativas, por medio de diversos tratados internacionales el Estado mexicano está obligado a dotar de especial protección a las madres durante un periodo razonable antes y después del parto y reconocer los derechos que deben proteger a las mujeres cuando deciden ser madres.

En México, la Constitución federal y diversas leyes contemplan la salvaguarda de la maternidad por medio de un periodo de 6 semanas de descanso obligatorio, destinado a que la gestante pueda prepararse para el parto y otras 6 semanas posteriores para que el recién nacido tenga los cuidados necesarios. Sin embargo, todas las mujeres que decidimos ser madres sabemos por experiencia propia que ese tiempo no es suficiente. Por eso hoy resulta loable que las Comisiones Unidas hayan valorado todos los elementos con visión progresista y garantista a favor de las mujeres y que hayan dictaminado la iniciativa en sentido positivo para extender la licencia de maternidad, en beneficio del desarrollo integral de la niñez y la igualdad sustantiva.

Desde que presentamos esta iniciativa, hubo quienes plantearon que esta iniciativa, que esta licencia en los términos que la propusimos se hiciera extensiva a los hombres. Al respecto quiero comentarles que consideramos que es pertinente dicho planteamiento, pero que por estrategia legislativa deben ser procesados de manera separada, para los efectos de facilitar el análisis y aprobación de esta primera iniciativa a favor de las mujeres.

Por esas diferentes razones, el día de hoy presenté una iniciativa para que se amplíe la licencia de paternidad a los varones de 5 a 45 días después del nacimiento o adopción de sus hijos. Ambas iniciativas al Congreso de la Unión, favorecerán de manera integral el derecho a la igualdad sustantiva y la responsabilidad de atención y cuidados por parte del padre y la madre.

Compañeras y compañeros legisladores, pido su voto a favor del presente dictamen, con ello vamos a seguir avanzando con paso firme en la consolidación de una ciudad de derechos, donde este Congreso muestre una vez más su compromiso a favor de los derechos de las mujeres.

Por todo lo anterior, es que esperamos que todas y todos los integrantes de esta soberanía puedan acompañar este dictamen.

Es cuánto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO.- Gracias, diputada Martha.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Presidencia informa que se han recibido por escrito las siguientes reservas para ser

discutidas en lo particular: El diputado Diego Garrido López, reservó la fracción V del artículo 123.

En razón de que se presentó una reserva para ser discutida en lo particular, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Ábrase el sistema electrónico por un minuto para registrar la votación del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Ciérrase el sistema electrónico de votación.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 20/09/2022 14:44:20

34.- EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS.

A Favor: 40 En Contra: 0 Abstención: 0

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	--
ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	APC	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	A FAVOR
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
BRAVO ESPINOSA XOCHITL	APMD	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CAÑEZ MORALES ANIBAL ALEXANDRO	PAN	--
CERVANTES GODOY CARLOS	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	PAN	--
COLMENARES RENTERÍA JHONATAN	PRI	--
CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	MORENA	A FAVOR
DÍAZ POLANCO HÉCTOR	MORENA	A FAVOR
DÖRING CASAR FEDERICO	PAN	A FAVOR
ESPINA MIRANDA JOSÉ GONZALO	PAN	--
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA M. G.	MORENA	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	--

FERNÁNDEZ CÉSAR MÓNICA	PRI	A FAVOR
FERNÁNDEZ TINOCO CARLOS JOAQUÍN	PRI	--
FUENTE CASTILLO MARCELA	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LOPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRÍZ JORGE	PRD	--
GONZÁLEZ CARRILLO MAXTA IRAÍS	PRI	A FAVOR
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARÍA DE LOURDES	PRI	A FAVOR
GUILLEN ORTÍZ FRIDA JIMENA	PAN	A FAVOR
GUTIÉRREZ UREÑA LUISA ADRIANA	PAN	--
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	--
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	--
LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO ANA FRANCIS	MORENA	A FAVOR
LOZANO REYNOSO RICARDO JANECARLO	MORENA	--
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL	MORENA	A FAVOR
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	MORENA	A FAVOR
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	APMD	A FAVOR
MEDINA HERNANDEZ ALICIA	MORENA	A FAVOR
MÉNDEZ VICUÑA ALEJANDRA	MORENA	A FAVOR
MERCADO GUAIDA JOSÉ FERNANDO	MORENA	--
MOCTEZUMA GONZÁLEZ CHRISTIAN	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	A FAVOR
NÚÑEZ RESENDIZ NANCY MARLENE	MORENA	--
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	ASPAVJC	A FAVOR
PARDILLO CADENA INDALI	MORENA	A FAVOR
PAZ REYES MARIA DE LOURDES	PT	--
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA A	PAN	A FAVOR
RIVERO VILLASEÑOR JOSÉ OCTAVIO	MORENA	A FAVOR
RUBIO TORRES RICARDO	PAN	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	--
SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	PRI	--
SESMA SUÁREZ JESÚS	ASPAVJC	A FAVOR
SIERRA BARCENA POLIMNIA ROMANA	PRD	--
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	APC	A FAVOR

TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	PAN	A FAVOR
VICENTEÑO BARRIENTOS ANDREA EVELYNE	SIN PARTIDO	A FAVOR
VILLAGRAN VILLASANA ANA JOCELYN	PAN	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	MORENA	--
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMISTOCLES	MORENA	--
VON ROERICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIAN	PAN	--
ZAMORANO ESPARZA FAUSTO MANUEL	PRI	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

Polimnia: a favor

Estrada: a favor

Lourdes Paz: a favor

Circe Camacho: a favor

Cáñez Morales: a favor

Nancy Núñez: a favor

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

Gaviño: sí

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es la siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar la reserva.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la modificación o adición que sea presentada en Tribuna se someterá a votación económica, reservándola en caso que sea aprobada por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

Para referirse a la fracción V del artículo 123, se concede el uso de la palabra al diputado Diego Orlando Garrido López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Muy buenas tardes a todo el Pleno de este Congreso.

En principio agradecer a los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y por supuesto de Igualdad que estuvimos en los trabajos para sacar adelante este buen dictamen que ya votamos a favor, pero que subo a esta Tribuna para hacer una reserva, algo que discutimos en la propia Comisión que quise traer a este Pleno a la consideración de todos ustedes.

Estamos hablando de darle rango constitucional, ampliar la licencia de maternidad, pero también aprovechemos esta reforma, esta iniciativa para que se vuelva una reforma constitucional federal para que incluyamos también a la licencia de paternidad, de una vez, sin esperarnos a más trámites parlamentarios y de una vez mandemos al Congreso federal esta reforma.

Miren ustedes, la propia UNICEF considera que las licencias para ambos padres son importantes para la igualdad de género, pero es para los dos padres, para ambos padres. Dice que las licencias remuneradas son una política importante para reconocer la carga de trabajo de cuidado que generalmente no es remunerado y lo realizan predominantemente las mujeres. Si bien la participación femenina en el mercado laboral en América Latina ha aumentado significativamente en las últimas décadas, las mujeres continúan siendo las principales responsables del cuidado de los niños y niñas.

Por ende, incluirse también a los padres en las licencias puede promover lo que llama la UNICEF corresponsabilidad parental y por tanto la igualdad de género en los países que hagan este tipo de reformas para elevar a rangos constitucionales y legales las licencias de maternidad, pero también de paternidad.

Esta corresponsabilidad parental es importante que empecemos a hacerlo realidad en las reformas que hagamos desde el Congreso de la ciudad, que no se quede en un simple discurso, en un simple tema de igualdad de género, sino que efectivamente impulsemos la reforma necesaria.

Tenemos que entrar a una nueva etapa de nuevas masculinidades también, en donde sea la paternidad responsable, uno de los elementos claves para que las nuevas generaciones y por supuesto la sociedad tenga en cuenta que durante un embarazo y previo al parto de una mujer que da a luz a un niño, a una niña, a sus hijos, también esté presente el padre, por eso es tan importante que las nuevas masculinidades y esta paternidad responsable, le demos el rango de ley que justamente no solamente las madres tengan por supuesto la licencia de maternidad, sino también los padres tengan esta licencia de paternidad.

El embarazo y el parto no tiene por qué ser una carga exclusiva de la madre, también los padres tienen que estar ahí a lado, cuidando a la madre, cuidando el parto, cuidando del recién nacido. Y esto lo digo también porque no se trata simplemente de un tema de un derecho de un género o de otro, no es un derecho, es simplemente de la madre o del padre.

Estamos hablando de un derecho del hijo, de los hijos, de la niña, del niño, del recién nacido, de ese bebé, que significa proteger así el interés superior de la niñez, con esta reforma que estamos proponiendo. Para efecto de que tanto madre como padre, tengan la licencia de maternidad y de paternidad y así ambos estén al cuidado, estén al pendiente del niño, de la niña, del recién nacido. Como les digo, va con esta visión de proteger los derechos de los niños y de las niñas, de proteger a la primera infancia, de proteger a los recién nacidos.

Ese debe ser el último fin de esta reforma también, no solamente de un tema de derechos de mujer u hombre, no; también un tema de derechos de los niños y es por esa razón que proponemos la adición en este artículo para elevar a rango constitucional el derecho a la licencia de paternidad.

No nos esperemos, si no pasa esta reserva, no nos esperemos a la dictaminación de futuras iniciativas, que por supuesto si no pasa, estaremos presentando la propia desde Acción Nacional. Y sé, estoy convencido, que si no es en este momento, en un futuro, estaremos aprobando las licencias de paternidad también con más días para que así los recién nacidos, los bebés, tengan esa protección que requieren en los primeros días de vida.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO.- Gracias, diputado.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

En contra la diputada Valentina.

¿Oradores a favor?

Se cierra la lista de oradores.

A favor el diputado Diego Garrido.

Adelante, diputada Valentina, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Con su venia, diputada Presidenta.

He pedido el uso de la palabra para plantear una discusión real y descubrir una discusión falsa.

Aquí no estamos ante la disyuntiva de que no se reconozca esta recomendación que han hecho los organismos internacionales con respecto a modificar el marco jurídico para permitir una mayor corresponsabilidad parental, es decir, la participación de los padres de familia en el cuidado, sobre todo de los primeros días de una persona recién nacida.

No, que no nos confundamos, no hay tal discusión. Aquí nadie está en contra de que se reconozca que se necesita mayor participación de los padres de familia, es más, queremos dar ese salto cultural para que estén presentes los papás de las niñas y niños recién nacidos.

Pero me he subido en contra de la iniciativa del que me antecedió porque confunde una cosa con otra, porque actualmente están reconocidos días previos de licencia para las mujeres, porque aunque se desee cargar en el vientre de los hombres a la futura persona, eso biológicamente no existe, y existe una licencia previo a los días de parto para que las mujeres que biológicamente somos a las que nos crece el vientre, podamos descansar previo al parto, podamos tener el reposo que implica una mejor salud para la mujer embarazada y para la recién persona que va a nacer.

Pero yo me pregunto: ¿No fue claro el mensaje de la pandemia de la violencia que vimos crecer al interior de las casas y de los hogares, donde hombres y mujeres tuvimos que

confinarnos por días y meses en casa y que en lugar de traer una mejor distribución de los quehaceres domésticos hubo una sobrecarga de trabajo para las mujeres?

Quien se sube aquí a defender que a los hombres les debe de corresponder igual que a las mujeres porque desde esa visión ven la igualdad, 7 semanas previas al parto, licencia, mi primera pregunta es: ¿Para qué quieren los hombres 7 semanas previas al parto que va a realizar una mujer?

Si no hemos dado el cambio cultural, lo más probable es que lo que se reproduzca no habiendo nacido la persona, ese recién nacido o nacida, es que se acumule el trabajo para las mujeres que van a parir.

Por eso me parece mejor iniciativa la que ha presentado la diputada Martha, que si queremos una mayor corresponsabilidad de los padres la licencia no se otorgue previa al parto como observadores del descanso de la mujer embarazada, sino que se otorgue posterior al nacimiento y entonces sí contribuyan para lavar biberones, para lavar pañales, para cargar, para hacer actos de ternura con la persona recién nacida, para que descansa la mamá que se somete a unas jornadas de trabajo atendiendo a la persona recién nacida que oscilan en ciclos de 3 horas, porque tiene que comer o porque tiene que cambiarse; y entonces sí tiene sentido que esa licencia de paternidad se otorgue para la distribución del trabajo doméstico y se pongan de verdad con un compromiso serio y no previo al parto de una mujer.

Por eso mi propuesta es que dejemos la iniciativa como viene en sus términos el dictamen y que nos pongamos productivos para que prontamente se dictamine la segunda propuesta de iniciativa y modificación que ha presentado el día de hoy la diputada Martha Ávila para que en su caso los días de licencia paterna se aumenten pero posterior al parto y entonces darle sentido a esa corresponsabilidad parental que hoy reclama el diputado Garrido.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO.- Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Diego Garrido, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.- Gracias, Presidenta.

Lamento que la diputada lo ponga en términos dicotómicos, si estás a favor o estás en contra de la licencia de paternidad, ya lo vino a poner así, veremos cómo votan esta reserva. Si MORENA vota en contra de esta reserva, estará votando en contra de una licencia de paternidad simple y llanamente, así lo puso en esos términos, así le tomamos la palabra. No pasa nada. Si la votan en contra, yo mismo estaré presentando una iniciativa de reforma constitucional para que sea dictaminada en la Comisión de Puntos Constitucionales, que también presidimos, para efecto de que sea factible esta licencia de paternidad.

Yo lamento de verdad muchísimo si MORENA y sus aliados votan en contra de una licencia de paternidad. ¡Por Dios Santo! A ver, los que nos están viendo, yo les pregunto; mujeres, yo les pregunto a ustedes: ¿No quisieran que su marido, que su esposo, que su pareja estuviera con ustedes al momento del parto y los primeros días en que nace su hijo, sí o no? Por supuesto que todo mundo lo quiere. Los propios padres, los responsables, los que sí aman a sus hijos por supuesto que quieren estar al lado de su esposa cuando recién da a luz.

Esa es la corresponsabilidad parental de la que hablamos, eso es lo que proponemos desde Acción Nacional. Lamento mucho que la diputada venga a decir que eso no es viable, que no le parece, qué lamentable es, en qué país estamos cuando lo que pedimos es que se generen familias con esa unión.

¡Por Dios! Cuando nace un bebé es lo mejor que esté su papá, que esté su mamá, que estén ahí cuidándolo. ¡Por Dios! Más allá de derechos de hombres o de mujeres, es el derecho del bebé, de un mexicano recién nacido. Eso es lo que pedimos con esta reforma, que se reconozca también la licencia de paternidad y que sea pro del interés superior de la niñez.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO.- Se solicita a la Secretaría proceda a preguntar al pleno en votación económica si son de aprobarse las propuestas de modificación presentadas.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se desechan las propuestas, lo que significa que queda firme el dictamen.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo particular en un solo acto de la fracción V del artículo 123 en términos del dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Ábrase el Sistema Electrónico por un minuto con la finalidad de registrar la votación de los artículos en términos del dictamen.

Ciérrese el Sistema Electrónico de Votación.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 20/09/2022 15:03:07

34.1- RESERVA NO APROBADA EN TERMINOS DEL DICTAMEN, EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS.

A Favor: 44 En Contra: 0 Abstención: 0

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	--
ALVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA	APC	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZUÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	A FAVOR
BÁTRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
BRAVO ESPINOSA XOCHITL	APMD	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CAÑEZ MORALES ANIBAL ALEXANDRO	PAN	A FAVOR
CERVANTES GODOY CARLOS	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO	PAN	--
COLMENARES RENTERÍA JHONATAN	PRI	--
CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA	MORENA	A FAVOR
DÍAZ POLANCO HÉCTOR	MORENA	A FAVOR
DÓRING CASAR FEDERICO	PAN	--
ESPIÑA MIRANDA JOSÉ GONZALO	PAN	--

ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA M. G.	MORENA	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FERNÁNDEZ CÉSAR MÓNICA	PRI	A FAVOR
FERNÁNDEZ TINOCO CARLOS JOAQUÍN	PRI	--
FUENTE CASTILLO MARCELA	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LOPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	A FAVOR
GONZÁLEZ CARRILLO MAXTA IRAÍS	PRI	--
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARÍA DE LOURDES	PRI	A FAVOR
GUILLEN ORTÍZ FRIDA JIMENA	PAN	A FAVOR
GUTIÉRREZ UREÑA LUISA ADRIANA	PAN	--
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE	PRI	--
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	--
LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO ANA FRANCIS	MORENA	A FAVOR
LOZANO REYNOSO RICARDO JANECARLO	MORENA	--
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL	MORENA	A FAVOR
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	MORENA	A FAVOR
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH	APMD	--
MEDINA HERNANDEZ ALICIA	MORENA	A FAVOR
MÉNDEZ VICUÑA ALEJANDRA	MORENA	A FAVOR
MERCADO GUAIDA JOSÉ FERNANDO	MORENA	A FAVOR
MOCTEZUMA GONZÁLEZ CHRISTIAN	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	A FAVOR
NÚÑEZ RESENDIZ NANCY MARLENE	MORENA	A FAVOR
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	ASPAVJC	--
PARDILLO CADENA INDALI	MORENA	A FAVOR
PAZ REYES MARIA DE LOURDES	PT	A FAVOR
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA A	PAN	A FAVOR
RIVERO VILLASEÑOR JOSÉ OCTAVIO	MORENA	A FAVOR
RUBIO TORRES RICARDO	PAN	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	--
SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	PRI	--
SESMA SUÁREZ JESÚS	ASPAVJC	A FAVOR

SIERRA BARCENA POLIMNIA ROMANA	PRD	A FAVOR
TORRES GONZÁLEZ ROYFID	APC	--
TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS	PAN	A FAVOR
VICENTEÑO BARRIENTOS ANDREA EVELYNE	SIN PARTIDO	A FAVOR
VILLAGRAN VILLASANA ANA JOCELYN	PAN	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	MORENA	--
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMISTOCLES	MORENA	A FAVOR
VON ROERICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIAN	PAN	--
ZAMORANO ESPARZA FAUSTO MANUEL	PRI	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	A FAVOR

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

Diputada Circe Camacho: a favor

¿Falta algún otro diputado o diputada por emitir su voto?

Se cierra el sistema de votación de viva voz.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y la de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas. Remítase a la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen en sentido positivo, con modificaciones, relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Consejo de Salud Mental de la Ciudad de México, el análisis de los resultados actuales de las políticas públicas de cuidado a la salud mental y de prevención al suicidio, y de ser necesario se implementen nuevas acciones con el fin de evitar lesiones, daños y en casos graves atentados contra la vida propia de los ciudadanos e infantes de nuestra ciudad, que presenta la Comisión de Salud.

P. O. 3040/65/22



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>